



EL SISTEMA DE GARANTÍA PARTICIPATIVO - SGP

Alternativa viable para la acreditación de la producción ecológica en la Amazonía peruana



EL SISTEMA DE GARANTIA PARTICIPATIVO – SGP

Alternativa viable para la acreditación de la producción ecológica en la Amazonía peruana

Terra Nuova

Calle Federico Gerdes, 193

Urb. Las Lilas, Surco, Lima, Perú

Email: terranuova@terranuova.org.pe

www.terranuova.org.pe

Responsable de la Sistematización:

Lili Avensur Felix

Revisión del Texto:

Carlo Prodezza

María Poggi

Primera edición, enero 2019

Tiraje: 500 ejemplares

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2019-01851

Diseño, diagramación e impresión:

PERUCUADROS EIRL.

Cel. 999111456 - 977733893

Las opiniones vertidas en la presente publicación no reflejan necesariamente los puntos de vista de la Agenzia Italiana per la Cooperazione allo Sviluppo.

CONTENIDO

Presentación	7
Agradecimientos	9
Introducción	10
1. LOS SISTEMAS PARTICIPATIVOS DE GARANTÍA - SPGs EN AMÉRICA LATINA	15
1.1 BRASIL. Los mecanismos de garantía en la legislación brasileña para productos ecológicos	16
<i>Laércio Meirelles</i>	
Introducción	16
La legislación brasileña para la agricultura ecológica	18
Algunas conclusiones	21
1.2 BOLIVIA. Sistemas participativos de garantías en Bolivia: un poco de historia	22
<i>Maurizio Bagatin</i>	
1.3 CHILE. Sistemas de certificación participativa en Chile	27
<i>Mónica Erpel Quevedo</i>	
Antecedentes	27
Marco legal	28
Requisitos y obligaciones de las Organizaciones de Agricultores Ecológicos	29
Modelo de SPG	32
Conclusiones y perspectivas	35

1.4 COLOMBIA. Sistema participativo de garantías y Red de Mercados Agroecológicos Campesinos del Valle del Cauca – Colombia	37
<i>María Fernanda Palacios Salcedo</i>	
Introducción	37
¿Por qué un Sistema Participativo de Garantía (SPG)?	38
Pautas para alcanzar el sello de confianza	39
Instrumentos para el SPG	41
Algunas conclusiones	45
1.5 ECUADOR. Sistemas Participativos de Garantías - SPGs	
Hacia un Sistema Nacional - Ecuador 2018	46
<i>Erika Zárate Baca</i>	
Antecedentes	46
Definiciones generales	46
Marco normativo	48
Experiencias	49
Conclusiones	55
1.6 MÉXICO. Experiencias en sistemas de certificación orgánica participativa en México	57
<i>Ileana Vanessa Ramírez Ríos</i>	
El modelo del SPG mexicano y cómo opera	60
Experiencia de la Sociedad Cooperativa de Productores del Tianguis Orgánico Chapingo	61
Principios	62
Retos y perspectivas	63
1.7 PARAGUAY. El Sistema Participativo de Garantía – SPG en Paraguay	64
<i>Daniela Solís Ochoa</i>	
Contexto	64
Definición de la certificación	64
Antecedentes	65

Proceso de aprobación de la Ley N° 3481/08, de Fomento y Control de la Producción Orgánica	65
Marco normativo	69
El SPG en Paraguay	69
Conclusiones y perspectivas	71
1.8 URUGUAY. Avances y desafíos de los SPGs en Uruguay	72
<i>Betty Mandl</i>	
Introducción	72
Marco institucional y normativa	73
Modelo de funcionamiento del SGP	74
Algunos desafíos	75
1.9 LA LÍNEA DEL TIEMPO DE LOS SPGs EN AMÉRICA LATI-NA. Extraído del Documento de Sistematización del IV Foro Latinoamericano de SPGs	76
<i>Elaborado por Patricia Flores</i>	
1.9.1 Lectura de la Línea del Tiempo de SPGs, realizada por los participantes	79
1.9.2 Acuerdo de entendimiento para acciones futuras ...	81
2. EL SISTEMA DE GARANTÍA PARTICIPATIVO - SGP EN EL PERÚ	85
2.1 Antecedentes	86
2.2 Estructura y funcionamiento del SGP en el Perú	89
2.3 Los instrumentos del SGP	92
2.4 Principios básicos del SGP	96
2.5 Propuesta de Reglamento de certificación y fiscalización de la producción orgánica que incluye al SGP	98
3. CONTEXTUALIZACIÓN DEL SGP EN LA AMAZONÍA	121
3.1 Antecedentes de la intervención	122
3.2 El proyecto	125

3.2.1 Estrategias y metodología	127
3.2.2 Instituciones que participan en el proyecto	130
3.2.3 Normatividad sobre la base de la cual ha intervenido el proyecto	131
3.2.4 El Proceso de intervención	134
3.2.5 Enfoques de intervención del proyecto	144
4. APRENDIZAJES QUE RESCATAR	149
5. ALGUNAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	155
Bibliografía	160

PRESENTACIÓN

La Asociación Nacional de Productores Agroecológicos del Perú (ANPE Perú) emprendió hace más de una década acciones articuladas para promover la producción agroecológica en el país e institucionalizar esta forma de producir de millones de pequeños productores peruanos en normas, políticas y programas del Estado. Hoy en día, gracias a la Agenda 2030 y a los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible, la agroecología se ha vuelto un referente en el mundo para sistemas de producción limpios, amigables con el ambiente, de alto valor socio-cultural, generadores de ingresos para las zonas rurales del país y de alta sostenibilidad en el tiempo.

En América Latina los movimientos agroecológicos, articulados a través de organizaciones como la Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica (IFOAM Organics) y el Movimiento Agroecológico de América Latina y el Caribe (MAELA), han crecido de manera sostenida impulsando el posicionamiento, el desarrollo, la promoción y el reconocimiento de la pequeña agricultura (agroecológica).

Es así que en los últimos años el Perú se ha dotado de instrumentos como la Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar n. 30355 y su reglamento, la Estrategia Nacional de Agricultura Familiar al 2021, la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional al 2021. Al mismo tiempo que la sociedad civil organizada ha fomentado la producción y el consumo de productos ecológicos, promovido las cadenas cortas de mercado (ferias agroecológicas en ciudades), conseguido el reconocimiento de la acreditación de la producción ecológica a nivel subnacional.

A pesar de estos avances, el camino a recorrer en el Perú es todavía largo: a partir de reestructurar el sistema de producción agrícola, rediseñar los patrones de consumo de la población, redefinir las políticas

de inclusión económica y social para las zonas rurales, restablecer la conexión e interacción entre lo urbano y lo rural, pero sobre todo recuperar y reforzar aquellos valores en los cuales una relación social entre actores (transacción de bienes y servicios) debe basarse en: confianza, honestidad y transparencia.

En este proceso de (re)construcción del sistema de producción y consumo y de las reglas, valores y principios que los sostienen, se inserta el proyecto “Promozione delle filiere agroalimentari biologiche con cooperative indigene dell’Amazzonia peruviana”, financiado por la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (AICS) del Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia, ejecutado por Terra Nuova Centro per il Volontariato Onlus, en partenariado con l’Ong Associazione di Tecnici per la Solidarietà e Cooperazione Internazionale - RETE, y en alianza estratégica con la Asociación Nacional de Productores Ecológicos – ANPE Perú.

La presente sistematización tiene como objetivo de contribuir a la reflexión sobre el proceso de consolidación de los Sistemas de Garantía Participativa (SPGs) en el Perú para el reconocimiento de las certificaciones agroecológicas en la pequeña agricultura familiar. Partiendo de un recorrido histórico, se analizan los aspectos facilitadores y obstaculizadores, logros y desafíos que se han enfrentado durante la consolidación de los SGP. El estudio pasa de una perspectiva latinoamericana a la dimensión peruana, aterrizando el proceso de organización, implementación e institucionalización del SPG en la Amazonía peruana.

Queda así manifiesta la necesidad de construir participativamente un modelo de acreditación de la producción ecológica que sea a la vez sencillo, práctico y real garante de la calidad (nutricional) de los productos y de la sostenibilidad del sistema.

Terra Nuova

AGRADECIMIENTOS

En la elaboración de este documento han colaborado muchas personas. La contribución del Foro Latinoamericano de los Sistemas de Garantía Participativos - FL-SPGs, ha sido sumamente importante ya que ha compartido sus logros, aprendizajes, recomendaciones y han sido ellos quienes nos han inspirado para que en el Perú podamos implementar el SGP en las regiones de la costa, sierra y selva.

Asimismo, queremos agradecer a las instituciones que forman parte del Consejo Nacional del SGP en el Perú (ANPE, IDMA, ASPEC), al Consorcio Agroecológico y a la Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica - IFOAM Oficina América Latina, porque han contribuido de diferentes formas al fortalecimiento del Sistema de Garantía Participativo en nuestro país, dando así la oportunidad a miles de productores y productoras de tener acceso a la acreditación de su producción orgánica.

Nuestro agradecimiento a los co-ejecutores del proyecto: la ONG italiana RE.TE. (Associazione di tecnici per la cooperazione e la solidarietà internazionale); la Asociación Nacional de Productores Ecológicos del Perú - ANPE Perú y las cooperativas: CAC PANGOYA en Satipo y COOPAKP en Yurimaguas. Deseamos expresar nuestro reconocimiento especial a la Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo (AICS) del Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia, cuyo apoyo nos ha permitido ejecutar el proyecto "Promoción de cadenas productivas agroalimentarias orgánicas con cooperativas indígenas de la Amazonía peruana".

Finalmente, expresamos nuestro agradecimiento a los especialistas, coordinadores, técnicos y promotores que han colaborado con el proyecto, así como a todos los productores y productoras que luchan día a día por mejorar sus condiciones de vida. El encuentro con todos ellos nos ha enriquecido por todo lo que hemos recibido y aprendido.

INTRODUCCIÓN



TERRA NUOVA, Centro para el Voluntariado, es una Organización No Gubernamental italiana que inicia sus actividades en el año 1968 en varios países. Actúa en el Perú desde hace 45 años, habiendo centrado sus intervenciones en la Amazonía peruana —en especial con pueblos indígena—, con la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones de vida de esta población a partir y en concordancia con su propia cosmovisión y saberes, impulsando a la vez el ejercicio de sus derechos con inclusión social.

Luego de tres años de ejecución y de trabajo sostenido con los socios y socias de las dos Cooperativas (CAC PANGOA en Satipo y COOPAKP en Yurimaguas), el proyecto: “Promoción de cadenas productivas agroalimentarias orgánicas con cooperativas indígenas de la Amazonía peruana” ha logrado orientar los sistemas productivos tradicionales de los productores y productoras amazónicos hacia modelos de producción orgánica, basados en prácticas agroecológicas amigables con el medio

ambiente, desde un enfoque de interculturalidad y de equidad de género. Con ello se ha conseguido empoderar a las instituciones locales en la acreditación de la producción orgánica de los productores y productoras a través del Sistema de Garantía Participativo – SGP, en tanto que herramienta de certificación alternativa y adaptada al contexto de la realidad amazónica, lo que ha contribuido a mejorar e innovar las cadenas productivas de cultivos agroecológicos, confiriendo mayor calidad al producto de las dos cooperativas y mejorando así su nivel de competitividad en el mercado.

El presente proyecto se ha desarrollado de diciembre del 2015 a diciembre del 2018, y ha sido ejecutado por TERRA NUOVA, conjuntamente con varios socios co-ejecutores: la ONG italiana RE.TE. (Associazione di tecnici per la cooperazione e la solidarietà internazionale), la Asociación Nacional de Productores Ecológicos del Perú - ANPE Perú, contando con el financiamiento de la Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo (AICS) del Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia.

En el marco de este proyecto, se ha elaborado esta sistematización que tiene por objeto “Contribuir a la reflexión sobre el proceso de consolidación de los SPGs en el Perú para el reconocimiento de las certificaciones agroecológicas en la pequeña agricultura familiar”.

En el **Capítulo I**, presentamos las experiencias de los SPGs en América Latina, dando a conocer a través de artículos escritos por especialistas de Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay y Uruguay —que forman parte del Foro Latinoamericano— los antecedentes y el marco legal que respaldan el modelo, así como el proceso de implementación y funcionamiento del SPG en cada uno de estos países. Asimismo, se transcribe el Acuerdo de Entendimiento Para Acciones Futuras Entre La Sociedad Civil y Las Autoridades Competentes, para

que se respete y se reconozca los SPGs como sistemas válidos de acreditación de la producción orgánica, elaborado por los participantes durante el IV FORO LATINOAMERICANO DE SISTEMAS PARTICIPATIVOS DE GARANTIA, que tuvo lugar en Piura en marzo del 2018.

En el **Capítulo II** se da a conocer el SGP en el Perú: sus antecedentes, el modelo de funcionamiento y de implementación, las ordenanzas regionales que lo respaldan, los principios básicos y un resumen de la propuesta de Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica, que incluye al SGP para su reconocimiento oficial por parte del Estado.

En el **Capítulo III** se describe el proceso de implementación del SGP en la Amazonía peruana a través del proyecto “Promoción de cadenas productivas agroalimentarias orgánicas con cooperativas indígenas de la Amazonía peruana”, enfatizando el contexto en el cual se llevó a cabo, la metodología empleada, así como los enfoques de intervención que guiaron la implementación del SGP.

El **Capítulo IV** tiene por objeto identificar los aprendizajes de la experiencia y presentar algunas conclusiones y recomendaciones que enfrentan los diferentes actores comprometidos con la agroecología y el Sistema de Garantía Participativo en nuestro país.

El proceso de sistematización buscó que las vivencias y experiencias que se dieron durante la implementación del proyecto se conviertan en una fuente para generar nuevos conocimientos. En ese sentido, esperamos que este documento, que pone de manifiesto sus principales resultados, represente una contribución para el desarrollo de competencias y capacidades entre las familias indígenas de la Amazonia peruana comprometidas con la agroecología.





A photograph of a nursery or seedling production area. In the foreground, several black plastic bags filled with soil and perlite are visible, some with small seedlings emerging. Behind them, numerous white plastic pots contain young plants with green leaves. The background shows more plants and a wooden structure, possibly a raised bed or walkway.

1.

LOS SISTEMAS PARTICIPATIVOS DE GARANTÍA - SPGs EN AMÉRICA LATINA

1.1 BRASIL

Los mecanismos de garantía en la legislación brasileña para productos ecológicos



Laércio Meirelles

Ingeniero agrónomo. Coordinador del Centro Ecológico Ipê, Don Pedro de Alcântara, Porto Alegre, RS. Brasil. El Centro Ecológico Ipê es una ONG que desde 1985 brinda asesoría y formación en agricultura ecológica.

Introducción

A fines de la década del 70 del siglo pasado surgieron las primeras experiencias en agricultura ecológica en Brasil. Las dos décadas siguientes se caracterizaron por el desarrollo de proyectos relacionados con la producción y el consumo de productos ecológicos que se hicieron presentes en todo el territorio brasileño. Apenas en la década pasada surgieron políticas públicas de apoyo a esas iniciativas, aunque tímidas frente a la fuerte presencia de la agricultura industrial en la escena nacional.

En gran parte de los casos, esas experiencias estaban enmarcadas por un fuerte discurso de cuño eco-social, en el cual se enfatizaba que la agricultura ecológica no busca solo producir sin fertilizantes químicos o pesticidas, sino también asegurar una relación más armónica entre el ser humano y la naturaleza, además de relaciones humanas más justas y solidarias.

Es en ese cuadro que, ya al principio de los años noventa, un grupo de personas que producían, consumían o asesoraban manifestaron su desacuerdo con la exigencia de que los productos ecológicos fueran obligatoriamente certificados por una empresa contratada exclusivamente para ese fin.

De la inconformidad inicial manifestada se pasó a la construcción de alternativas. Ya en el año 1993 se lanzó en la Feria de Agricultores



Ecologistas de Porto Alegre el primer sello de “Certificación Participativa – productor-consumidor”. A lo largo de los años 90 ese tema tomó cuerpo y se consolidó como un debate importante. En Brasil, la Red Ecovida de Agroecología,¹ —que se consolida en 1998, pero de algún modo ya existía desde inicios de los 90— se convierte en la principal responsable de liderar ese debate. A nivel latinoamericano, el MAELA, Movimiento Agroecológico de América Latina y del Caribe, propicia los momentos necesarios para el intercambio de dichas percepciones y experiencias.

Varios proyectos de Agricultura Ecológica en Brasil empezaron a diseñar sus sistemas de certificación participativa. Posteriormente, en 2004, a raíz de los debates provocados cuando MAELA e IFOAM² promovieron

1 La Red Ecovida de Agroecología se autodefine como un espacio de articulación entre agricultores familiares y sus organizaciones, organizaciones de asesoría y personas involucradas que simpatizan con la producción, el procesamiento, la comercialización y el consumo de alimentos ecológicos.

2 Abreviación en inglés de Federación Internacional de los Movimientos de Agricultura Orgánica.

en el sur de Brasil el Seminario Internacional sobre Certificación Alternativa, la denominación más utilizada pasó a ser Sistemas Participativos de Garantía - SPGs.

Ese seminario instaló de manera definitiva el tema sobre la mesa de discusión en el mundo de la agricultura ecológica. Varios trabajos empezaron a desarrollarse en diversas partes del mundo en la misma dirección.

La legislación brasileña para la agricultura ecológica

Desde inicios de los años 2000, en Brasil se retoma la discusión respecto al hecho de que la certificación participativa, posteriormente SPG, debería estar contemplada en el marco legal brasileño sobre agricultura ecológica. Se han necesitado varios años de negociaciones para construir un marco legal que contemplara la diversidad presente entre los que trabajan bajo esos conceptos.

Como resultado de ese esfuerzo conjunto, se publica la Ley N° 10.831 del 23 de diciembre de 2003. Para detallar la ley, de carácter muy genérico



como suelen ser estas, se realizaron largos debates y consultas al sector durante más de 4 años. Finalmente se publicó el Decreto N° 6.323 del 27 de diciembre de 2007, y apenas el 28 de mayo del 2009 se publicó la instrucción normativa relativa al funcionamiento de los mecanismos de garantía en la agricultura orgánica en todo el territorio nacional.

Veamos algunos puntos importantes sobre los SPGs que constan en el referido marco legal. La Ley N° 10.831 apenas menciona en los dos párrafos de su artículo 3° que en caso de comercialización directa entre productores y consumidores la certificación no será obligatoria y que para reglamentar la certificación se deberá tener en cuenta los diferentes esquemas existentes en el país. Apenas en el Decreto, sí se menciona los Sistemas Participativos de Garantía, definiéndolos como *el conjunto de actividades desarrolladas en una determinada estructura organizativa, para asegurar la garantía de que un producto, proceso o servicio cumple con las normas o reglamentos específicos, y es sometido a una evaluación de la conformidad de una manera participativa.*

La ley brasileña creó el SisOrg - Sistema Brasileño de Evaluación de la Conformidad Orgánica. El SisOrg proporciona un sello, que es de uso obligatorio para todos los productos certificados por miembros del SisOrg, tales como las OAC y las OPACs. OAC es la sigla en portugués de Organismos de Evaluación de la Conformidad, mientras OPAC significa Organismos Participativos de Evaluación de la Conformidad. Uno y otro son, respectivamente, la personalidad jurídica de la certificación por tercera parte y de los SPGs.

Existe una tercera manera de que los productos ecológicos lleguen al mercado como tal. Pero solo es válida para el caso de la comercialización directa, que también es definida por la Ley. Son las OCS, u organizaciones de control social. Las OCS no tienen necesariamente personería jurídica, y se caracterizan por ser un agrupamiento de agricultores ecológicos que deben describir la forma en que garantizan de manera solidaria sus productos, y hacer llegar al Ministerio de la Agricultura esa

descripción del método, así como el nombre, dirección y firma de todos los participantes de la OCS. Las OCS no forman parte del SisOrg. Por lo tanto, no pueden utilizar el sello nacional en sus productos.

Estos tres mecanismos de garantía deben basarse en las normativas nacionales para definir la calidad orgánica de un producto o servicio. Este es su marco legal. Pero una mirada atenta, de uno que trabaje más cercanamente a los SPGs, va a descubrir que las OCS muestran, en su manera de funcionar, los elementos claves de un SPG. Productores organizados, garantizando de manera clara y solidaria la calidad de sus productos, basándose en las mismas normativas que cualquier otro sistema de garantía.

La manera que nos parece más precisa para interpretar los mecanismos de garantía presentes en la legislación brasileña para productos orgánicos es la que sigue:



Algunas conclusiones

A partir de la experiencia de seis años operando de acuerdo al marco legal brasileño, ya tenemos algunas percepciones que pueden resultar útiles para otras realidades:

1. No hay inconvenientes en incluir los SPGs en la legislación. En otros países latinoamericanos, con frecuencia se refieren al temor que despierta el hecho de que esa inclusión podría tener influencia negativa en las exportaciones, ya que los SPGs no son reconocidos por los países que más importan productos ecológicos. En Brasil no se ha manifestado ningún efecto de esa naturaleza.
2. No es necesario basarse en la certificación por tercera parte para legislar sobre los SPGs, considerando que estos tienen su propio camino. Esa confusión puede confundir más que ayudar. Se trata de dos metodologías diferentes, y ambas han demostrado de manera práctica sus fortalezas y debilidades. Las legislaciones deben ser construidas a partir de las referencias concretas existentes de una y otra metodología en el país.
3. Crear múltiples posibilidades legales de reconocimiento del producto ecológico resulta ser un camino muy adecuado para popularizar y masificar su producción y consumo. El consumidor puede tener la palabra final sobre el método que más le convenza y convenga.

No dudamos que las legislaciones vigentes, o las que están aún en elaboración, sobre agricultura ecológica en el continente van a reconocer los SPGs. Las leyes suelen regular los hechos sociales, y los SPGs ya lo son en muchos países. Esperamos que lo hagan por buen camino, respetando lo que ocurre en el seno de la sociedad.

1.2 BOLIVIA

Sistemas participativos de garantías en Bolivia: un poco de historia



Maurizio Bagatin

Agricultor y transformador, miembro fundador de la Asociación ECO FERIA Cochabamba. Representante del SPG ECO FERIA Cochabamba desde el 2011 hasta el 2015. Representante del SPG ECO FERIA Cochabamba en el Foro Latinoamericano de los SPGs.

A fines de los años ochenta, la creciente demanda de productos ecológicos y la presencia de ONGs europeas abren las puertas a esta nueva herramienta, denominada Sistema Participativo De Garantía (SPG). La AOPEB (Asociación de Organizaciones de Productores Ecológicos de Bolivia) y la Fundación Agrecol Andes son las pioneras, al introducir y difundir esta nueva herramienta, buscando determinar los territorios y los interlocutores más interesados en socializar y de pronto aplicar este fabuloso instrumento.

Con el ocaso del neoliberalismo, en Bolivia se da lugar a que nuevas perspectivas vean un horizonte más despejado, un futuro con menores obstáculos. La agroecología es el arte que en simbiosis con la ciencia ofrece la posibilidad de sembrar un mundo mejor.

Hay que reconocer que para una realidad que nació para la exportación, cual era y en su mayor medida sigue siendo la AOPEB, tal herramienta no fue en un primer momento percibido como algo imprescindible, sino algo que con el tiempo hubiera podido validarse, sobre todo para los pequeños agricultores que aún no tenían un mercado consolidado y que tampoco tenían una identidad propia.

La tarea más cercana a nuestra realidad se inició en el año 2003, gracias a la primera versión de la ECO FERIA Cochabamba, que organizó la



Fundación Agrecol Andes con el apoyo de la *Fundación Bio Ética*, que se organizó en Cochabamba con la participación de productores de todo el país, como una hermosa vitrina para las potencialidades agroecológica del país andino, que aún sufrían la carencia de apoyos técnicos, de orientación y sobre todo de mercado. Es decir, de mercados con una identidad agroecológica y un reconocimiento de parte del consumidor. De esta manera se dio inicio al camino. Desde este ya lejano 2003, la constitución de la ECO Feria Cochabamba y del SPG Eco Feria, siguieron un camino siempre paralelo e inseparable.

Con la creación de una asociación de productores ecológicos (Asociación ECO Feria Cochabamba), la obtención de la personería jurídica y la constitución de un primer directorio, se fue definiendo la filosofía, los ideales y la parte legal de esta espléndida realidad: pilar de esta construcción, desde su fundación, ha sido sin lugar a dudas el SPG ECO Feria.

El SPG Eco Feria, que tuvo y supo esperar los tiempos históricos del llamado *Proceso de cambio* que estaba viviendo el país, esperar que aborde plenamente el tema de la agroecología en su agenda y logre promulgar la Ley N° 3525 (Reglamentación del Sistema Nacional de Control de Producción Ecológica en Bolivia) en el año 2006, que reconoce en su *Capítulo VI, Art. 23 inc. B : Para el comercio nacional y local, a través de sistemas alternativos de garantía de calidad, evaluados y*

controlados bajo normativas aprobadas por la Autoridad Nacional Competente del Sistema Nacional de Control de la Producción Ecológica, hecho que nos animó a involucrarnos y a ser los primeros reconocidos como SPG ECO Feria Cochabamba. Tal realidad aún era imposible debido a la falta de una norma técnica que a nivel nacional definiera qué es un SPG, cómo será administrado, a qué costo, con cuáles reglas. El primer paso fue efectuado.

En el año 2012 se promulga la Norma Técnica Nacional (NTN, *Para el comercio nacional y/o local en el proceso de producción agropecuaria y forestal no maderable ecológica*), y ahí fue que la ECO Feria Cochabamba fue la primera realidad en presentar la solicitud de acreditación frente a la autoridad competente designada por la Ley N° 3525, el SENASAG (Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria). Durante la 11ª versión de la Eco Feria Nacional en la Feicobol 2013 son entregados los primeros certificados a los miembros de la ECO Feria Cochabamba que lograron obtener la certificación, con la presencia de los delegados de la UC-CNAPE (Unidad de Coordinación del Consejo Nacional de producción Ecológica), el Coordinador Nacional y el Responsable Nacional de los SPGs, algunos miembros del *Comité de Consumidores* y el director de la *Fundación Agrecol Andes*. Y el sueño se hizo realidad.



A partir de esta fecha la Asociación ECO Feria Cochabamba inicia una constante colaboración con la UC-CNAPE y con la autoridad competente SENASAG, en tanto que *aliados* en la difusión, en el apoyo y en la socialización del SPG en todos los ambientes relacionados con la agroecología, con los cuales comparten proyectos, sueños y desafíos.

En Bolivia, la estructura del SPG va delineándose de una forma *clásica*, con tres actores principales: los productores (que incluye transformadores y recolectores), un Comité de Consumidores (en su mayoría consumidores en la misma ECO Feria Cochabamba), y una institución, que durante varios años ha sido la *Fundación Agrecol Andes*. Por lo tanto, el patrón fue y sigue siendo un modelo “...con una normativa que no tiene contextualizado en forma clara la horizontalidad de la participación de los actores, norma que fue elaborada sin la intervención de las organizaciones vinculadas a la producción ecológica por lo que fue construida solo con la intervención del Estado” (extracto del Informe del 1º Intercambio entre SPGs miembros del Foro Latinoamericano de los SPGs: *Relato visita Cochabamba, octubre 2016*). Pero sigue existiendo un vacío: “la construcción colectiva de conocimientos en el proceso de implementación del SPG no está claro” (extracto del Informe del 1º intercambio: *Relato visita Cochabamba, octubre 2016*).

De los demás SPGs vigentes en el territorio nacional, un análisis de primera mano realizado durante el Encuentro Nacional del 19 de octubre del 2018, ofrece la clara imagen de unas estructuras aún demasiados dependientes del Estado y de sus ausentes —o casi ausentes— políticas de fomento de la agroecología y de los SPGs como herramienta pedagógica y humanística (La Ley Nº 144 de la Revolución Productiva, la ley de la Madre Tierra, además del Año Internacional de la quinua, el Año Internacional de la papa y el Año Internacional de la agricultura familiar campesina, no han generado políticas ligadas a los SPGs vigentes en el país), más allá de que todos los involucrados ya conozcan las potencialidades de la Ley Nº 3525 y sobre todo del enfoque holístico que la NTN ofrece a través de 5 dimensiones (la tecnológica/productiva; la ambiental; la social/cultural; la económica; la política).

En la actualidad existen otras realidades emergentes en el oriente del país y en la sede de gobierno (Plataforma Agroecológica del Oriente y ECO Tambo), que han decidido no implementar un SPG en la estructura de sus ferias; como herramienta generadora de confianza y de certificación de los productos que están comercializando, prefieren trabajar más de cerca con el consumidor y crear otro sello. Se trata de realidades que muy probablemente percibieron las debilidades de cuando un proceso se presenta como demasiado vinculado a las iniciativas del Estado.

Todos los SPGs que se han vinculado al *Programa Conjunto* —promovido por la UC-CNAPE— han sufrido los cambios estructurales vividos en los municipios a los cuales pertenecían, y sus altibajos se han revelados como una dependencia frente a una estructura que nunca fue totalmente autónoma. Los que surgieron de la AOPEB viven dependiendo de la madre AOPEB. La ECO Feria Cochabamba, aunque se haya revelado como una realidad autónoma, siempre tuvo que depender, en su parte logística, de algún proyecto. Hay que reconocerle la iniciativa de modificar en su reglamento interno del SPG ECO Feria, el porcentaje de ingrediente orgánico y de ingrediente convencional que la ley permite (un 60-40%), mientras que los miembros de la ECO Feria vieron oportuno subir a 80-20% tal porcentaje. Hasta el día de hoy no se tiene la fuerza necesaria para dar el gran salto.

La carta que añado y que leí durante el Encuentro Nacional de los SPGs (19 de octubre 2018) es mi análisis del SPG ECO Feria Cochabamba. Creo que refleja la situación de los SPGs vigentes en el ámbito nacional, una clara vinculación al Estado y al llamado *Proceso de cambio* que sigue viviendo (o sufriendo) el país.

Mientras, creo que con el fortalecimiento de los SPGs se puede lograr ejercer presión sobre el gobierno para mejorar los vacíos existentes en el proceso de implementación (extracto del Informe del 1º Intercambio: Relato visita Cochabamba, octubre 2016), y así reponerlo a su origen, como una herramienta de fomento y promoción de la agroecología.

1.3 CHILE

Sistemas de certificación participativa en Chile



Mónica Erpel Quevedo

Presidenta del Comité Técnico Asociación de Agricultores Orgánicos de Chile, Tierra Viva.

Antecedentes

En Chile, al igual que en los países vecinos, las asociaciones de productores orgánicos desde siempre hemos trabajado por establecer y desarrollar un sistema que permita validar, garantizar y dar confianza en la calidad de los productos que se definen como orgánicos. Antes de cualquier esbozo de ley, los agricultores se organizaban y basaban sus sistemas de garantías en visitas prediales, que a la vez de estrechar los vínculos de los asociados, permitían un traspaso de conocimiento y el fortalecimiento del sistema como tal. Sin embargo, la necesidad de regular el sistema ante el mercado internacional y exportador hace que se cree la ley que establece el marco normativo para la producción orgánica mediante la Ley N° 20.089, que instituye el sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas.



Marco legal

En sus orígenes, el proyecto de ley no contemplaba la posibilidad de participación de las agrupaciones de los productores orgánicos existentes hasta ese momento y mucho menos los que aparecieran en el futuro, pero la decidida participación de estas asociaciones y de la sociedad civil permitieron incorporar a las organizaciones de agricultores ecológicos (OAE) en la Ley. De otra manera, la producción orgánica para la venta local hubiera permanecido sujeta solo a la certificación a través de organismos privados de certificación.

El objetivo del sistema radica en asegurar y certificar que los productos orgánicos sean producidos, elaborados, envasados y manejados de acuerdo con las normas de esta ley y su reglamento.

Para los efectos de esta ley, se entiende por “*productos orgánicos agrícolas*” aquellos provenientes de sistemas holísticos de gestión de la producción en el ámbito agrícola, pecuario o forestal, que fomenten y mejoren el vigor del agroecosistema y, en particular, de la biodiversidad, los ciclos biológicos y la actividad biológica del suelo.

La certificación de los productos orgánicos agrícolas se registrará exclusivamente por las disposiciones establecidas en este cuerpo legal y su normativa complementaria.

El Sistema es de adscripción voluntaria para todos aquellos que participen, de cualquier forma, en el mercado interno y externo de productos orgánicos. Sin embargo, solo los productores, elaboradores y demás participantes en el mercado que se hayan adscrito formalmente al Sistema y cumplan con sus normas podrán usar, en la rotulación, identificación o denominación de los productos que manejan, las expresiones “*productos orgánicos*” o sus equivalentes, tales como “*productos ecológicos*” o “*productos biológicos*”, y por lo tanto utilizar el sello oficial que exprese esa calidad.

En el caso de la comercialización, ya sea en ferias, tiendas, mercados locales u otros, por parte de agricultores ecológicos (pequeños productores familiares, campesinos e indígenas) insertos en procesos propios de organización y control social, previamente registrados en el organismo fiscalizador, éstos podrán tener sistemas propios y alternativos de certificación, una vez que esté asegurada para los consumidores y el órgano fiscalizador la rastreabilidad del producto y el libre acceso a los locales de producción o procesamiento.

El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) será la autoridad competente encargada de fiscalizar el cumplimiento de esta Ley y su normativa complementaria, así como de sancionar las infracciones señaladas en los artículos 9 y 10, de acuerdo con el procedimiento de sanción y reclamación contenido en el Párrafo IV, del Título I de la Ley N° 18.755.

Asimismo, corresponderá al Servicio Agrícola y Ganadero administrar y controlar el uso del sello oficial distintivo de los productos orgánicos agrícolas, pudiendo encomendar la aplicación del mismo a entidades certificadoras inscritas en su registro.

Para ser reconocido como tal, todo producto silvoagropecuario que se haya originado en un proceso productivo orgánico, debe estar certificado por una entidad certificadora, ya sea un organismo de certificación o una organización de agricultores ecológicos previamente registrada en el Servicio, de conformidad a lo dispuesto en este Reglamento.

Requisitos y obligaciones de las Organizaciones de Agricultores Ecológicos

Para ingresar al Registro, corresponderá a las Organizaciones de Agricultores Ecológicos (OAE) demostrar que cumplen las formalidades, requisitos y protocolos técnicos exigidos para la ejecución de las labores de certificación contempladas en la Ley, el presente reglamento, la norma técnica y sus normas complementarias.

Para ser registradas en el Servicio, las OAE deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Pertenecer a una organización con personalidad jurídica vigente.
- b. Cumplir con los requisitos de producción establecidos en la Ley, el presente reglamento, las normas técnicas oficiales vigentes y las normas complementarias.
- c. Llevar registros de sus actividades productivas que permitan establecer un sistema de trazabilidad.
- d. Presentar un sistema de control interno con al menos los siguientes elementos:
 - d1. Lista de quiénes integran el sistema interno de control.
 - d2. Método y registros de las actividades de control que permitan establecer el nivel de supervisión a los miembros del grupo.
 - d3. Información actualizada de los miembros del grupo (nombre, Rol Único Tributario, nombre o singularización del predio, ubicación geográfica, superficie total del predio con especificación de la superficie de cultivo orgánico, tipos de cultivo, destino de la producción, planes de manejo, subcontrataciones si existieran, entre otros).
 - d4. Manual de procedimiento interno. Este manual deberá contener un esquema de la estructura del grupo, la forma en que se realizará el control de sus miembros y la política de confidencialidad a seguir.

Deberán especificarse en dicho manual los derechos y deberes de los miembros; las normas técnicas que utilizarán, los procedimiento de inspección, el procedimiento para la designación de inspectores internos, el procedimiento para la toma de decisiones y la evaluación de riesgos, la periodicidad de las visitas, el procedimiento de infracciones y la aplicación de sanciones por incumplimiento de las normas técnicas u otras obligaciones,

entre otros, todo lo cual deberá conformarse a la normativa del Servicio.

- d5. Asegurar el cumplimiento de la norma técnica chilena de producción orgánica.
- d6. Declaración jurada o carta compromiso de cada uno de sus miembros de someterse a los procedimientos del sistema interno de control de la agrupación.
- d7. Designar a una persona responsable del sistema interno de control, que será la contraparte ante el Servicio para los efectos de la fiscalización correspondiente.

Hoy en día existen 15 organizaciones de pequeños agricultores ecológicos inscritas en el Sistema.

Para mayor información sobre el marco legal, dirigirse a www.sag.gob.cl



Modelo de SPG

Debemos señalar que en Chile no existe un modelo único de implementación de SPG. La mayoría de las 15 organizaciones inscritas en el registro del SAG son nuevas. Todavía falta avanzar en la puesta en común y el intercambio relativo a este tema entre todas las organizaciones de pequeños agricultores ecológicos. Recién en octubre del 2017 se conformó la Federación de Agroecología de Chile, y este es un avance organizativo para el desarrollo de la pequeña agricultura ecológica en el país.

La Asociación Gremial Tierra Viva, que existe desde el año 1993 y es la más antigua, desde un comienzo se ha adscrito a los principios de los sistemas participativos de garantía. En tanto que organización, desde su creación es socia del Foro Latinoamericano de SPG.

Principios básicos de los SPGs de las organizaciones adscritas al Foro:

- Participación e involucramiento de las partes interesadas en el proceso de producción, elaboración, comercialización y certificación de productos orgánicos/agroecológicos.
- Transparencia respecto a todo el funcionamiento del sistema.
- Confianza entre los actores involucrados.
- Autodeterminación mediante el fortalecimiento de la autonomía de los agricultores respecto a sus sistemas.
- Diálogo e intercambio de saberes a través de la integración y valoración de culturas y conocimientos.

La estrategia utilizada para compatibilizar las exigencias legales y no traicionar el espíritu de la producción orgánica en su contexto productivo, ambiental, social y cultural, radica en el hecho de que las organizaciones, en particular Tierra Viva AG, han implementado un sistema de certificación participativo en el cual la organización en su totalidad se siente parte y responsable del proceso.

Para ello se han establecido tres etapas fundamentales en el proceso:

1. Presentación de los antecedentes productivos

Los productores (asociados con más de un año de antigüedad) se someten a una visita anual, previa presentación de un formulario en el cual se describe el proceso productivo en toda su expresión, detallando principalmente: manejos, insumos (prediales y/o externos), origen del material vegetal, fechas de las labores y resultados productivos para la temporada a certificar. De igual manera, los productores pecuarios y/o elaboradores de productos, deben presentar sus antecedentes requeridos en los formularios que la Asociación ha elaborado para ello.

Socios nuevos

En primer lugar, deben formalizar su incorporación a la Asociación Tierra Viva AG (a través de una solicitud y presentación en reunión general de la asociación).

Los socios nuevos deben presentar sus proyectos productivos en caso de desear ser incluidos en el proceso de certificación. Recibirán la visita del “inspector” o coordinador de la visita predial. Las visitas prediales son anunciadas en reunión y se insta a los socios, especialmente de las localidades vecinas, a participar en la visita predial.

2. Revisión de los resultados de la visita predial

Los socios serán informados por el coordinador de la visita de los resultados de la misma y de las observaciones —en caso de que existiesen— en la siguiente reunión mensual. En esta el resto de los asociados podrán formular sus preguntas y resolver dudas en caso de que se hayan suscitado.

Los productores que no presenten observaciones, tanto en su documentación como en el informe generado a partir de la visita predial, son informados de la aprobación de su certificado para la temporada en curso, cuya vigencia es de un año o 6 meses en caso de haberlo definirlo así la agrupación y los socios presentes.

Socios nuevos

Durante esta sesión se concluye la pertinencia de dar por iniciado el proceso, descrito por Ley, para luego de 13 meses y después de una segunda visita con plena conformidad y con la aprobación de los asociados, emitir un certificado que valida su producción como orgánica en transición 1 (T1), a menos que el productor haya entregado antecedentes suficientes que validen un trabajo anterior que justifique un acortamiento del proceso.

3. Emisión de certificados

De acuerdo a la decisión de los socios presentes en la reunión general, basados en la presentación del informe predial y de los comentarios u observaciones que pudiesen realizar los asistentes, se emite un certificado de acuerdo a la categoría en que se encuentre el productor T1, T2, orgánico. En dicho certificado se deja establecido los productos certificados y la vigencia del mismo.

El certificado es emitido por un encargado de la organización y firmado por él o por la presidenta o presidente de la agrupación, y por él o el presidente del comité técnico.

Documentación elaborada por la agrupación para llevar a cabo el proceso:

- Formulario de certificación para visita anual (documentos anexos).
- Visita inicial (productores que inician su proceso de transición).
- Lista de verificación.
- Base para elaborar el informe de visita predial.
- Archivo personal por productor (formulario, lista de verificación, último certificado emitido y documentos anexos).

Comité técnico

1. Conformado por socios de la agrupación que cuenten con más de un año de antigüedad en la agrupación y que se encuentren certificados (lo que garantiza su conocimiento del proceso).

2. Responsable de generar las modificaciones al plan de certificación y documentación en caso de que sea necesario.
3. Responsable de las capacitaciones para nuevos y antiguos socios.
4. Encargados de recibir y atender los requerimientos del ente fiscalizador.

Conclusiones y perspectivas

La naturaleza del sistema de certificación basado en los principios de SPG arriba mencionados, sufre una burocratización por parte del sistema legal. Esto ha generado una preocupación y trabajo extra a las organizaciones que solo desean producir de manera responsable con las personas y el medio ambiente.

Todo esto se debe a que el sistema exige una estructura y requisitos similares, tanto para las OAEs como para organismos certificadores privados.

De parte de la autoridad competente (SAG) no ha habido una comprensión cabal de la dinámica de una OAE, y se le trata como una certificadora de tercera parte. Una OAE es una entidad compuesta por agricultores orgánicos que se dedican primordialmente a esta actividad. Sin un tratamiento benevolente y apoyo de parte de la autoridad competente, no será posible un desarrollo sustantivo de este sector de la agricultura orgánica. Aquí se requiere cambios sustantivos en la normativa y su aplicación, por lo menos en lo que respecta a algunos procedimientos tales como la plataforma informática del sistema de certificación orgánica. Además, las instancias de ayuda a resolver problemas deben ser adecuadas a las particularidades de las OAEs.

Ya se ha establecido multas por infringir la normativa, de manera absolutamente injusta y poco comprensiva del esfuerzo y la dedicación invertidos en el desarrollo. Además, el mantenimiento del SPG no es reconocido por la autoridad competente, y eso se manifiesta en una aplicación rígida de la norma.

Junto a ello, cada organización sujeta a este sistema de certificación ha debido asumir el costo monetario del proceso en su totalidad. Los subsidios e instrumentos que existen en el país para fomentar procesos de certificación no se aplican para las OAEs y sus sistemas de certificación.

En Chile no existe un plan estratégico para el desarrollo de la agricultura orgánica y sin esto difícilmente podrá haber un progreso sustantivo en el desarrollo de esta actividad.

No obstante, la implementación de SPGs ha sido abordada por las organizaciones como un desafío y un compromiso con quienes confían en sistemas de producción sustentables y los productos que de ella se originan.

Las asociaciones han constituido un motor permanente de cambio y mejoramiento de la ley en los aspectos que las atañen directamente, tales como la comercialización que al comienzo no contemplaba la venta a terceros, sino solo la venta directa.

Sin embargo, estas OAEs no han cesado de generar un sistema que dé cumplimiento a la Ley, y que a la vez responda de manera relevante a un sistema de participación, colaborativo e inclusivo.

Se puede señalar como un avance positivo la concreción de la firma de un memorandum de entendimiento para productos orgánicos entre Chile y Brasil, que también incluye el reconocimiento de los sistemas de certificación propios de los grupos de pequeños agricultores. Esto evidentemente valora los SPGs más allá de las fronteras nacionales.

1.4 COLOMBIA

Sistema participativo de garantías y Red de Mercados Agroecológicos Campesinos del Valle del Cauca – Colombia



María Fernanda Palacios Salcedo

Red de Mercados Agroecológicos Campesinos del Valle del Cauca – Colombia.

Introducción

La propuesta del Sistema Participativo de Garantías (SPG) o Certificación de Confianza, es el resultado del trabajo realizado por la *Red de Mercados Agroecológicos Campesinos del Valle del Cauca*. Está dirigido a productores agroecológicos que participan en las iniciativas de comercialización de los mercados de Cali, Buga, Palmira, Sevilla, Tuluá, Roldanillo, Andalucía, Restrepo, Dagua, Tuluá y Guacarí. Se encuentra plasmada en el documento “Acuerdos de Vida”, que recoge los principios, criterios y procedimientos necesarios para incrementar la confianza entre los productores agroecológicos.



La propuesta del sistema participativo de garantías, aquí presentado, es una herramienta *construida desde nosotros*. Es decir, desde nuestros saberes, sentires y contextos, como respuesta al modelo de certificación orgánica convencional establecido desde los demás (consumidores y productores europeos, norteamericanos, japoneses...).

Se entiende esta iniciativa como un ejercicio de ciudadanía de los productores y consumidores, cuyo objetivo es establecer unas normas y procedimientos mínimos que fortalezcan la confianza mutua que se ha venido construyendo a lo largo de más de 15 años, cuando se dio inicio al primer mercado agroecológico campesino en Cali.

¿Por qué un Sistema Participativo de Garantía (SPG)?

La Red asume la constitución de un SPG como una propuesta para reconocer y visibilizar la labor que vienen haciendo cientos de familias campesinas, indígenas y afrodescendientes, que con esfuerzo y dedicación ofrecen alimentos sanos y saludables a los *amigos consumidores* en los mercados agroecológicos campesinos. Además, se trata de un ejercicio pedagógico de fomento de la agricultura ecológica, del auto-control por parte de los productores, de involucramiento de los amigos consumidores, de generar relaciones de confianza, solidaridad y afecto que trascienden los aspectos meramente mercantiles y permiten compartir saberes, intereses, visiones y apuestas sobre el territorio.

Construyendo confianza: “la comunicación directa”

El SPG es una propuesta que se fundamenta en la conciencia del productor, la confianza del consumidor y el conocimiento mutuo. Esto se materializa mediante la comunicación directa los días de mercado, en las capacitaciones, en las visitas a las fincas y familias de los agricultores, que permiten generar fuertes lazos de amistad y confianza, en la medida que conocen a las personas que producen los alimentos, saben más sobre su cultura, su vida social, su compromiso con el cuidado de la naturaleza. Estos sistemas tienen como punto de partida la solidaridad entre productores y consumidores estimulada por sentimientos



de credibilidad y confianza, con el objeto de hacer viable el rescate de la palabra del agricultor ecológico. En estas experiencias, los productores y consumidores acuerdan la realización de visitas a las fincas de los agricultores, ejercen veeduría y control de la calidad de los productos y comparten saberes e imaginarios posibles, buscando mejorar la salud y el bienestar de sus comunidades.

Principios para el acuerdo de vida:

- Unión entre productores y consumidores.
- Confianza, credibilidad del productor frente al consumidor.
- Tolerancia, reconocimiento y respeto por las diferencias.
- Solidaridad entre productores y consumidores.
- Compromiso con la protección de la vida en sus diferentes manifestaciones.
- Precio justo, tanto para los consumidores como para los productores

Pautas para alcanzar el sello de confianza

Estas pautas se generan a partir de la reflexión en torno al tema de si la práctica productiva pone en riesgo o no la salud humana, el medio

ambiente y un mínimo de bienestar animal; además, se toman en cuenta elementos de convivencia social.

Recoge elementos en torno a:

- Prácticas generales para el manejo de los sistemas de producción.
- Principios fundamentales para la producción vegetal y animal.
- Comportamiento familiar.
- Compromiso social u organizacional.
- Normas en las relaciones laborales.
- Semillas y razas.



- Abonos sólidos y líquidos.
- Reguladores orgánicos de poblaciones.
- Manejo de archivos.
- Pautas para mercadear.

Instrumentos para el SPG

- Acta de compromiso.
- Diagnóstico del predial.
- Informe de visita.
- Respaldo de confianza.
- Lista de chequeo.

El sello de garantía

Es un símbolo que permite a los consumidores aumentar la confianza en el productor que lo posee. No olvidemos que desde hace varios años los consumidores vienen adquiriendo los productos que se ofrecen en los mercados agroecológicos porque confían en los productores, en las organizaciones y en las instituciones acompañantes. Se deposita la confianza (garantía) en los/as productores/as, en los procesos productivos que manejan y en los productos que ofrecen. Pueden acceder a estos reconocimientos productores, administradores, parceleros o arrendatarios de acuerdo al criterio de los Comités de Diálogo.

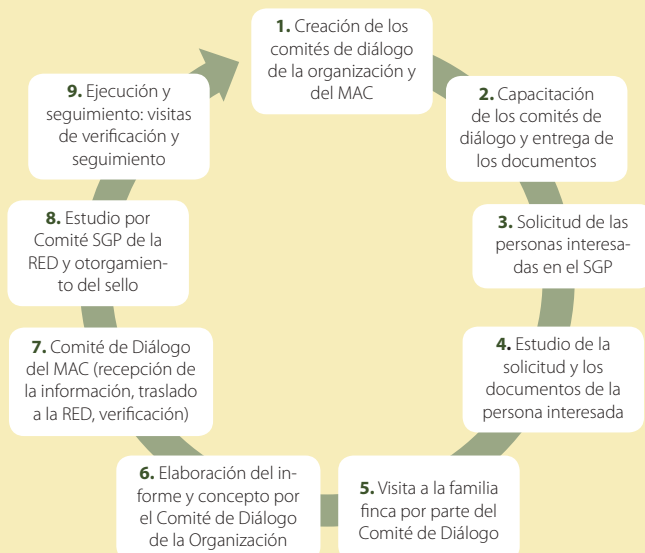
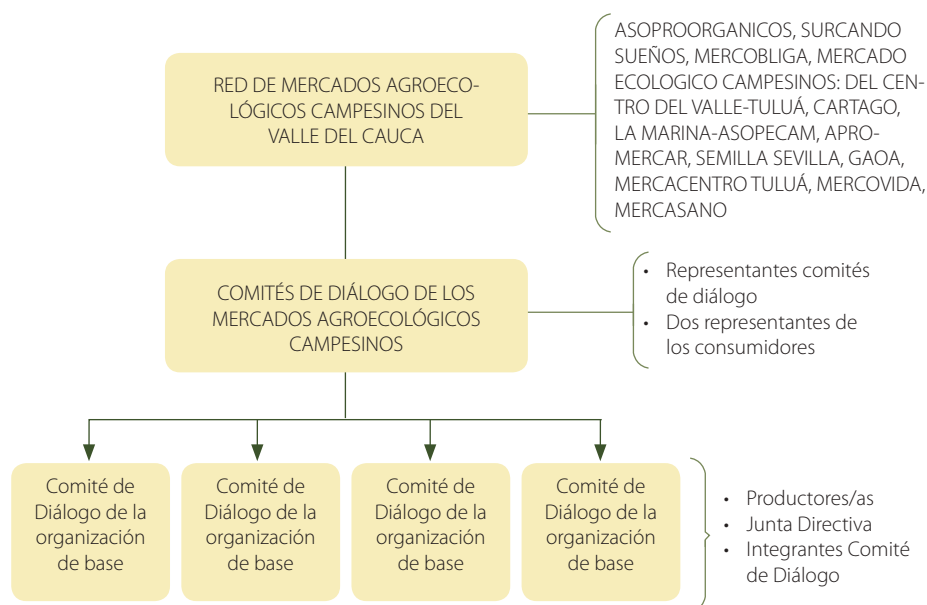
Financiación del SPG

Los gastos que implica la realización de las visitas, la papelería y otros costos son sufragados por los fondos de cada organización y por el aporte de los productores solicitantes. El Comité de Diálogo del Mercado se financiará con los fondos comunes de este y se podrán gestionar apoyos institucionales adicionales.

Qué nos ha traído el SPG

- El SPG es una experiencia que visibiliza a centenares de familias productoras agroecológicas que destinan su producción a los mercados locales, que permite un reconocimiento a los productos y procesos que estos realizan.
- El SPG es un mecanismo con alto nivel de autocontrol por parte de los mismos productores, porque se desarrolla desde lo local, desde la familia y la organización para luego pasar por el mercado y llegar hasta la Red.
- Construir colectivamente el Acuerdo de Vida, principios, criterios y procedimientos ayudó a resolver inquietudes y a unificar una base conceptual al interior de la Red, haciendo más rigurosos los mecanismos de control y autocontrol.
- El SPG le ha dado mayor solidez a la Red porque le ha permitido mantener la dinámica de reuniones, visitas entre productores, espacios de intercambio de experiencias y el involucramiento de los consumidores.
- El SPG ratifica nuestro compromiso con los consumidores que acceden al consumo de productos agroecológicos como una opción de responsabilidad con la salud y por su compromiso social, ético y político, de una alta solidaridad con las futuras generaciones y la vida del planeta.
- Los Comités de Diálogo de las organizaciones, con su experiencia, aconsejan y dan pistas a las familias de lo que es posible hacer para mejorar las situaciones que son problemáticas en el predio, estimulándolas para mejorar y cumplir la normatividad de la producción agroecológica.
- Para el agricultor agroecológico es muy importante el hecho de poder llegar con el producto al amigo consumidor. La venta cierra el ciclo productivo y por estas razones el mercado es muy importante y eso motiva a trabajar con esfuerzo para no perder esos espacios vitales para seguir existiendo en tanto que productores.

Estructura Organizativa y el Proceso Metodológico del SPG - REDMAC







DECLARACION DE CONFIANZA

Otorgado a:

Rafael Angel Hoyos Valencia

Propietario(a) de la finca LA MARIA ubicada en la vereda EL OVERO
municipio de Bugalagrande.

Por realizar prácticas de producción agroecológicas de alimentos sanos, que garantizan el bienestar de la salud de los amigos consumidores y protegen los bienes de la naturaleza.

Para constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Tuluá, a los 30 días del mes de septiembre del año 2011.

ORGANIZACION	MERCADO	RED DE MERCADOS AGROECOLOGICOS DEL VALLE
--------------	---------	---

Vigencia: Octubre 2011 - Octubre 2012



Algunas conclusiones

- Es necesario fortalecer la agroecología entre las estrategias orientadas a la soberanía alimentaria. Una política adecuada podría ayudar a solucionar varios de los problemas que más afectan a los agricultores.
- Se puede llegar a que el gobierno apoye y promueva los SPGs, estableciendo una política flexible para que los sistemas se puedan ajustar a las necesidades en los diferentes territorios, generando espacios en los medios de comunicación y difusión para que las personas conozcan estos procesos.
- Los SPGs deben reflejar las dinámicas locales en los esquemas de verificación propuestos desde las organizaciones agrarias. Se deben concebir los SPGs como una herramienta para promover un cambio cultural, social y ambiental, e incentivar incluso su uso en la garantía de la producción de semillas agroecológicas para el intercambio y la comercialización de alimentos en mercados locales, regionales y hasta nacionales.
- Se debe discutir sobre qué conviene y qué necesitan las comunidades en sus territorios para generar estrategias que respondan a sus necesidades inmediatas. Sin embargo, es importante tener en mente que el desarrollo y uso de los SPGs no se aparte de los principios básicos y permita la creación de estructuras en las diferentes escalas del nivel territorial que soporten y organicen estos procesos.
- Es importante el reconocimiento de la producción agroecológica y la autonomía de las organizaciones para establecer mecanismos propios de reconocimiento y verificación de la producción agroecológica. *Lo que menos se busca es generar una regulación.*
- Además, la búsqueda de diferentes estrategias con las cuales las organizaciones de agricultores pueden llegar a los consumidores, podrían incluir la generación de alianzas con amigos-as consumidores, cocineros y en algunos casos entidades del Estado (compras públicas), con las cuales se podría dar fuerza a la comercialización de los alimentos agroecológicos bajo los principios de la soberanía alimentaria, la economía solidaria y el comercio justo.

1.5 ECUADOR

Sistemas Participativos de Garantías - SPGs Hacia un Sistema Nacional - Ecuador 2018



Erika Zárate Baca

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección Nacional de Circuitos Alternativos de Comercialización – Ecuador.

Antecedentes

El desarrollo y la consolidación de sistemas agroecológicos en el Ecuador, en tanto que conjunto de prácticas, modo de vida y organización social, ha tomado varios años y es el resultado de un largo caminar de las organizaciones campesinas, organizaciones sociales y grupos de consumidores para lograr el reconocimiento de sus principios y prácticas. También se apunta a su reconocimiento en las agendas locales y nacionales como objetivo de desarrollo productivo y de sostenibilidad. En este camino, el diálogo, encuentro y desencuentro con el Estado ecuatoriano han dado como resultado una suerte de ambigüedad entre el reconocimiento oficial de la agroecología con sus prácticas y principios, y su desconocimiento o invisibilización en lo que atañe a instrumentos y normas técnicas.

El caso concreto de los Sistemas Participativos de Garantía, SPGs, como instrumentos de fomento, autorregulación y control social, materializa esta ambigüedad al verse enmarcados en una serie de instrumentos normativos que propenderían a su reconocimiento e impulso, pero que hasta 2018 no encuentran un mecanismo o instrumento técnico que los viabilice y consolide.

Definiciones generales

- a. Agroecología: es una forma de hacer agricultura y organizar el territorio, que se basa en el manejo armónico de los ecosistemas. Además, es un sistema productivo propio y adecuado que incorpora

técnicas modernas, respetando los procesos naturales y mejorando la eficiencia de los agroecosistemas productivos, potenciando y revalorando técnicas ancestrales de manera que el desarrollo sea económicamente viable, socialmente justo, ecológicamente equilibrado, culturalmente aceptable y políticamente participativo.

- b. Sistemas Participativos de Garantías, SPGs³: son estructuras sociales autónomas, (generalmente organizaciones comunitarias, asociaciones de productores que trabajan bajo el enfoque agroecológico) que se integran para fomentar la producción agroecológica mediante un conjunto de instrumentos normativos generados e implementados de forma participativa por los propios actores, además de mecanismos de seguimiento y apoyo para garantizar la calidad agroecológica en la producción.

3 Tomado del informe “SPG para producción agroecológica del proyecto Agrobiodiversidad y Semillas, FAO”, Heifer. Ecuador, 2017.



Marco normativo

El Ecuador es quizá uno de los países cuyos marcos normativos (al menos hasta un nivel de Constitución, leyes orgánicas y leyes ordinarias) reconocen los sistemas productivos sostenibles como instrumentos de desarrollo productivo e inclusión económica y social. Muchos de los enunciados constitucionales y de las definiciones jurídicas dan prioridad a los sujetos tanto individuales y colectivos; hablan de sostenibilidad y soberanía alimentaria, así como de conservación ecosistémica. Entre los principales instrumentos normativos en los que se ampara el fomento de la producción agroecológica en Ecuador, podemos mencionar:

- Constitución Política del Ecuador: soberanía alimentaria, economía solidaria, derechos de la naturaleza.
- Ley Orgánica de Soberanía Alimentaria.
- Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.
- Ley orgánica de Cultura y Patrimonio.
- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial
- Código Ambiental.
- Instructivo de la Normativa general para promover y regular la producción orgánica - ecológica - biológica en el Ecuador.
- Acuerdo Ministerial MAGAP: creación de la Mesa Nacional de Fomento de la Agroecología y Producción Orgánica.
- Acuerdo Ministerial MAG para la creación del Sello AFC en Ecuador.
- Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021.
- Política Agropecuaria 2015 – 2025.

A pesar de este amplio marco normativo, se carece hasta hoy de un instrumento que incorpore armónicamente los principios de la

agroecología y los SPGs, quizá no solo por falta de intenciones, sino en gran medida por lo complejo que resulta *normar* mecanismos cuya naturaleza involucra el control social, la autonomía y la participación, además del desconocimiento de la materia específica en la que recae la agroecología.

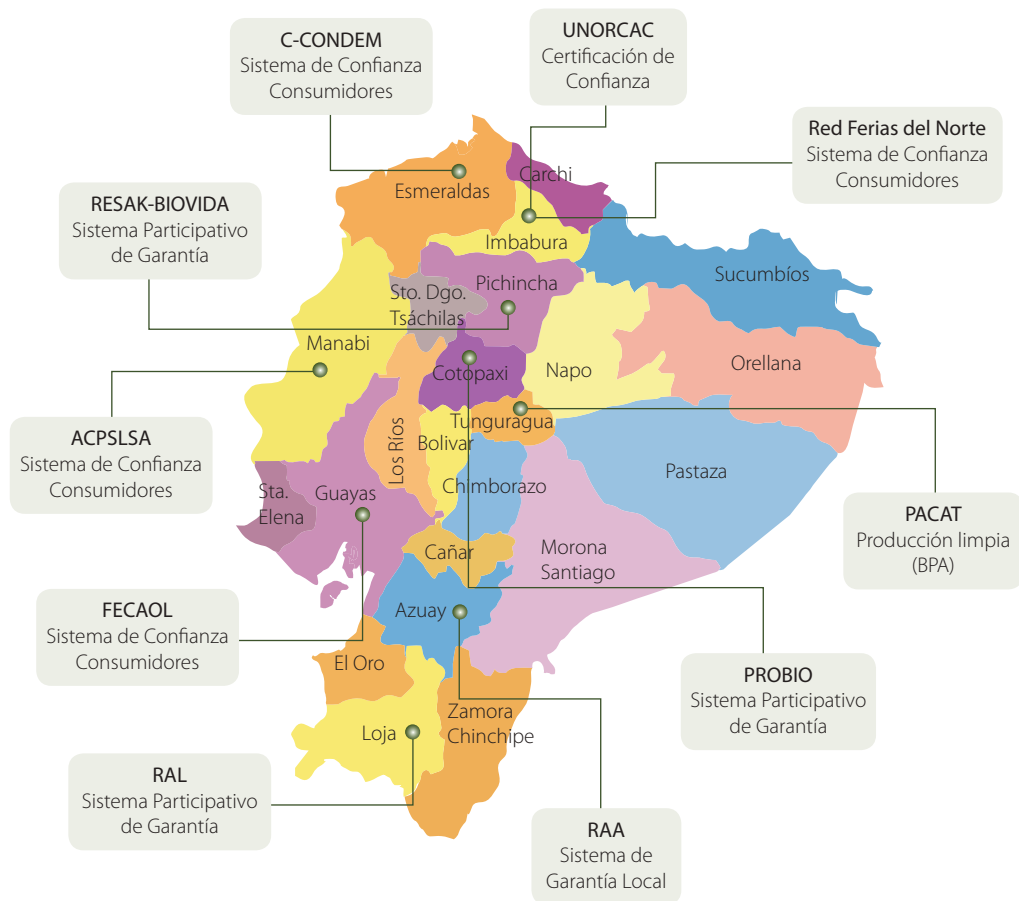
Durante los años 2015 y 2016 se llevó a cabo un intento desde el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, MAGAP, y la Agencia de Regulación y Control Agropecuario, AGROCALIDAD, por desarrollar un instrumento que norme los SPGs. A pesar de la convocatoria a varios actores sociales y organizaciones agroecológicas, se obtuvo como resultado una fuerte resistencia a la intención de *regularizar* por sobre *fomentar e impulsar* la agroecología en el país. En adelante, el Estado ecuatoriano tiene la responsabilidad de dar una respuesta a esta demanda.

Experiencias

Mencionamos con anterioridad que el camino de la agroecología y los SPGs ha sido recorrido por las organizaciones sociales desde hace algunos años. En Ecuador se pueden identificar alrededor de diez provincias de costa y sierra en las que en distintos grados de consolidación e institucionalización han logrado la implementación de SPGs para la promoción y el fomento de los sistemas agroecológicos y para el desarrollo de mercados que reconozcan sus principios y valor.

Sin embargo, esta expansión también evidencia cierta dispersión o una débil articulación nacional que dificulta un reconocimiento y posicionamiento, tanto en la sociedad civil como en el Estado y sus instancias de gobierno central o local. Esto nos permite esbozar los aspectos de debilidad o posibles amenazas para una real consolidación de los sistemas agroecológicos, sobre todo en lo que se refiere al desarrollo de mercados.

Gráfico N°1
Experiencias de SPGs en Ecuador



Elaborado por Cecilia Ponce. Fuente: MAGAP 2017

La incidencia de la agroecología ha permitido también el desarrollo y la implementación de políticas públicas para su impulso y promoción. De manera específica, se muestra como relevante para el desarrollo de *Circuitos Alternativos de Comercialización CIALCO*,⁴ política desarrollada desde el MAGAP- Coordinación General de Redes Comerciales, para *Impulsar estrategias de comercialización alternativa de productos y servicios agroalimentarios provenientes de organizaciones campesinas, con la finalidad de incentivar condiciones equitativas para la Agricultura Familiar Campesina AFC*.⁵

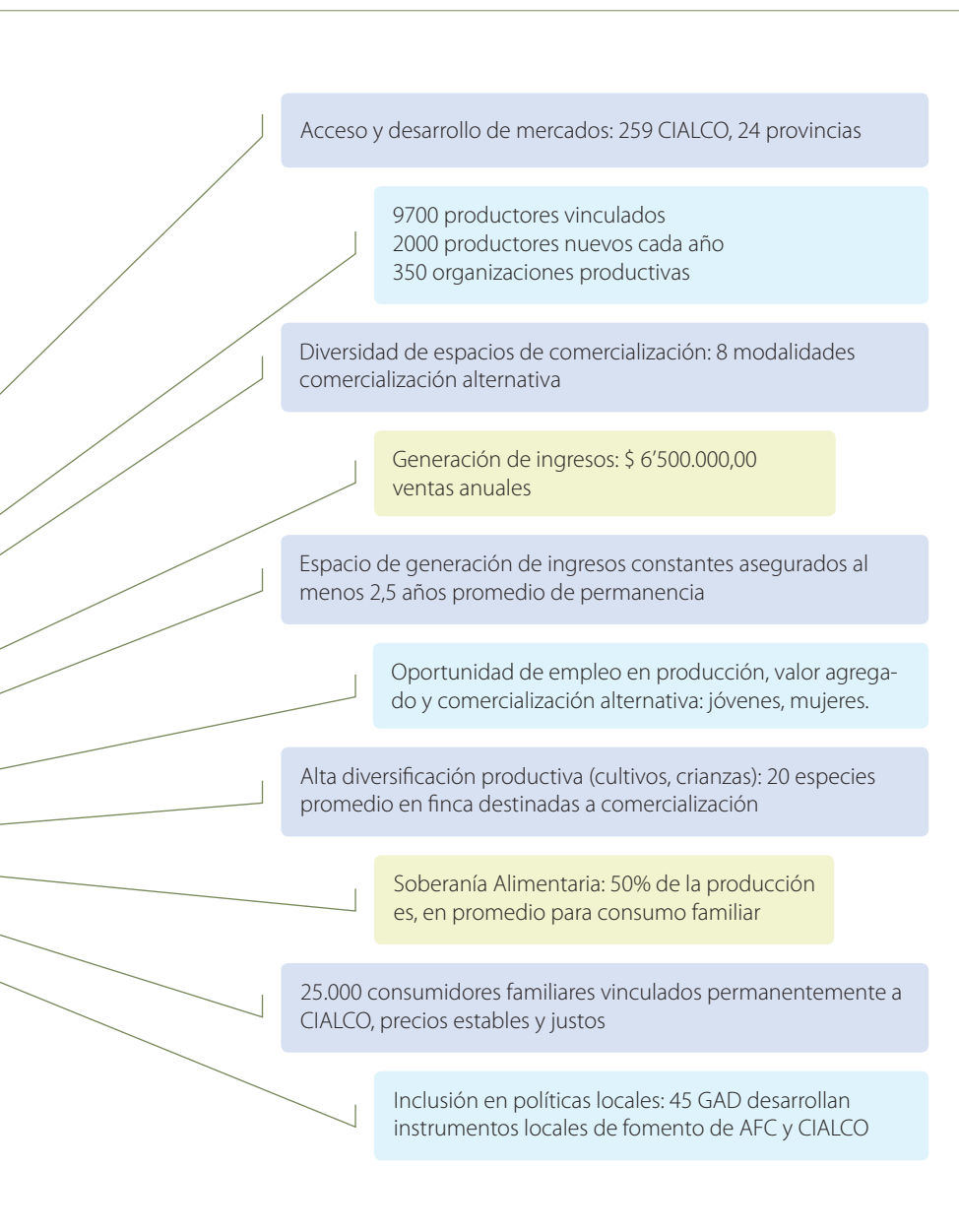


-
- 4 CIALCO: Espacios de encuentro y comercialización para la producción de las agriculturas familiares campesinas. Valoriza el rol de las familias y organizaciones productoras, las relaciones de confianza entre productor y consumidor, y a la vez garantiza la soberanía alimentaria de la nación. MAGAP 2011-2018.
- 5 MAGAP: Estatuto Orgánico.

Gráfico N° 2.
Impacto de CIALCO para fortalecimiento de la AFC



Elaborado por Erika Zárate • Fuente: MAGAP 2016



Durante los años 2011 a 2018, el desarrollo y la implementación de espacios de comercialización enfocados en agriculturas campesinas ha permitido consolidar relaciones más directas, justas y equitativas entre consumidores y productores, siendo este un escenario favorable para el impulso que se busca dar a la producción agroecológica desde los mismos circuitos económicos, además de un estímulo a la comercialización asociativa, a la articulación de actores, a agendas y normativas locales de promoción para la agroecología y los SPGs.

A continuación presentamos algunas normativas locales que existen en la actualidad:

Normativa / Ordenanza ⁶	Lugar	Fecha
Ordenanza para fomentar la producción de alimentos agroecológicos en la provincia de Pichincha.	Provincia de Pichincha	2013
Ordenanza para la creación y regulación de ferias de semillas nativas y productos agroecológicos.	Cantón Guamote	2016
Ordenanza que regulará las ferias agroecológicas con visión de soberanía alimentaria para el Cantón Saraguro.	Cantón Saraguro	2016
Ordenanza provincial para la agricultura limpia.	Provincia de Tungurahua	2013
Ordenanza para la producción agroecológica y ferias locales.	Cantón Paltas	2016
Ordenanza para la promoción agroecológica y SPGs.	Cantón Cayambe	2018
Ordenanza para la producción agroecológica y CIALCO.	Cantón Santa Elena	2018
Instructivo de la Normativa general para promover y regular la producción orgánica - ecológica - biológica en el Ecuador.	Nacional	2013

6 Las Ordenanzas son instrumentos dirigidos a regular la administración del territorio desde los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en diálogo con la sociedad civil.

En el ámbito de los mercados, se evidencia un alto riesgo generado por la necesidad de “homologar” criterios y parámetros para la producción orgánica, sobre todo para asegurar la satisfacción de mercados internacionales, sin tener en cuenta demandas locales de seguridad y soberanía alimentaria, reduciendo de esta manera los requerimientos a los planteados por los países importadores.

Conclusiones

- La existencia de experiencias probadas alrededor de los SPGs puede ser una oportunidad para impulsar acciones de fomento de la transición y promoción a través de *un espacio de articulación nacional* que permita su representación y fomento, pero sobre todo acompañar los SPGs para alcanzar características comunes que puedan ser reconocidas a nivel nacional, tanto por estamentos de regulación y control públicos como por la sociedad civil.
- Es necesario propiciar la participación de MAG y de los gobiernos locales en los comités locales y territoriales de SPGs en tanto que actores, pero no rectores de la gestión de los SPGs. Para ello es fundamental constituir espacios de formación y capacitación que clarifiquen la naturaleza de los SPGs, sobre todo en sus características de autonomía, control social y participación, con el fin de superar la dicotomía entre el reconocimiento y la regulación.
- En el caso de que existan ya instrumentos y ordenanzas locales, es necesaria la inclusión de acciones concertadas con los productores de fomento a los SPGs en los POA municipales y provinciales; en caso de que no existan dichas normativas, se requerirá ejercer una fuerte influencia para su consecución.
- Los programas de fomento de la comercialización agroecológica y de reducción de barreras, tanto para la apertura de mercados como para la garantía de la soberanía alimentaria, son fundamentales. La existencia de mercados estables contribuye al equilibrio entre el cumplimiento de una normativa de control y el fortalecimiento de las relaciones de confianza entre productor y consumidor. De la

mano de lo anterior, existe la necesidad de trabajar por la sensibilización y promoción de la agroecología en los espacios de consumo y en la opinión pública, que puede ser otra oportunidad de fomento desde los gobiernos local y central.

- El diseño de una política de fomento de SPGs basada en su normalización, debe ser tratado con sumo cuidado para no burocratizarla, encarecerla o desterritorializarla, lo que traería consigo la generación de una barrera y no la reducción de las mismas. Además, consideramos muy importante fomentar la existencia de una estrategia que permita fortalecer no solo las prácticas agroecológicas, sino los niveles de participación de los distintos actores del territorio.



1.6 MÉXICO

Experiencias en sistemas de certificación orgánica participativa en México



Ileana Vanessa Ramírez Ríos

Representante legal

Sociedad Cooperativa de Producción de Alimentos Orgánicos, Naturales, Artesanales y Ecológicos del Tianguis Orgánico Chapingo R.L. de C.V.

México es un país biodiverso, lleno de contrastes sociales e ideológicos, donde muchos estamos convencidos de que la producción agropecuaria que provea de alimentación suficiente, variada y sostenible es el modelo de producción a la que toda comunidad debe llegar. Además, la alimentación diversa, sana, de calidad e inocua debe ser la que gane peso frente a otras formas de comercializar los alimentos, pero para ello la educación y la concientización es uno de los principios importantes del cambio cultural.

Hoy en día la dinámica de producción y consumo en las ciudades exige consumir alimentos sanos e inocuos, naturales y orgánicos. Estas son las necesidades de consumidores conscientes y más informados, que no han sido cubiertas por supermercados y mercados convencionales donde la consigna se limita a vender productos empacados y etiquetados, marcando una clara distancia entre el productor y su consumidor.

Hoy... estamos trabajando para que la compra de alimentos de calidad no signifique solo el día de "ir al súper"...

En nuestro país contamos con Tianguis y mercados de pequeños productores de la agricultura orgánica familiar, dirigida a satisfacer la

alimentación familiar y que su excedente forme parte de la canasta básica de alimentos sanos de nuestros consumidores a nivel local, regional y nacional, según su capacidad de producción.

Los Tianguis agroecológicos u orgánicos son fuente de aprendizajes desde adentro. Estos espacios se entienden como distintas oportunidades de reflexión entre diferentes personas, familias o grupos, para construir formas de vida que no han sido reconocidas ni valoradas desde la modernidad, donde se crean estrategias de participación y de encuentro de saberes que trascienden el tiempo y la tierra, que se establecen en nuestras familias y comunidades como apuestas de vida que privilegian la colaboración, la confianza y el cuidado mutuo. No son posibilidades de futuro, sino formas cotidianas de construir el futuro desde ahora. Parten del concepto de que vale la pena cualquier esfuerzo por recuperar la soberanía de nuestros alimentos, que ha sido quebrada por la modernidad y el desarrollo. Establecen principios éticos que destacan el cuidado de sí mismo y de los demás, la defensa de la diversidad, la inclusión social y el interés responsable por la naturaleza.

La responsabilidad que representa el hecho de ofrecer alimentos orgánicos, así como el aseguramiento de la calidad dentro de los Tianguis va creciendo de acuerdo con la exigencia de los consumidores, buscando tener una presentación más completa con más información que la respalde y que cumpla con las normas para la producción de alimentos, con el objeto de que no represente un daño para la salud de quien los consuma. La calidad y constancia con la que se trabaja es respaldada por dos principios: uno ético-filosófico, basado en la confianza que se establece entre productor-consumidor y por la Certificación Orgánica Participativa o Sistemas Participativos de Garantía, producto de los Lineamientos para la Operación Orgánica de las Actividades Agropecuarias “LOOAA”, que conlleva una propuesta participativa de compromiso, acompañamiento y capacitación a lo largo de todos los procesos productivos de producción local de alimentos orgánicos y su consumo local.

*“Valoramos la confianza de los consumidores
al producir con calidad”*

La Certificación Orgánica Participativa, Certificación Alternativa o Sistemas Participativos de Garantía SPGs, como los denomina la Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica “IFOAM” en México, es implementada por la Sociedad Cooperativa de Productores Orgánicos del Tianguis Orgánico Chapingo, cumpliendo con los “LOOAA”, aprobados en 2013 y propuestos por la sociedad civil mexicana desde el 2006.

La Secretaría de Agricultura es la encargada de reconocer y acreditar a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Alimentaria (SENASICA), la entrega de un “Reconocimiento” para operar el Sistema de Certificación Orgánica Participativa a Tianguis o mercados que hayan cumplido los requisitos inscritos en los lineamientos.



Cabe señalar que conforme a la Ley de Producción Orgánica, Capítulo III, Artículo 227, en su trabajo diario para los Tianguis y mercados, el reconocimiento oficial implica procesos de educación, de identidad, de soberanía alimentaria a nivel local, regional y nacional. Sin embargo, aunque los requisitos en el cumplimiento de lineamientos están apegados a la norma de producción orgánica, el Reconocimiento de SENASICA no reconoce el uso de ningún sello que indique que tales productos son verificados o auditados bajo el SPGs y han sido aprobados.

En el 2018, tres Sistemas de Certificación Orgánica Participativa han sido reconocidos para el:

- Fortalecimiento de pequeños productores.
- Desarrollo del mercado local.
- Ordenamiento de pequeños productores.
- Intercambio de conocimiento y experiencias entre mercados.

El modelo del SPG mexicano y cómo opera

Con la intención de garantizar la integridad orgánica de los sistemas productivos: vegetal, pecuario, de procesamiento y comercialización de los productos, se lleva un programa que comprende capacitación, asesoría, acompañamiento y divulgación sobre la base de los “LOOAA”, para apoyar las actividades de productores en el campo o sus áreas de procesamiento, así como en sus puntos de venta.

Se organizan punto de venta “Tianguis” para un acercamiento directo del productor y el consumidor, con el objeto de promover un consumo local de productos orgánicos. Organizaciones tales como la Sociedad Cooperativa de Productores del Tianguis Orgánico Chapingo, en el Estado de México, promueven desde hace 15 años esta forma de trabajo. Este modelo de garantía se ha ido desarrollando y madurando por mayor tiempo aún con el objeto de garantizar la calidad orgánica a sus consumidores.

Esta forma de certificación tiene un menor costo para el productor, porque participan además de los productores y técnicos, los propios consumidores. De esta forma conocen ¿quién?, ¿cómo?, ¿cuándo? y ¿dónde? se producen los alimentos, de manera que los consumidores o cualquier persona interesada podría conocer nuestros procesos de certificación o las unidades de producción. Por lo general, las unidades de producción son pequeñas y familiares.

Experiencia de la Sociedad Cooperativa de Productores del Tianguis Orgánico Chapingo

La Sociedad Cooperativa del Tianguis Orgánico Chapingo es una iniciativa creada por productores con la inquietud de producir una opción de alimentación sana para todos aquellos que están preocupados por su salud y la del ambiente. Impulsamos así una producción orgánica y/o agroecológica local para un consumo consciente y responsable. Promovemos la agricultura orgánica y la agroecología mediante la producción, transformación, comercialización y consumo de alimentos sanos y nutritivos que no pongan en riesgo la salud de los productores y de nuestros consumidores, respetando los ecosistemas naturales y productivos.

En la Sociedad Cooperativa del Tianguis Orgánico Chapingo, varias unidades de producción cuentan con áreas de 15 a 30m², abastecen el mercado local y regional con gran variedad de productos en las diferentes épocas de cosecha.

“Tras estos años, podemos sentirnos orgullosos de haber sido capaces de adaptarnos, mantenernos, ajustarnos y conseguir nuestro Reconocimiento ante el SENASICA”

Han sido años de cambios: nuevos productos, nuevos retos y un grupo de trabajo que ha mantenido vigente nuestro principal propósito: conservar la confianza de nuestros consumidores ofreciéndoles mejores productos.

Sistema de Certificación Orgánica Participativa “SCOP”



Principios

- Honestidad y responsabilidad de los productores para producir bajo los “LOOAA”.
- Solidaridad, igualdad y convivencia social para construir una relación justa y democrática.
- Proceso de acompañamiento transparente.
- Visita a la Unidad de Producción/Transformación orgánica; con participaciones y recomendaciones durante esta.
- Participación de los consumidores en el proceso de acompañamiento de la unidad de producción/producción orgánica.

- Confianza de los consumidores en las técnicas de producción orgánica.
- Intercambio de conocimientos y experiencias entre los involucrados.

Retos y perspectivas

La inclusión de la Certificación Participativa en la Ley fue un logro para todos los mexicanos. Sin embargo, se trata de un proceso que merece seguirse revisando y mejorando. Quizá sea el momento de trabajar los SPGs desde autoridades locales o municipales, que impulsen la agricultura orgánica y promuevan el consumo de alimentos sanos entre su población, de manera que se repliquen estos sistemas de adentro hacia afuera, y sean el estímulo que se necesite para ser identificados a través del uso de un sello local.

Estamos de acuerdo en que se deben respetar, asumir y aprovechar los sabores tradicionales de cada pueblo. En esta medida, los SPGs serán la pauta para que se incentive la creación de sistemas de garantía de producción, procesamiento y comercialización de alimentos, que evolucionen y se fortalezcan para garantizar su inocuidad y sanidad.

Por otro lado, es importante no perder de vista que estos Sistemas de Certificación Orgánica Participativa pueden ajustarse y replicar habitualmente en cada ambiente, para que se establezcan como un modelo participativo de control de calidad en la producción de alimentos.

Queremos agradecer a todos nuestros consumidores su fidelidad. Son Ustedes quienes han hecho realidad este proyecto a lo largo de estos años, y por ello seguimos y seguiremos trabajando, con el gusto de compartir este estilo de vida que hemos elegido: la producción familiar local y el consumo de alimentos orgánicos, naturales, ecológicos y artesanales que venimos produciendo y compartiendo durante estos últimos 15 años.

¡Que vengan muchos años más de trabajo conjunto!

1.7 PARAGUAY

El Sistema Participativo de Garantía – SPG en Paraguay



Daniela Solís Ochoa

Organización Paraguay Orgánico

Contexto

Paraguay es un país que tiene una superficie de 406.752 km². Su clima es variado: mientras en la parte oriental abundan considerablemente las precipitaciones, en el oriente prevalece un clima semi-árido a semi-húmedo, formando parte del ecosistema llamado “El Gran Chaco” (Argentina, Brasil, Bolivia y Paraguay). El país está dividido geográficamente en dos regiones por el río Paraguay.

Es un país joven con 6.500.000 habitantes; el 44% de ellos menores de 19 años, el 63% menores de 30 años. El 38,58% vive en zonas rurales. Existe una población indígena: 110.000 (2%) personas distribuidas en 17 grupos étnicos. Se manifiesta una gran desigualdad en cuanto a la distribución y acceso a las tierras. Del total del territorio productivo, el 94% de las fincas son medianas y grandes (aprox. 25.000 fincas), y únicamente el 6% son dedicadas a la agricultura familiar. Según los últimos registros existen 265.000 fincas familiares, de las cuales 40.000 son agroecológicas (censo 2008).

Definición de la certificación

Es el procedimiento mediante el cual el organismo oficial de certificación garantiza por escrito que los productos y los sistemas de producción se ajusten a los requisitos técnicos y legales establecidos.

En el Paraguay existen dos formas de obtener la Certificación Orgánica:

1. A través de empresas certificadoras privadas (de tercera parte).
2. A través del Sistema Participativo de Garantías – SPG, previsto en la Ley N° 3481/08, “de Fomento y Control de la Producción Orgánica”.

Antecedentes

Proceso de aprobación de la Ley N° 3481/08, de Fomento y Control de la Producción Orgánica

■ Años 2006 a 2008

Comenzó a iniciativa de Alter Vida, IICA y la FAO, para convertirse luego en un proceso participativo.

Se realizaron: consultas populares, reuniones entre los sectores involucrados, talleres, así como otras actividades relacionadas. En el año 2008 se aprobó la Ley y se introdujo en ella la figura de SPG, donde el MAG - Ministerio de Agricultura es el encargado del fomento y el SENAVE - Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, es el organismo de Control.

■ Años 2008 a 2010

Con el lanzamiento de la ley se crean la Mesa Multisectorial de la Producción Orgánica, hoy Cámara Paraguaya de la Producción Orgánica y Agroecológica (CPROA), y la Asociación Paraguay Orgánico, que coordinan acciones conjuntas y representan al sector orgánico y agroecológico a nivel nacional.



Comienza el proceso de Reglamentación de la Ley.

Se conforma el Comité Técnico de Fomento de la Producción Orgánica con instituciones públicas y privada, así como con miembros del sector académico.

Se elaboró el Plan Nacional Concertado de la Producción Orgánica, que se lanzó el 4 de diciembre de 2012.

■ Año 2012

Se firma un Convenio entre la APRO y el SENAVE, para la llevar a cabo la implementación del SPG-APRO.

Se organizan reuniones con técnicos del SENAVE, Alter Vida, Coooperativas, feriantes y otras organizaciones interesadas en el SPG, para darle impulso.

Gracias a una financiación externa, 2 integrantes de la APRO viajan a Brasil para participar en una conferencia e intercambio de experiencias sobre SPGs, organizadas por la Red Eco Vida de Brasil; los acompaña un técnico del SENAVE.

Luego de constatar que era posible implementar el sistema en nuestro país, se acuerda como fecha tope para su puesta en marcha julio del 2012.

A raíz de los cambios políticos que vivió el país se retrasaron los trabajos.

El coordinador de la APRO realizó otro viaje al Perú para intercambiar experiencias sobre SPGs, también acompañado por una técnica del SENAVE.

Además, se realizaron actividades tales como: capacitaciones a productores, llenado de fichas de registro de fincas de productores.

Actualización y adecuación de las Normas de Producción Orgánica de acuerdo a la realidad nacional, con técnicos de Alter Vida y aprobación del SENAVE.

■ Año 2013

Se confeccionó el reglamento de funcionamiento del comité evaluador de la SPG-APRO, con aprobación del SENAVE.

Se conformó el Comité Evaluador del SPG-APRO, que quedó constituido por:

- Dos representantes de consumidores
- Dos representantes de productores de APRO
- Un representante de ONGs
- Un representante de Paraguay Orgánico
- Un representante del MAG
- Un representante de la Gobernación del Dpto. Central
- Un representante de la empresa comercializadora
- Un representante técnico de campo de la APRO

Desde el año 2013 la APRO ha sido pionera en el país en la certificación orgánica, acompañada por Paraguay Orgánico y Alter Vida durante el proceso de elaboración de manuales y la conformación del Comité de Ética. Desde entonces, año a año la APRO mantiene su certificación y va incrementándose con la incorporación de nuevos productores.

A partir del 2016, Paraguay Orgánico logró elaborar los documentos necesarios para su registro ante el SENAVE (ficha de finca, manual operativo, normativa, hojas de evaluación, etc.). Además, ha organizado varias capacitaciones para diversos grupos a nivel nacional, con el objeto de explicar los procedimientos y difundir los distintos medios por los cuales se puede acceder a una certificación.

En Paraguay Orgánico se conformó del Comité de Ética aprobado por la Asamblea. Lo constituyen:

- Un representante del sector gastronómico
- Un representante del sector salud

- Un representante de los consumidores
- Un representante del movimiento orgánico
- Un representante del Consejo Directivo de Paraguay Orgánico
- Un representante de los medios de comunicación nacional
- Un representante de los productores
- Un representante técnico del Ministerio de Agricultura
- Un representante del sector académico

Por lo tanto, en Paraguay se tienen registrados 2 SPGs aprobados por el SENAVE.

- A través de la APRO
- A través de Paraguay Orgánico

Hasta el momento existen 170 familias certificadas en los distintos departamentos del país.



Marco normativo

Documento	N°	Contenido
Ley	3481/08	Fomento y Control de la Producción Orgánica.
Resolución /MAG	893/2008	Aprobación de Estrategia Nacional para el Fomento.
Resolución /MAG	473/09	Comisión Interinstitucional (Reglamentación de Ley N° 3.481/2008)
Decreto	4577/10	Reglamentación Ley N° 3481/08
Resolución /MAG	100/11	Conformación de Comité Técnico Promoción (sectores público-privado, académico)
Resolución /MAG	756/12	Aprobación del Plan Nacional Concertado de Fomento de Producción Orgánica y agroecológica.
Resolución /SENAVE	665/14	Reglamenta los procesos de la Producción Orgánica de Origen Vegetal.
Resolución /SENAVE	670/2013	Por el cual se establece y se reglamenta el Sistema Participativo de Garantía en la producción orgánica de origen vegetal, así como sus procesados.
INTN	NP 43 001 06	Norma en Aplicación de Producción Orgánica. Cadena de Producción y Comercialización

El SPG en Paraguay

Se trata de un proceso de generación de credibilidad que presupone la participación de todos los segmentos interesados en asegurar la calidad del producto final y del proceso de producción.

Sirve para:

- Bajar los costos de certificación.
- Tener un sello orgánico que avale nuestra producción.

- También nos ayuda a organizarnos mejor, tener nuestros documentos ordenados, completos y un manejo transparente.
- Acceder al mercado nacional, ya sea ferias, supermercados, etc. y lograr un precio diferenciado.
- Ganar la credibilidad de los consumidores.
- Tener todos los registros de los productores que siguen esta filosofía de trabajo, y que comercializan sus productos en el mercado local.

¿Cómo funciona?

- Se registra a los productores y sus fincas, ya sea a través de la APRO o PY ORGÁNICO.
- Se brinda capacitación, tanto a los miembros de los comités u organizaciones como a los líderes seleccionados por ellos mismos para poder ser verificadores. Como material de apoyo se ha elaborado un Manual de Procedimientos y Reglamento Interno, además de la lista de productos permitidos y del formato de Registro de Finca.
- Se realiza un proceso de levantamiento de datos de un Registro de Finca a través de un técnico local.
- Se entrega la información al SIC de la organización (APRO o PY ORGÁNICO).
- Se inspecciona las fincas y se constata que el productor cumpla con las normas de producción orgánica, que ya han sido aprobadas por el SENAVE.
- Los inspectores elevan el informe al Comité Evaluador o Comité de Ética y éste, luego de analizar y de visitar de nuevo las fincas para verificar que la información recogida sea correcta, emite la resolución del Comité para que se expida o no la certificación. En caso de que se hayan realizado observaciones y no se logre la acreditación, se señalan las no conformidades y se brinda una capacitación a los productores para que en 6 meses pongan en práctica las instrucciones y vuelvan a solicitar su incorporación.

- En caso de que sea positivo el veredicto, se hace un registro una vez al año ante el SENAVE para presentar el plan de producción de cada finca, así como el listado de productores y los veredictos del Comité Evaluador. Una vez que el SENAVE verifique los datos, se emite el registro y el certificado. Este registro tiene un costo por SPG de 800.000 gs al año (aproximadamente 140 dólares). El costo por familia para acceder a la certificación es de 150.000 a 180.000 gs (26 a 31 dólares anuales).

Conclusiones y perspectivas

Actualmente se tiene una demanda creciente, tanto en las ferias como en los supermercados de Asunción, que no se ha podido satisfacer por falta de producto. Es por ello que vemos la necesidad de incrementar la participación y producción con otras organizaciones.

Existen nuevos grupos interesados en la certificación y es por ello que se llevó a cabo en agosto de este año una reunión ampliada, a fin de coordinar entre todos los actores involucrados las acciones y medios necesarios para facilitar los procesos y fortalecer a las organizaciones interesadas, a fin de acceder a la certificación y dar respuesta a las necesidades, tanto de los distintos grupos como del mercado. En esta reunión se acordó entre todos que el representante ante distintas instancias en cuestiones de SPG será Paraguay Orgánico, con el fin de apoyar a todos los grupos en las distintas etapas de desarrollo de las diferentes iniciativas.

Próximos pasos:

- Difundir y capacitar a nuevos grupos para que se incorporen.
- Trabajo articulado con las experiencias de otros países para el intercambio de productos (Bolivia y Brasil).
- Planificación para la organización de un segundo Encuentro Regional.
- Acuerdos con el sector público para contar con técnicos capacitados para la promoción.
- Buscar financiación con el objeto de contar con un MERCADO GUAZÚ para la venta de productos y la articulación con el sector hotelero y gastronómico.

1.8 URUGUAY

AVANCES Y DESAFÍOS DE LOS SPGs EN URUGUAY



Betty Mandl

Ingeniera agrónoma de la Dirección General de Servicios Agrícolas
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - Uruguay

Introducción

Uruguay presentó un crecimiento económico tan grande que permitió cuadruplicar el ingreso *per cápita* de su población. El PBI creció a una tasa superior al 4% anual en los últimos 10 años. Este crecimiento fue propiciado por el sector agropecuario y las cadenas agroindustriales. Hoy en día Uruguay cuenta con ventajas comparativas en la producción de alimentos a nivel internacional y el sector agroindustrial tuvo una participación cercana al 80% en exportaciones de bienes del país, participación que ha ido en aumento año tras año.

Desde el punto de vista del uso del suelo, aproximadamente el 80% está dedicado a la ganadería, en su mayor parte en pasturas naturales. Le siguen la agricultura y los cultivos forrajeros, así como la forestación, mientras que los cultivos hortifrutíferos ocupan menos del 1%; el resto está compuesto por tierras improductivas y espejos de agua.

En el 2017 los productores agrícolas sembraron 1,2 millones de hectáreas con cultivos de verano destinados a grano seco. El 90% del área fue sembrada con soja, con una producción estimada en 3,2 millones de toneladas, 45% más que en la zafra anterior. El rendimiento medio es de 2.951 kilogramos por hectárea sembrada, lo que representa un incremento del 52,3%.

El motor económico está relacionado con el agro y las exportaciones, especialmente de carne, celulosa y soja. Uruguay ocupa el 7º lugar en el mundo por superficie orgánica, pero es básicamente para la exportación.

Marco institucional y normativa

En 1987 se crea la Mesa de Agroecología del Uruguay, compuesta por seis instituciones que coordinan esfuerzos en la promoción y difusión de la agricultura de preservación y conservación de los recursos naturales y la salud humana. En 1992 se funda la Sociedad de Consumidores de Productos Biológicos (SCPB), organización gremial de la Asociación Rural del Uruguay (ARU),

y en 1996 se constituye la Asociación de Productores/as Orgánicos del Uruguay (APODU), con los siguientes objetivos: i) promocionar, difundir y defender la producción de productores y productoras orgánicos, ii) incentivar el intercambio y la comunicación entre productores/as orgánicos de todo el país.



En el 2004 nace el Grupo de Agricultura Orgánica del Instituto de Investigación Agropecuaria (INIA), y en el 2007 Uruguay se integra a la Sociedad Latinoamericana de Agroecología (Socia). En el 2004 nace la Red de Semillas Criollas y Nativas del Uruguay, y un año después se conforma la Red de Agroecología que nuclea a productores y productoras, consumidores/as, profesionales, instituciones y organizaciones no gubernamentales vinculados a la producción orgánica. Desde entonces y hasta hoy, la Red es el soporte organizativo y formal del Sistema Participativo de Garantía (SPG), único sistema nacional de "certificación" de la producción orgánica. En este marco, y en lo que respecta a la normativa, Uruguay crea a partir del Decreto N° 557/008 del 17 de noviembre de 2008 el Sistema Nacional de Certificación de la Producción Orgánica, estableciendo reglas para la producción, elaboración, certificación y comercialización de productos orgánicos. Por su intermedio se cumple con el mandato legislativo previsto por el Artículo 215 de la

Ley Nº 17.296, en tanto el Poder Ejecutivo estaba llamado a reglamentar la certificación de productos agrícolas orgánicos y/o provenientes de sistemas de producción de agricultura integrada.

El Decreto reglamentario referido señala que es interés del Estado promover la producción orgánica en cuanto contribuye a la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad, al mejoramiento de la calidad del ambiente y al desarrollo de la agricultura familiar, teniendo los referidos sistemas de producción orgánica como objetivo lograr agro-ecosistemas óptimos y sostenibles desde el punto de vista social, ecológico y económico.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de Servicios Agrícolas, es la autoridad oficial competente encargada de instrumentar las disposiciones de la referida reglamentación y fiscalizar su efectivo cumplimiento. Es la encargada de publicar en forma periódica los insumos permitidos para la producción orgánica, de controlar el cumplimiento de las regulaciones de la producción orgánica, y de fomentar y apoyar la actualización periódica del marco normativo y jurídico vigente (artículos 29 y 30 del Decreto 557/008).

Modelo de funcionamiento del SGP

En el año 2005 surge la Red de Agroecología de Uruguay, como iniciativa de la Asociación de Productores Orgánicos de Uruguay, buscando integrar a productores, consumidores, organizaciones no gubernamentales, instituciones gubernamentales y centros de investigación implicados en alguna medida en el sector de la agricultura orgánica en el país.

Desde sus primeros años de funcionamiento, la Red de Agroecología de Uruguay ha desarrollado un programa de certificación participativa. En este la decisión de conceder o no la certificación a un productor se articula a través de los Consejos de Ética y Calidad que designa cada Regional en los que se divide la Red. Para asegurar la transparencia del

proceso, cualquier miembro de la Red puede acceder a la información sobre cómo esta ha sido llevada a cabo. Además, ningún integrante del Consejo de Ética y Calidad puede participar en los fallos sobre cultivos de productores con los que de alguna manera esté vinculado.

La certificación participativa puede ser solicitada a la Red por los agricultores, tanto de manera individual como asociada. En cualquier caso, los productores reciben los siguientes documentos: la declaración del agricultor, el manual operativo y la guía de formación, así como la solicitud y el plan de manejo anual. Si mediante el análisis de esta información el agricultor/es considera que está siguiendo las normas del programa de certificación de la Red, completa la solicitud y el plan de manejo. El Regional otorga al grupo o individuo interesado un presupuesto de los costos de la certificación; si éste lo acepta y paga el cincuenta por ciento, recibirá posteriormente la vista del Consejo de Ética y Calidad del Regional en su finca, que decidirá si se aprueba la certificación y la consiguiente obtención del sello de la Red de Agroecología.

En este marco, los principios que la Red de Agroecología de Uruguay promueve y que trata de transmitir para guiar las acciones de sus organismos descentralizados son: la sustentabilidad, el cuidado de la biodiversidad y los recursos, la soberanía alimentaria, la participación, la solidaridad y el trabajo digno respetando los derechos humanos.



Algunos desafíos

Existe poco o nulo interés desde el gobierno, al punto que no se tenía una norma para la certificación. No hay mercado, y por lo tanto no se registran entidades de certificación. Pero a los SPGs se les exige algo

adicional: estructura y participación de consumidores y productores. Para el Estado, el desafío radica en elaborar políticas públicas integrales que permitan desarrollar alternativas a un antiguo modelo de desarrollo agropecuario.

Para las organizaciones sociales, el desafío reside en cómo avanzar en la escala sin diluir su propuesta, ya que las políticas nacionales y de los organismos internacionales comienzan a incluir a la agroecología en sus discursos, pero a la vez se profundiza el modelo del agronegocio. A nivel nacional solo existen 90 productores certificados que forman parte de la Red de Agroecología, con un sello reconocido y con puntos de venta en Ecotiendas, mercados y ferias. Sin lugar a dudas, es necesario fortalecer el sistema.

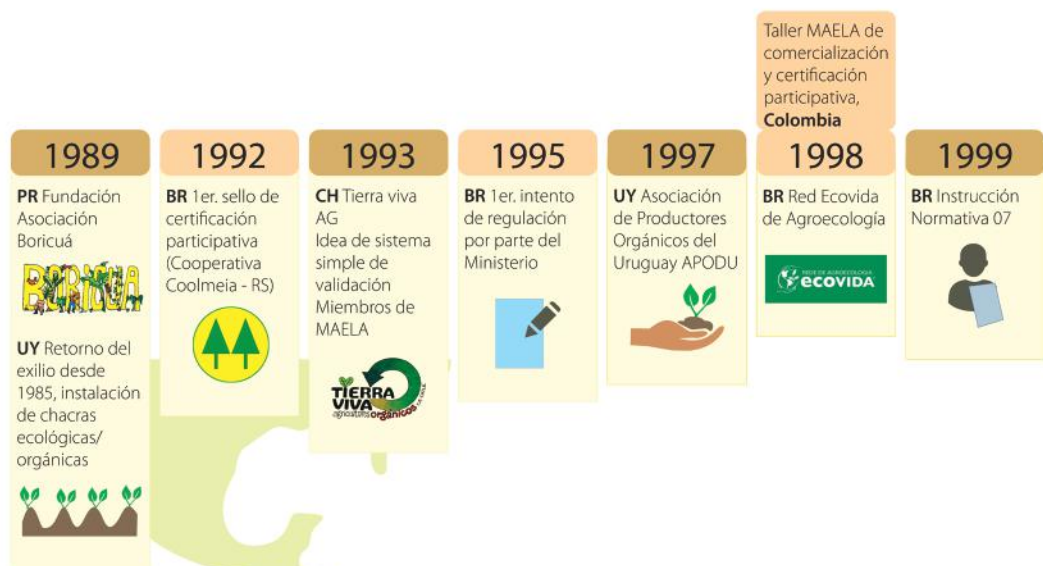
Para la universidad el desafío equivale a integrar las funciones de investigación, extensión y enseñanza para construir propuestas orientadas al desarrollo sostenido del país y al bienestar de sus habitantes desde una perspectiva situada en el aporte a la resolución de la actual problemática agraria en particular y ambiental en sentido amplio.

1.9 LA LÍNEA DEL TIEMPO DE LOS SPGs EN AMÉRICA LATINA

Extraído del Documento de Sistematización del IV Foro Latinoamericano de SPGs

Elaborado por *Patricia Flores*

En el IV Foro Latinoamericano de Sistemas de Garantía Participativo, realizado en marzo del 2018 en la ciudad de Piura, en el taller organizado con autoridades competentes de 10 países de la región, tuvo lugar el ejercicio de la Línea del Tiempo, con el objeto de poner de relieve los hitos del movimiento vinculado a los SPGs en el contexto nacional de cada país, y el del Foro Latinoamericano de los SPGs, el cual presentamos a continuación:



LA LÍNEA DEL TIEMPO DE LOS SPGs EN AMÉRICA LATINA

MX México PR Puerto Rico BR Brasil EC Ecuador PE Perú BO Bolivia CH Chile UY Uruguay CO Colombia PY Paraguay



2000

PR 1er. mercado orgánico de Puerto Rico



MX Red de consumidores, ventas directas, entregas a domicilio



2001

PE 1era. Feria de productores ecológicos Huánuco (proto SPG)



2002

BR Instrucción Normativa 06



2003

MX Surgen los primeros Tianguis y Mercados Orgánicos (4)



EC Informe GTZ sobre la producción orgánica. Intento de agrupamiento de diferentes organizaciones



BR Ley 10.831



BO A partir de BioBolivia y EcoFeria se implementan los SPGs



MAELA-IFOAM
Taller Internacional de Certificación Participativa Torres, **Brasil**

2004

MX Red Mexicana de Tianguis y Mercados Orgánicos IFOAM-MAELA. Participación internacional



BO AOPEB y EcoFeria adhieren al foro SPG Ley 3525 inc. SPGs Implementación en EcoFeria BioBolivia es anual



PE 1er. Encuentro Nacional de SPG (Lima) y de ahí todos los años



EC Enfoque de Mercado y Soberanía Alimentaria proceso que continúa



CH Discusión Ley Orgánica en parlamento. Lobby por inclusión SPG



2005

PE Creación del Consejo Nacional de SGP: ANPE-IDMA-ASPEC
1era experiencia de certificación en Junín.
Creación de CAP con ASPEC



UY Armado de la Red de Agroecología de Uruguay



2006

PE Consejo Regional SPG Huánuco DS 044 RTPO (reglamento técnico)



BO Construcción de SPGs Norma Técnica Nacional Consolidación de las Ferias (hasta 2011)



PY Construcción participativa de la Ley de Fomento y Control de la PO inc. SPG (hasta 2008)



Foro Latinoamericano de SPGs, Antonio Prado, RS, **Brasil**

2007



Comité SPG de IFOAM, la globalización del movimiento SPG

2008

PY Reglamento de Ley Comité Técnico de Fomento de la PO y Agroecológica, org. Público-privado Estrategia Nacional Fomento a la P. Org. y Agroecología. Asociación Paraguay Orgánico (nacional)



UY Decreto 557 (regulación certificación) Red Agroecología Uruguay con personería jurídica ACAEU



PE Ley 29196 Fomento de Agricultura Ecológica



CH Entra en vigencia Ley 20089 que excluyó a los SPG



Foro Latinoamericano de SPGs, Antonio Prado, RS, **Brasil**

2009

CO Red de mercados agroecológicos del valle del Cauca-Colombia. Se constituye 12 mercados, 330 familias productoras y 23 municipios part.



2010

MX Regulación SAGARPA aporta 2 millones de pesos para SPG, 45 Tianguis operando y 25 Comités de SPG. Fractura de Red Tianguis. Empoderamiento y autonomía de nuevas figuras cooperativas, 14 tianguis con SPG.



PY Conformación Cámara Paraguaya de la PO y Agroecológica. Registro de Operadores SENAVE y resoluciones control. Elaboración Plan Nacional concertado.



CH Otras agrupaciones con SPG con apoyo del SAG CNAO=comisión nacional de AO



PR Desarrollo de la certificación ecológica Boricúa



Foro Latinoamericano de SPGs, La Paz, **Bolivia**

2011

CH Participación en FL-SPG de La Paz



2012

PE Incidencia política: reconocimiento de CN SPG, en reglamento de Ley 29196



BR Política Nacional de Agroecología y Producción Orgánica (PNAPO)



EC Vínculo con Estado e institucionalización de estrategias de CIALCO. Inicio de un proceso que continúa.



2013

BR Plan Nacional de Agroecología y Producción Orgánica (PLANAPO) 2013-2015



UY La RAU regulariza los SPG. La Red se ordena en su funcionamiento para sostenerla. Plan Nacional de Agroecología, propuesta de RAU. 2013-2015



2014

PE Ley 3055 Agricultura Familiar y su reglamento, Plan Nacional y Estrategias. Ordenanza SPG Apurímac.



BO Entrega de los primeros certificados SPG. Ecofería, AOPEB, y Plan Conjunto (UC-CNAPE). Adecuación de la Ley 3525. Ley SAIA 380 (prestación de servicio)



Foro Latinoamericano de SPGs, Quito

2015

MX Conformación de la Sociedad Cooperativa del Tianguis Orgánico Chapingo



PE Proyecto de Ley Certificación SPG. Actualización del Manual de SPG (género e interculturalidad). Implementación SPG en 8 regiones



CO Implementación y certificación de productores. Visitas de consumidores a fincas



PY Manual y reconocimiento de SPG producción pecuaria. Construcción 2da. Experiencia Paraguay Orgánico. Participación y capacitación de diferentes grupos campesinos – SPG. Proceso en marcha



CH Participación en FL-SPG de Quito



Intercambio Latinoamericano de SPGs

2016

CH Comisión Nacional de AFC



CO Reconocimiento de la producción agroecológica: no busca regulación. Circuitos cortos de comercialización. Trueque local de asociaciones



BR Encuentro de mujeres y SPGs



MX Congreso Nacional Orgánico en Morelos. Tianguis acuerdan reorganizarse con un proceso incluyente y consolidar al grupo, actores principales son los pequeños productores, transformadores y comercializadores de productos orgánicos, naturales artesanales y agroecológicos en todo México



2017

CH Conformación legal de Federación de Agroecología (15 organizaciones) con un Comité SPG



PR Publicación de la Guía para la certificación ecológica-Boricuá



PE Trabajo participativo D.S. a nivel de PCM para reconocer SPG



CO 1er. Documento del Ministerio que reconoce SPG. Defensa de semillas criollas y nativas: casas comunitarias y SPG de semillas. Resolución 464: lineamientos estratégicos de AFC y comunitaria. 1er. Encuentro de mercados: 75 procesos de comercialización en 12 departamentos



Foro Latinoamericano de SPGs, Piura, Perú

2018

MX La Cooperativa busca obtener su reconocimiento oficial con SAGARPA-SENASICA



EC A futuro consolidar SPG como herramienta de fomento e impulso para la transición Estado: institucionalizar la agroecología Sociedad Civil Consumidor: agente activo y cooperativo



PR Primera participación de Puerto Rico en el FL-SPG



BR 368 OCS (organizaciones de control social) y 24 SPG (OPAC)



1.9.1 Lectura de la Línea del Tiempo de SPGs, realizada por los participantes

"Hace 15 años éramos pocos SPGs, invisibles y desarticulados. Hoy en día, los SPGs son cada vez más reconocidos como mecanismo válido de generación de credibilidad de la producción ecológica. Experiencias latinoamericanas han inspirado a otros continentes del norte y sur del planeta. Estos hechos nos llenan de alegría y entusiasmo, y refuerzan nuestro compromiso por seguir trabajando con creatividad y osadía hacia un continente libre de transgénicos y agrotóxicos." Laércio, 2018.

- Se considera positivo que los distintos procesos se hayan plasmado en forma organizada, porque es información que no se tenía registrada. Se está realizando una gran contribución a la academia, los gobiernos, así como a los países que empiezan a normar el tema. Se trata de una participación muy oportuna para no apresurarse en un afán de regular cuando no responde a sus necesidades. El tema está regulado o está en miras de serlo, y hay que reconocer su historia.
- Estamos trabajando en forma seria, comprometida, contemporánea, mejorando de manera continua (simplificando sistemas). No se trata solo de un trabajo "alternativo". El tema está presente en todas las reuniones, encuentros, eventos, ferias que promueven la soberanía alimentaria, el consumo responsable, orgánicos, agroecológico en todo el continente e incluso en África, India y otros países del sudeste asiático, a partir del reconocimiento de IFOAM en el 2008, conformando un Comité Permanente de SPG para la globalización de la temática.
- El SPG es un instrumento que, siendo reconocido, brinda respaldo institucional para acceder a distintos beneficios. En México, los proyectos más exitosos han contado con el apoyo de la Secretaría. El soporte de la cooperación internacional ha sido estratégico para impulsar los procesos en los diversos países.
- Se retoma la madurez de los SPGs para que cumplan con el objetivo para el cual fueron creados, con una mayor conciencia sobre temas tales como las buenas prácticas ambientales y la trazabilidad.

La inclusión de las mujeres en los SPGs marca un hito con el Encuentro de Mujeres y la reunión de SPGs realizada en Brasil en el 2016. Es un común denominador la presencia y activa participación de las mujeres en estos procesos, que incluye esta reunión en la cual hubo una importante presencia de ellas. La Red de Agroecología de Uruguay, la ANPE Perú, entre otras, vienen organizando distintos encuentros de mujeres para poner en valor su contribución en procesos de SPGs y afines.

- En el Perú se celebra todos los años el Encuentro Nacional de SPGs, con participación de gobiernos regionales, así como de autoridades locales y nacionales.
- El siguiente gran paso es la actualización de los sistemas: los contextos cambian, también las personas y autoridades, las tecnologías... Hay necesidad de ver cómo funcionan en otros espacios.
- Llevar el tema a nivel de la Comisión Internacional de Agricultura Orgánica - CIAO y de cada país, con sus representantes de gobierno, en espacios de diálogo con la sociedad civil en un trabajo conjunto.
- Posibilidad de reconocimiento de SPGs por la Unión Europea.
- En la mayoría de los países, los SPGs se enmarcan en lo que se denomina Circuitos Cortos de Comercialización (CCC). Este vocablo, que es promovido por la FAO y otras organizaciones, puede replantearse con otros términos. En México prefieren llamarlo Redes de Distribución Solidaria de Alimentos.
- Esta valiosa información debe socializarse y comunicarse en forma efectiva y transversal con otros sectores tales como salud, ambiente, etc. Tenemos que establecer un canal de comunicación entre los distintos países.

Debemos incluir los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, en especial el ODS 2: *“Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, y promover la agricultura sostenible”*, y vincularlos con lo que venimos implementando en nuestros países.

1.9.2 Acuerdo de entendimiento para acciones futuras

En la ciudad de Piura, a los 22 días del mes de marzo del 2018, se llevó a cabo una reunión en el marco del IV FORO LATINOAMERICANO DE SISTEMAS PARTICIPATIVOS DE GARANTÍA entre organizaciones de Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Puerto Rico, Uruguay, y los representantes gubernamentales competentes de Brasil, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú y Uruguay.

Como resultado de la información oficial presentada por las autoridades competentes y la experiencia participativa compartida relativa a los avances de la agricultura orgánica y el reconocimiento de los SPGs respectivamente y entendiendo la autonomía de los SPG, nacidos de una política de acción y no de demanda al Estado, con el propósito de abrir un diálogo entre la sociedad civil y las autoridades competentes que respete este principio, resuelven aceptar lo siguiente:

1. Cada país tiene su propia experiencia de los SPGs, y está en disposición de entrar en contacto e intercambiar información con el resto de los países porque el Foro Latinoamericano de SPG ha sido el facilitador de este proceso.
2. A partir de las cuatro cartas del FORO, que demuestran la evolución de los SPGs, de la reflexión y el análisis que los miembros vienen realizando, se propone establecer bases de acuerdo para la generación de políticas públicas de apoyo a los SPGs.
3. En consecuencia, se recomienda establecer un diálogo permanente entre las agencias públicas y la sociedad civil, estructurando espacios de trabajo concretos, institucionalizados y permanentes en la forma más adecuada, según sea la situación propia de cada país (comisiones, mesas, entre otras opciones). Esto se logrará a través de la institucionalización local y nacional.
4. Estos espacios de trabajo concreto deben permitir la continuidad, las bases y condiciones para que cuando se den cambios de representantes de la autoridad competente, los nuevos cuenten con los

elementos disponibles para poder avanzar y no condicionen a la situación del contexto político ni de gobiernos de turno.

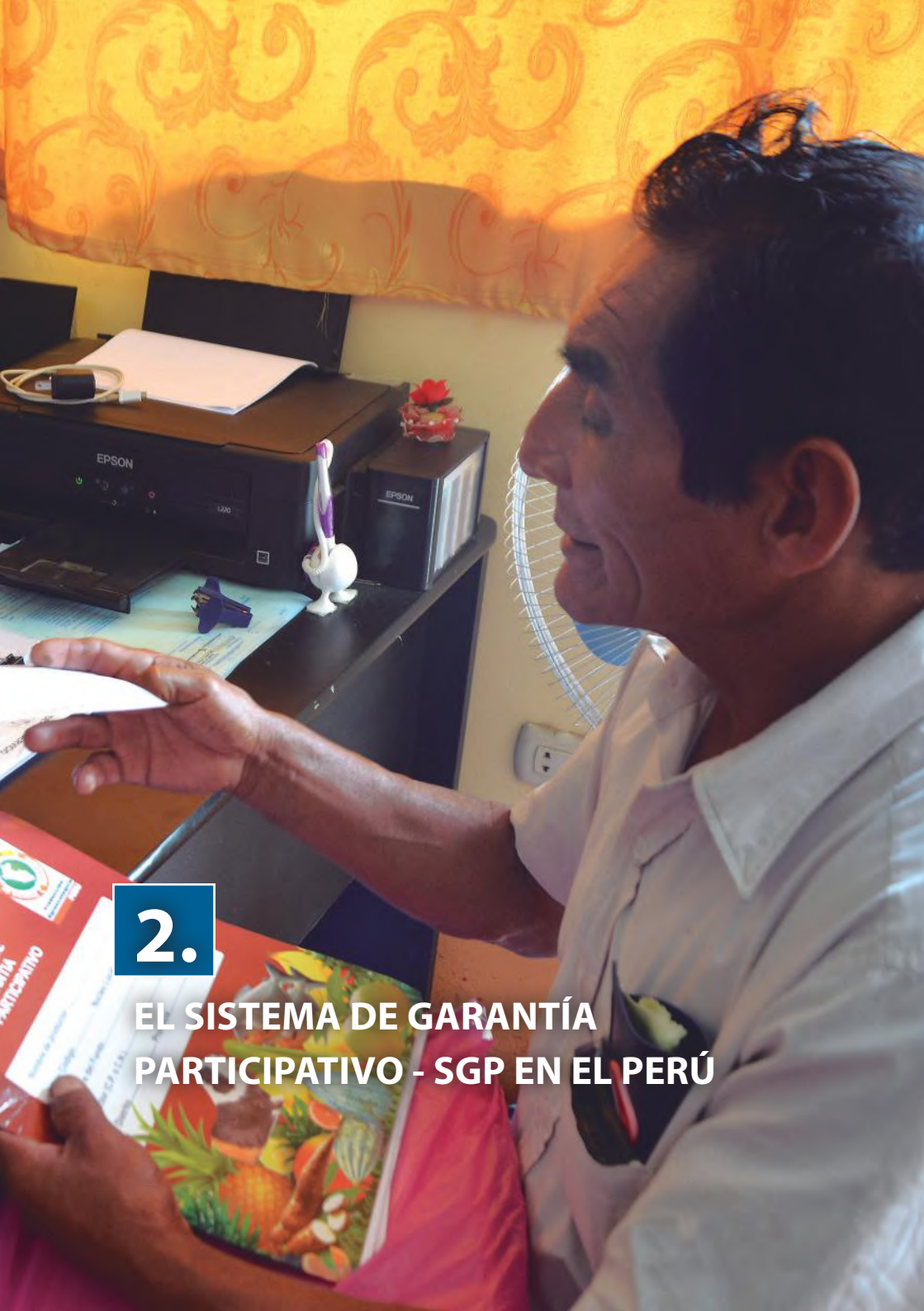
5. Tomando la experiencia del Foro Latinoamericano respecto a su incidencia en políticas públicas, creemos importante desarrollar políticas de fomento a la agroecología y a sus herramientas. Por ejemplo: fortalecimiento organizativo, ahondar en puntos de fomento con los presupuestos correspondientes.
6. La necesidad de que las agencias públicas se sienten a conversar entre sí, para construir conjuntamente entre el Estado y la sociedad civil la emisión de normas, reglamentos, programas, planes y estrategias, entre otros. Los representantes de las autoridades presentes en este foro socializarán la información con los diferentes representantes que atienden de forma transversal el tema, con el objeto de facilitar la comprensión del mismo.
7. Respetar el hecho de que algunas organizaciones expresan que en sus países no requieren el reconocimiento legal de los SPGs. El término orgánico es sinónimo de agroecológico, ecológico y biológico.
8. Incentivar acciones de divulgación, valorización y/o el reconocimiento de los SPGs con los organismos, agencias, programas y convenciones de la ONU, así como también de las Agencias de Cooperación Internacional.
9. Recoger la afirmación de la declaratoria del foro de Antonio Prado, que sostiene lo siguiente: *"...reafirman públicamente a través de este documento, que los SPGs son mecanismos válidos para generar credibilidad en el producto orgánico y un instrumento necesario para posibilitar el acceso al mercado por todos los y las actores y actrices involucrados e involucradas en la producción y comercialización de estos; siendo además una herramienta eficiente en la construcción de redes de conocimiento."* En el marco de lo analizado en este foro, se recomienda fortalecer las estrategias y programas que los países pueden desarrollar para la sensibilización de la población sobre las ventajas de la producción y el consumo de alimentos saludables, así como de

los espacios de abastecimientos, distribución y consumo de alimentos sanos, tanto desde el sector público como privado.

10. En la misma carta reafirmamos: *"Los y las participantes consideran que los marcos legales de los diferentes países deben reconocer los SPGs en toda su diversidad, sin imponer procedimientos que lleven a la des-caracterización de estos sistemas. A su vez, deben prever mecanismos de fomento a la producción orgánica, sin quedarse solo en los aspectos de fiscalización y control."* Además, creemos que la credibilidad del producto y el proceso generada en los SPGs, no puede ser limitada por los espacios geográficos. Por lo tanto, los y las participantes manifiestan su apoyo al reconocimiento internacional de los SPGs y a la posibilidad de que los productos garantizados por estos procesos puedan transitar entre los diferentes países."
11. Respaldamos nuestro compromiso con la carta de Quito, que afirma: *"Analizamos nuestros SPGs a la luz de la Carta de Principios del Foro, y nos comprometemos a seguir actuando teniendo a la Participación, la Transparencia, la Confianza, la Autodeterminación y el Diálogo de Saberes como nuestros fundamentos y objetivos a la vez, reconociendo que son valores que deben ser buscados de forma permanente en nuestra labor cotidiana."*

"Reafirmamos el compromiso de los SPGs en la búsqueda del derecho a la Soberanía Alimentaria de los Pueblos, y consideramos fundamental que nuestras experiencias incorporen dinámicas de fomento al autoconsumo y a los circuitos cortos de comercialización. Eso no nos impide considerar oportuno que la calidad ecológica de la producción garantizada por los SPGs no sea limitada por barreras comerciales, y que sus productos puedan ser comercializados en escalas más amplias. Afirmamos que los SPGs son autónomos y que las realidades de cada país o localidad deben determinar la naturaleza de su relación con el Estado. Es un consenso que el rol regulatorio del Estado debería ser precedido de políticas públicas de fomento a la producción y circulación de productos ecológicos. Nos parece ilógico que el control sea normalizado antes que el apoyo."





2.

EL SISTEMA DE GARANTÍA PARTICIPATIVO - SGP EN EL PERÚ

2.1 Antecedentes

El Perú cuenta con un marco institucional y normativo relativo al desarrollo de la producción orgánica. Desde el año 2004, la regulación correspondiente a la agricultura orgánica concierne a la autoridad competente, que es el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), un organismo público técnico adscrito al Ministerio de Agricultura (MINAGRI), con autoridad oficial en materia de sanidad agraria, calidad de insumos, producción orgánica e inocuidad agroalimentaria. En el año 2006 se promulgó el reglamento técnico para productos orgánicos y el registro de certificación orgánica. En el 2008, el Estado promulgó la Ley N° 29196 de Promoción de la Producción Orgánica y Ecológica, y en el año 2012 el Reglamento de dicha Ley. Se logró que en el artículo 18 se mencione al Sistema de Garantía Participativo (SGP), que se basa en la relación y participación directa entre el productor, el consumidor y otros miembros de la comunidad para garantizar la certificación de una producción como orgánica. Pero en la práctica esta normatividad solo ha beneficiado a las certificadoras de tercera parte y aún no se ha logrado que el Estado promulgue una norma técnica que reconozca oficialmente el SGP en nuestro país.

Paralelamente, desde el año 2005 en el Perú se viene implementando en varias regiones del país el Sistema de Garantía Participativo – SGP, por iniciativa de la Asociación de Productores Ecológicos ANPE –Perú, contando con el apoyo e impulso del Instituto de Desarrollo del Medio Ambiente – IDMA y de la Universidad Agraria la Molina. Se inició con una experiencia piloto en 4 regiones (Cajamarca, Lambayeque, Junín y Cuzco), lo que permitió validar el modelo y adaptarlo a las características y realidades de los productores y productoras de las diferentes regiones. En los años siguientes, paulatinamente se incorporaron otras regiones y provincias en la implementación del SGP. En la actualidad, estas son las regiones y provincias que desarrollan el SGP (Huánuco, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Lima, Huancavelica, Cusco, Ucayali; la provincia de Bambamarca en Cajamarca; las provincias del Datem del

Marañón y Alto Amazonas en Loreto y las provincias de Chanchamayo y Satipo en la región de Junín), respaldadas y reconocidas por ordenanzas emitidas por sus gobiernos regionales y provinciales.

Consejos Regionales y/o Provinciales del SGP	Año de creación	Ordenanzas del SGP	Año de promulgación de las Ordenanzas
Huánuco	2008	Ordenanza Regional N° 082-2010-CR-GRH.	2010
Ancash	2014	No consiguieron sacar la Ordenanza.	El Consejo Regional del SGP funcionó por tres años, pero en la actualidad no tiene una vida activa.
Apurímac	2010	Ordenanza Regional N° 020-2013-GR-APU-RIMAC/CR	2013
Ayacucho	2015	Ordenanza Regional N° 23-2016-GRA/CR	2016
Lima	2006	No cuenta con Ordenanza a pesar de un largo proceso de incidencia.	El Consejo Regional del SGP viene funcionando de manera activa hasta la actualidad.
Huancavelica	2014	Ordenanza Regional N° 037-GOB.REG-HV-CA/CR Huancavelica.	2016
Cuzco	2012	Ordenanza Regional: N° 143-2018-CR/GRC. Cusco	2018

Consejos Regionales y/o Provinciales del SGP	Año de creación	Ordenanzas del SGP	Año de promulgación de la Ordenanzas
Ucayali	2011	Ordenanza Regional N° 007-2017-GRU-CR. Pucallpa.	2017
Cajamarca, provincia de Bambamarca	2013	No cuenta con ordenanza.	
Loreto: Provincia de Alto Amazonas	2014	Ordenanza Municipal N° 0003-2016-MPAA-AA.	2016
Provincial Datem del Maraón	2014	Resolución de alcaldía N° 081, 2015, MPDM-A.	2015
	2005	Se crea el Consejo Regional del SGP.	El Consejo Regional del SGP viene funcionando de manera activa hasta la actualidad.
	2014	No tiene Ordenanza.	
	2015	ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2017 CM/MPS	2017



Como podemos apreciar en el cuadro anterior, en el Perú la implementación del SGP ha seguido un proceso muy particular, ya que desde sus inicios en el año 2005 fue impulsado por los propios productores ecológicos asociados en ANPE y frente a la negativa de la Autoridad Nacional Competente en Producción Orgánica SENASA de reconocer este sistema de acreditación de la producción agroecológica y luego de un arduo proceso de incidencia en las regiones conjuntamente con el Movimiento Agroecológico, se logró que en el marco de la política de descentralización algunos gobiernos regionales y provinciales aprobaran ordenanzas que reconocen y autorizan la operación de los SPGs para la pequeña agricultura ecológica en diversas regiones del país. Cabe anotar que en algunas regiones han pasado varios años desde la creación de los Consejos Regionales del SGP hasta su reconocimiento a través de dichas ordenanzas.

2.2 Estructura y funcionamiento del SGP en el Perú

El modelo de organización y funcionamiento del SGP en el Perú es el siguiente:

Consejo Nacional del SGP: Está conformado actualmente por tres organizaciones privadas que forman parte del movimiento agroecológico en nuestro país (Asociación Nacional de Productores Ecológicos – ANPE; la ONG Instituto de Desarrollo del Medio Ambiente – IDMA y la Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios – ASPEC). Pueden incorporarse a esta instancia nuevas organizaciones, ya sean públicas o privadas, pero de cobertura nacional.

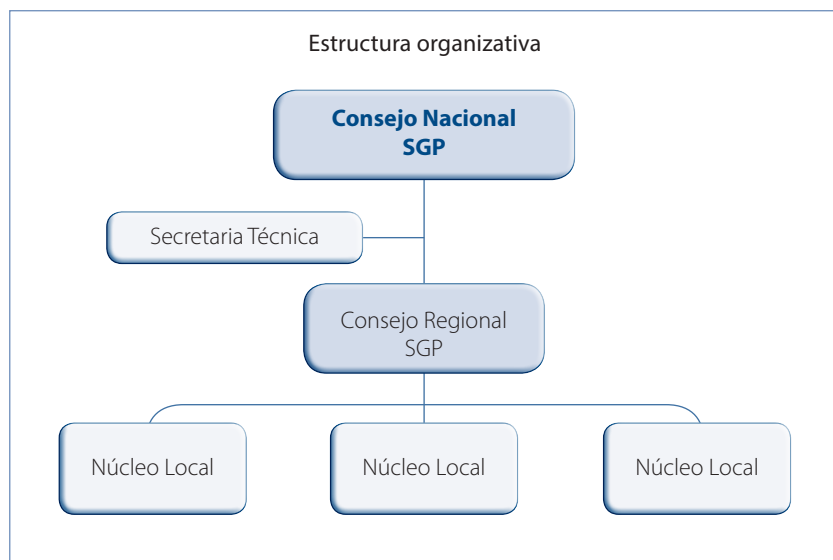
Es el ente rector normativo de la promoción e implementación del SGP en el país. Ha sido encargado de elaborar y aprobar los lineamientos generales del proceso del SGP a nivel nacional, supervisando la implementación y ejecución del sistema en los Consejos Regionales del SGP. Asimismo, es el ente responsable de manejar y actualizar la información

de la base de datos de todos los productores y productoras acreditados por el SGP. Cuenta con una secretaría técnica que brinda asesoría a los integrantes del Consejo Nacional, así como a los Consejos Regionales que lo requieran.

Consejos Regionales del SGP: Están conformados por diferentes actores comprometidos con el desarrollo de la pequeña agricultura y la agroecología en su región, y que voluntariamente deseen participar en esta instancia. En la actualidad, los Consejos Regionales están conformados por representantes de asociaciones de productores, representantes de instituciones del Estado y de los Gobiernos Regionales y Locales, representantes de ONGs y representantes de universidades e institutos superiores.

Son los responsables de llevar el registro y la base de datos de los productores-as, así como de realizar las evaluaciones externas a los productores-as que buscan ser acreditados por el SGP en su región.

Los Núcleos Locales: Son los actores principales del SGP y lo conforman los productores-as de una zona geográfica determinada que cuentan con una o varias unidades productivas biodiversas. Un núcleo local está conformado como mínimo por 10 productores-as. Eligen entre ellos a la junta directiva y a los evaluadores internos, que son los responsables de velar por el cumplimiento adecuado del proceso del SGP y de las normas básicas de la producción agroecológica en sus zonas. Todos los que conforman un núcleo local deben llenar las fichas del SGP (Inscripción y declaración del productor-a; de información básica del productor-a; el plan de producción agrícola, entre otras).



2.3 Los instrumentos del SGP

En el Perú, el SGP cuenta con los siguientes instrumentos:

Manual de procedimiento del SGP

Documento en el cual se da a conocer los procedimientos que se tienen que seguir para implementar el SGP en una zona determinada. Presenta la estructura organizativa, el funcionamiento de cada una de las instancias; describe las competencias, las responsabilidades y el perfil de los diferentes actores involucrados. Asimismo, define las pautas administrativas, el manejo de registros, fichas y documentos para la evaluación de conformidad de la producción agroecológica, con el objeto de obtener así el sello de garantía.

Los responsables de velar por que se cumplan los procedimientos planteados en el Manual del SGP, es el Consejo Nacional y los Consejos Regionales del SGP. Año tras año, en los Encuentros Nacionales del SGP, se lleva a cabo una evaluación del proceso de aplicación y se recogen las sugerencias y propuestas de los propios productores-as organizados a través de los Núcleos Locales y de los miembros de los Consejos Regionales del SGP, que son tomadas en cuenta por el equipo de la Secretaría Técnica e incorporadas en dicho manual. Todo ello ha contribuido a ir validando el modelo de acuerdo a las realidades de la sierra, costa y selva del Perú.

Las fichas e informes del SGP

Ficha 01: Inscripción y declaración del productor/productora:

En esta ficha el productor o productora se compromete a cumplir con las exigencias y los procedimientos del SGP. Representa el compromiso del productor con el sistema de producción agroecológica para su acreditación con el SGP; debe estar firmada y con la huella respectiva del titular de la unidad productiva.

“Declaro y adquiero un COMPROMISO ÉTICO ante la ciudadanía para generar credibilidad y garantía respecto a la calidad de mis Productos Ecológicos. Este es mi aporte como agricultor para conservar la salud de mi familia, de los consumidores y del ambiente”.

JOSÉ HIDALGO PANDURO. NÚCLEO LOCAL EL PORVENIR.

Ficha 02: Información básica del productor o productora

En esta ficha se registran la información general del productor y de su unidad productiva (agua, suelos, crianza, entre otros) disponibles para la producción, sus prácticas agronómicas de producción primaria y post-cosecha, venta, producción pecuaria, prácticas relativas al cuidado del ambiente, información respecto a la vivienda de la familia y croquis de ubicación de la unidad productiva a través de la técnica del mapa parlante. Esta ficha es actualizada anualmente o en cada ciclo de certificación.

Ficha 03 A: Plan de producción agrícola y pecuaria

Cada año el productor elabora un plan de aplicación del SGP, que contiene información respecto al nombre de la parcela, los cultivos sembrados o por sembrar en la campaña (incluye cultivos perennes y anuales), la extensión, variedad del cultivo instalado, fechas de siembras y cosechas, así como el rendimiento estimado.

Ficha 03 B: Plan de producción apícola

Si el productor o productora se dedica a la apicultura, elabora un plan anual de producción apícola dando información sobre el nombre del apiario, su distanciamiento de la casa, el número de colmenas y en qué áreas están ubicadas, la fecha de instalación, fechas de cosecha y proyecciones de cantidades de miel, jalea, propóleo, cera y otros para la venta.

Ficha 04: Plan de producción acuícola

Si el productor o productora se dedica a la acuicultura, elabora un plan anual de producción acuícola brindando información sobre la cantidad

de estanques, el tamaño del espejo de agua, la especie animal, número de alevines sembrados, fecha de siembra, fecha estimada de cosecha, cantidad cosechada y proyecciones del destino de la cosecha (cuánto se destina al autoconsumo y cuántos kilos a la venta).

Ficha 05: Evaluación interna

Esta ficha es llenada por el evaluador interno, es decir por el productor o productora que ha sido elegido como evaluador interno de su núcleo local y que ha visitado las parcelas de cada productor por lo menos una vez al año. Los principales ítems de evaluación son el manejo ambiental, la conservación de suelos, las prácticas de manejo de la fertilidad del suelo, el manejo de plantaciones, de plagas y de enfermedades, las prácticas de post-cosecha, el manejo pecuario, la documentación que lleva el productor tanto de la producción agrícola y pecuario, así como su autoabastecimiento para la seguridad de la alimentación de la familia. Los estándares de calificación a este nivel son cualitativos, y se establecen sobre la base de la constatación *in situ* del evaluador interno. Las categorías de calificación del cumplimiento de la producción agroecológica son bueno, regular y malo.

Ficha 06: Informe del núcleo local

Tomando en cuenta las fichas de evaluación interna por cada productora, la Junta Directiva del Núcleo Local se reúne y elabora un informe que posteriormente es enviado al Consejo Regional o Provincial del SGP. El informe indica el número de productores-ras que participan en el proceso, el número de aprobados y de desaprobados, así como las recomendaciones que sean consideradas pertinentes. Además, describe de manera general los siete criterios empleados en la evaluación interna. Finalmente, este informe es firmado por todos los miembros de la Junta Directiva y los evaluadores internos que participaron en la evaluación.

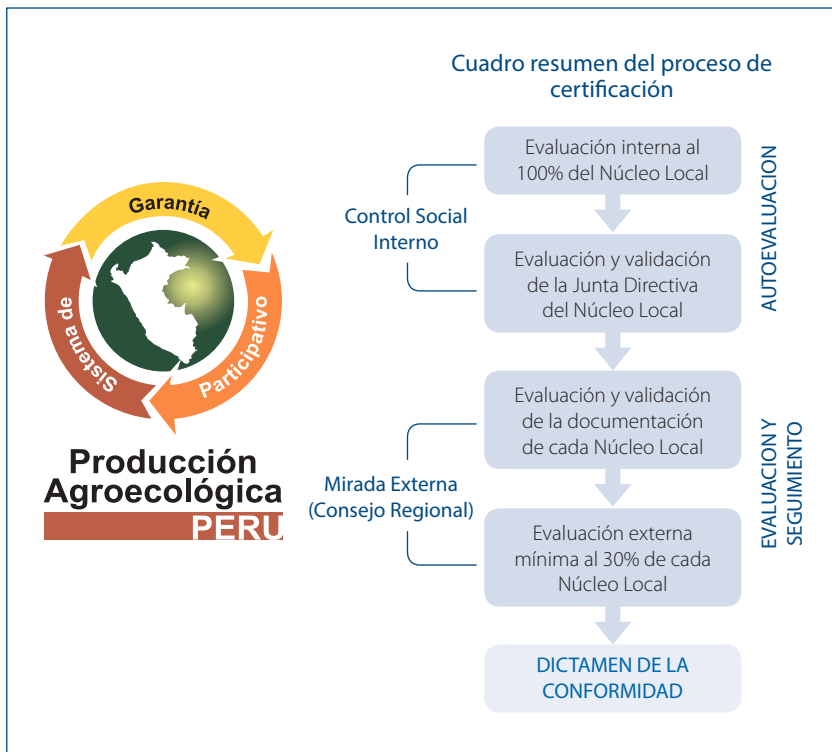
Informe de Evaluación Externa del Consejo Regional o Provincial del SGP

Al recibir el informe del Núcleo Local, con la lista de productores aprobados, los miembros del Consejo Regional del SGP sacan al azar una

muestra del 20% y programan una visita de evaluación externa a todos los productores seleccionados. Sobre la base de los resultados de las visitas, dan el veredicto de conformidad o inconformidad.

Se hace entrega a los Núcleos Locales que aprobaron la evaluación externa de un certificado de conformidad. Cada Consejo Regional maneja estándares para la certificación, velando principalmente por la seguridad y la garantía. En este se registra el código de productor, los productos que se está certificando y el período de vigencia del certificado (un año calendario).

Además, el Consejo Regional del SGP autoriza el uso del sello del SGP a los productores certificados como agroecológicos. El sello es el siguiente:



2.4 Principios básicos del SGP

Los principios básicos de los SGPs que se promueven en el Perú, son los mismos que plantea la Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica (IFOAM), los cuales transcribimos a continuación:

Visión compartida

Una fortaleza fundamental del Sistema de Garantía Participativo se basa en la visión consciente y compartida que tienen los productores y consumidores de los principios fundamentales que dirigen el programa. Aunque los programas de SGP pueden variar en su nivel de participación real, ganan fuerza debido a la conciencia activa del por qué, del cómo y, del a quién se está sirviendo, no menos importante que los demás.

Participación

Los sistemas de garantía participativos están basados en una metodología que da por sentada la participación de aquellos interesados en la producción y el consumo de estos productos. Los principios y reglamentos para la producción ecológica están concebidos y se aplican con la contribución de todos los interesados (productores, consultores y consumidores). La credibilidad de la calidad de la producción es una consecuencia de esta participación.

Transparencia

Todos los interesados, incluyendo los productores, deben ser conscientes de cómo funciona exactamente el mecanismo de garantía en general del proceso y de cómo se toman las decisiones. Esto no significa que todos conozcan todos los detalles, sino más bien que todos poseen un conocimiento básico de cómo funciona el sistema. Las personas deben ser conscientes de los criterios que se utilizan para tomar las decisiones sobre el estatus ecológico, especialmente las razones por las cuales alguna finca no puede ser considerada como ecológica en ese momento. Esto significa que deben existir algunos documentos escritos sobre el



SGP y que los mismos estén a disposición de todas las partes interesadas. La privacidad y la información comercial delicada de los productores reunidos como parte de la operación de SGP deben tratarse con confidencialidad. Pero tal confidencialidad no debe ser utilizada para comprometer el principio de transparencia. Esto pareciera estar en conflicto con la transparencia, pero se deben fijar los límites entre la privacidad y la información comercial delicada, por un lado, y el acceso a la información con el propósito de asegurar la transparencia, por el otro.

Confianza

Los partidarios del SGP mantienen la idea de que se puede confiar en los productores y de que el sistema de certificación ecológico debería ser una expresión de esta confianza. Debería reflejar la capacidad de una comunidad para demostrar esta confianza por medio de la aplicación de sus diferentes mecanismos de control, tanto sociales como culturales, proporcionando la supervisión necesaria para asegurar la integridad ecológica de sus productores ecológicos. De este modo se reconocen y celebran una variedad de mecanismos

cuantitativos y cualitativos, culturalmente específicos (locales) para demostrar y medir la integridad ecológica, que son parte integral del proceso de garantía.

Proceso de aprendizaje

El propósito de la mayoría de las SGPs ha sido proporcionar más que un certificado: también tienen el objetivo de brindar las herramientas y mecanismos necesarios para apoyar el desarrollo comunitario y ecológico sostenibles, donde se puedan elevar los medios de vida y el estatus de los productores. Es importante que el proceso de garantía contribuya a la edificación de redes de conocimiento construidas por todos los actores que participan en la producción y el consumo del producto ecológico. La participación eficiente de productores, consultores y consumidores en la elaboración y verificación de los principios y reglamentos, no solo conduce a la generación de la credibilidad del producto ecológico, sino también a un proceso permanente de aprendizaje, que desarrolla capacidades en las comunidades participantes.

Horizontalidad

La horizontalidad significa compartir el poder. La verificación de la calidad ecológica de un producto o proceso no se encuentra concentrada en las manos de unos pocos. Todos los involucrados en el proceso de garantía participativo cuentan con el mismo nivel de responsabilidad y capacidad para establecer la calidad ecológica de un producto o proceso.

2.5 Propuesta de Reglamento de certificación y fiscalización de la producción orgánica que incluye al SGP

Hace aproximadamente 13 años, las organizaciones de la sociedad civil y algunos sectores del Estado que fomentan la producción agroecológica en el país, han estado abocados a lograr el

reconocimiento legal del SGP por parte del Estado. En el 2015 se presentó una propuesta de anteproyecto de ley, que contó con el apoyo de algunos congresistas sensibles y comprometidos con los pequeños productores, pero se truncó este proceso debido a la coyuntura política de cambio de gobierno.

A inicios del 2017, el ex director general de Agricultura (Ing. Ángel Manero) propuso al SGP como una alternativa para la reducción del uso agresivo de pesticidas en el Valle Chillón en Lima, planteando como tarea la necesidad de trabajar una propuesta de legalización del SGP desde una concertación entre el Consejo Nacional del SGP, MINAGRI y SENASA.

A partir de esta invitación se llevaron a cabo diversas reuniones de análisis sobre la pertinencia del SGP y la modalidad legal necesaria para su reconocimiento. En ese sentido, se acordó elaborar el Decreto Supremo de reglamentación de la certificación y fiscalización de la producción orgánica que incluya al SGP.

Una vez redactada la propuesta del Decreto Supremo por parte de los funcionarios del MINAGRI y SENASA, las organizaciones que forman parte del Consejo Nacional y las organizaciones aliadas del movimiento agroecológico hicieron llegar una serie de sugerencias a dicha propuesta, pero a la fecha no se cuenta con información clara sobre si fueron incorporadas o no.

A continuación presentamos algunos artículos de lo que propone el reglamento referido al SGP y un cuadro resumen con las observaciones y sugerencias presentadas.

ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y finalidad

El presente reglamento establece los procedimientos y requisitos para el registro de entidades de certificación, los mecanismos de fiscalización de la Autoridad Nacional y los demás aspectos que sean necesarios para la adecuada operación del Sistema Nacional de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica.

Este reglamento tiene la finalidad de garantizar la condición orgánica de los productos denominados orgánicos, biológicos o ecológicos en el mercado interno y externo, contribuyendo a promover el desarrollo sostenible y competitivo de la producción orgánica en el Perú, del productor hasta el consumidor final.

Artículo 2.- Definiciones

En el Anexo 1 se incluyen definiciones al presente reglamento, sin perjuicio de la facultad que tiene el órgano de línea competente del SENASA de aprobar definiciones adicionales que permitan la interpretación y aplicación para el mejor cumplimiento de este reglamento.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

El presente reglamento es de aplicación para toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, que participe en las actividades del Sistema Nacional de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica en el territorio nacional.

CAPÍTULO I DEL SISTEMA

Artículo 4.- El Sistema Nacional de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica

Comprende el conjunto de procesos vinculados con el registro de las entidades de certificación, y la fiscalización de sistemas de producción orgánica a nivel nacional, que abarca el comercio de productos con la denominación orgánica, ecológica o biológica.

En este sentido, toda persona natural o jurídica deberá:

- a) Permitir el acceso del personal de la Autoridad Nacional a las instalaciones o brindar información para el cumplimiento de sus funciones establecidas por Ley;
- b) Rotular, identificar, comercializar productos con la denominación orgánico, biológico o ecológico, así como todas sus inflexiones y derivaciones, cumpliendo las normas de la producción orgánica nacional.
- c) Certificar la producción orgánica, contando previamente con el registro otorgado por la Autoridad Nacional.

Artículo 5.- Estructura del sistema

El Sistema se compone de los siguientes actores:

5.1 Autoridad Nacional-AN, en la fiscalización de la producción orgánica: La Autoridad Nacional es el SENASA, que se encarga de supervisar el correcto funcionamiento de las entidades de certificación, así como de realizar la fiscalización a los productos que emplean la denominación orgánica, ecológica o biológica.

5.2 Entidades de certificación - EC: Las entidades de certificación son:

5.2.1 Organismo de Certificación - OC: Entidad de tercera parte encargada de verificar que la producción, transformación y

comercialización de los productos denominados orgánico, biológico o ecológico se realice de conformidad con las normas de la producción orgánica nacional. En fin de cuentas, otorga la certificación al operador que la solicitó.

Sistema de Garantía Participativo - SGP: Entidad desarrollada a través de la relación y participación directa entre el productor, el consumidor y otros miembros de la comunidad, que verifican entre sí el origen y la condición de los productos ecológicos u orgánicos y, a través del sistema, garantiza la producción, comercialización y consumo de estos productos en el mercado interno.

CAPÍTULO II DE LOS OPERADORES DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA

Artículo 7.- Obligaciones del operador

Para el reconocimiento y el ejercicio de sus actividades en producción orgánica, el operador debe firmar un contrato con la entidad de certificación, el cual incluya el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Realizar las actividades de producción, transformación y comercialización de productos orgánicos usando insumos o ingredientes permitidos, de conformidad con las normas de la producción orgánica nacional.
- b) Realizar las actividades de producción, transformación y comercialización de productos orgánicos, usando insumos o ingredientes restringidos con la autorización de la Entidad de Certificación.
- c) Permitir el acceso del personal de la Autoridad Nacional a sus instalaciones y a la documentación, facilitando la entrega de la información correspondiente para las actividades de fiscalización o cuando sea requerido por la Autoridad Nacional.

- d) Permitir el acceso del personal de la Entidad de Certificación a sus instalaciones y a la documentación, facilitando la entrega de la información correspondiente para las inspecciones anunciadas y no anunciadas, así como durante el proceso de certificación.
- e) Registrar y mantener actualizada la información de su organización, la lista de productores, unidades de producción, predios, productos certificados y otra información requerida por el SICPO o los sistemas informáticos o medios que determine el SENASA.
- f) Contar con los registros y la documentación actualizada que permitan la trazabilidad de los procesos de producción, transformación y comercialización en conformidad con las normas de la producción orgánica nacional.
- g) Informar a la Entidad de Certificación los incumplimientos de sus productores que afecten la condición orgánica de sus productos o de aquellos que recibe de otros operadores.
- h) Implementar y/o cumplir las medidas correctivas dispuestas por la Entidad de Certificación.
- i) Comercializar productos orgánicos que cumplan las normas de la producción orgánica nacional.
- j) Mantener su certificación vigente, siendo responsable de la renovación de esta.
- k) Para el caso de la certificación grupal, el operador debe implementar un Sistema Interno de Control (SIC) que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el capítulo III de la presente norma.

Artículo 8.- Del Sistema Interno de Control

Es el mecanismo de supervisión a través del cual los operadores que hayan solicitado de forma grupal la certificación orgánica, verifican de manera recíproca el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas de la producción orgánica nacional.

Artículo 9.- De la organización de un SIC

El operador debe implementar un SIC organizado de la siguiente manera:

9.1 Estructura: La estructura del SIC debe estar formalmente constituida y reconocida mediante documento o acta de creación por el máximo órgano de gobierno del operador y debe contar como mínimo con las siguientes instancias:

- a) Área de Coordinación Técnica, dirige el SIC de acuerdo a las normas internas;
- b) Área de Inspección, atiende los procesos de inspección orgánica;
- c) Comité de Decisiones, atiende procesos de decisión de certificación, las quejas y denuncias.

Para el caso de los SGPs puede existir un área de asistencia técnica, que debe atender los procesos de capacitación y asistencia técnica.

Cada área debe establecer documentalmente el procedimiento para la designación de sus miembros, las funciones y responsabilidades; demostrar su competencia en los procesos de su responsabilidad conforme a las normas de la producción orgánica nacional.

Con la finalidad de garantizar la imparcialidad y evitar los conflictos de interés entre las partes involucradas, el personal de cada instancia del SIC no podrá ejercer doble función sobre una misma área, zona o grupo de productores.

Artículo 10.- De las obligaciones del SIC

- a) Realizar, como mínimo, una inspección interna al 100% de los productores en un plazo de 12 meses después de la última inspección interna;
- b) Elaborar la ficha de datos básicos del productor;
- c) Garantizar la imparcialidad en la inspección interna a los productores, a fin de evitar conflictos de interés;

- d) Informar a las Entidades de Certificación los incumplimientos a las normas de la producción orgánica nacional de los productores, miembros del SIC e inspectores internos;
- e) Asegurar que en la inspección interna no se realicen otras actividades ajenas a la inspección, tales como la asistencia técnica o la capacitación a productores. No aplicable para el caso SGP.
- f) Capacitar al personal y miembros del SIC.

CAPÍTULO V

DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN

Artículo 12.- De las Entidades de Certificación

- 12.1** La Autoridad Nacional registra a las Entidades de Certificación, que comprenden los Organismos de Certificación y el Sistema de Garantía Participativo. Antes del inicio de sus actividades, las Entidades de Certificación están obligadas a registrarse ante la Autoridad Nacional;
- 12.2** El registro de las Entidades de Certificación es intransferible, salvo disposición legal en contrario;
- 12.3** Las Entidades de Certificación no deben tener entre sus socios, directores, administradores, gerentes, accionistas o trabajadores, o personas que sean funcionarios o servidores en la Autoridad Nacional.

Artículo 13.- Del registro y el ámbito de la certificación

- 13.1** El registro del organismo de certificación es de ámbito nacional;
- 13.2** El registro del Sistema de Garantía Participativo es de ámbito regional.

CAPÍTULO VII

DE LAS CONDICIONES, REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN

Artículo 19.- De las condiciones para el Registro del Sistema de Garantía Participativo

El Registro del Sistema de Garantía Participativo se puede tramitar en cualquier dependencia del SENASA. Para ello se debe cumplir las siguientes condiciones:

- a) Tener personería jurídica de carácter regional sin fines de lucro, vigente;
- b) Operar bajo la siguiente estructura participativa
 - i) Instancia de asistencia técnica, atiende procesos de capacitación y asistencia técnica son las instituciones DGA e instituciones privadas;
 - ii) Instancia de inspección local son los evaluadores del CR, atiende procesos de inspección orgánica;
 - iii) Instancia de decisión de la certificación CR JD son los consejos regionales de SGP, atiende procesos de decisión de certificación, quejas y denuncias;

Cada instancia debe establecer documentalmente el procedimiento para la designación de los miembros, las funciones y responsabilidades, así como demostrar la competencia en los procesos de su responsabilidad conforme a las normas de la producción orgánica nacional, garantizar la imparcialidad y evitar los conflictos de interés de las partes involucradas;

- c) Contar con procedimientos y formularios para el desarrollo de sus actividades de certificación orgánica, para el alcance a certificar a los que postula;

- d) Contar con un plan de acciones preventivas y/o correctivas ante no conformidades a las normas de la producción orgánica nacional por parte de los operadores;
- e) Mantener la lista de sus operadores y productores en el SICPO, los sistemas informáticos o medios que determine la Autoridad Nacional a través de su Órgano de Línea Competente;
- f) Contar con procedimientos y formatos para atender quejas, reclamos o denuncias en el desarrollo de sus actividades de certificación orgánica.

Artículo 20.- De los requisitos para el registro del Sistema de Garantía Participativo

Son requisitos para el registro del Sistema de Garantía Participativo:

- a) Solicitud indicando los datos del representante legal con poder vigente y el número de la Partida Electrónica en la SUNARP;
- b) Acta de Compromiso de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Órgano de Línea Competente del SENASA;
- c) Manual de la Organización, conteniendo: la estructura de la organización, la designación de sus miembros, las funciones y responsabilidades de las instancias de la organización, el personal y su competencia, los riesgos a la imparcialidad y los conflictos de interés de las partes involucradas;
- d) Manual de Procedimientos, que contiene lineamientos por cada área de certificación, proceso de inspección y certificación (incluye los formularios y flujogramas de actividades, así como de medidas y acciones correctivas frente a los incumplimientos o no conformidades a aplicar a los operadores), atención de quejas, reclamos y autorización de insumos restringidos;
- e) Lista del personal;

- f) Lista de inspectores locales;
- g) Lista de operadores de núcleos locales;
- h) Pago por derecho de trámite.

CAPÍTULO VIII

DEL USO DEL SELLO NACIONAL

Artículo 23.- Del uso del Sello Nacional

La Autoridad Nacional crea el Sello Nacional de la producción orgánica a fin de garantizar que los productos orgánicos certificados han cumplido con las normas de la producción orgánica nacional. Dicho Sello Nacional debe ser mostrado en la etiqueta o rótulo de los productos orgánicos.

Artículo 24.- Del uso y administración del Sello Nacional

El uso y administración del Sello Nacional es responsabilidad de la Entidad de Certificación, y debe ser gestionado ante la Autoridad Nacional previamente a la comercialización de los productos orgánicos certificados.

Artículo 25.- De las características del Sello Nacional

El Sello Nacional debe ser legible e indeleble. Sus características gráficas son establecidas y aprobadas mediante Resolución del Órgano de Línea Competente del SENASA. El Sello Nacional debe estar incorporado en el certificado de productos orgánicos, conjuntamente con el código de registro de la Entidad de Certificación.

TÍTULO IV

DE LA CERTIFICACIÓN ORGÁNICA

Artículo 28.- De la certificación orgánica

Los interesados en obtener la certificación orgánica deben solicitarla a una Entidad de Certificación registrada ante la Autoridad Nacional. Esta

certificación consiste en la evaluación de una Entidad de Certificación, orientada a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas de la producción orgánica nacional. Su alcance está dirigido a los procesos de producción, transformación o comercialización dentro de una unidad productiva.

Artículo 29.- Contenido del certificado

La información que debe contener el certificado es:

- a) Nombre y dirección de la Entidad de Certificación;
- b) Número del Certificado;
- c) Nombre, dirección y código del operador;
- d) Alcance a certificar;
- e) Productos, superficie y volumen certificados;
- f) Fecha de expiración del certificado;
- g) Nombre y firma del representante de la Entidad de Certificación;
- h) Sello Nacional y código de Registro de la Entidad de Certificación.

Artículo 30.- De los inspectores para la certificación orgánica

Los Organismos de Certificación deben realizar sus actividades con inspectores certificados anualmente por la Autoridad Nacional en tanto que inspector orgánico. La certificación anual debe comprender, además, a los inspectores incorporados con posterioridad al Registro del Organismo de Certificación.

Artículo 31.- De la certificación del período de transición

El período de transición forma parte del proceso de la producción orgánica y puede ser certificado por la Entidad de Certificación en forma independiente a dicho proceso. Durante este período el operador no debe comercializar sus productos como orgánicos.

Artículo 32.- Vigencia del certificado de transición y del certificado orgánico

La vigencia del certificado de transición y del certificado orgánico, es de un (01) año a partir de su fecha de emisión. La renovación de la certificación está condicionada a los resultados de las evaluaciones de las Entidades de Certificación.

TÍTULO VI DE LOS DERECHOS DE TRAMITACIÓN

Artículo 38.- Determinación de los derechos de tramitación

Los derechos de tramitación que ejerza la Autoridad Nacional se apliquen tomando como referencia la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, de acuerdo a los porcentajes siguientes:

- a) Registro de Organismo de Certificación: XX % UIT;
- b) Modificación del Registro de Organismos de Certificación: XX % UIT;
- c) Registro del Sistema de Garantía Participativo: XX % UIT;
- d) Modificación del Registro del Sistema de Garantía Participativo: XX % UIT.

CAPÍTULO II DE LA COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO NACIONAL

Artículo 45.- De la comercialización de los productos orgánicos

- 45.1** Los productos orgánicos certificados por el Sistema de Garantía Participativo solo deben comercializarse en el mercado nacional;
- 45.2** Los productos orgánicos certificados por los Organismos de Certificación pueden ser comercializados en el mercado nacional e internacional.

CAPITULO IV DE LAS IMPORTACIONES

Artículo 55.- Del uso del Sello Nacional en los productos orgánicos importados

Los productos orgánicos importados para consumo final, utilizarán el sello oficial según las descripciones técnicas establecidas por el Órgano de Línea Competente del SENASA.

Artículo 64.- Sanciones por infracciones que cometa el Sistema de Garantía Participativo

- 64.1** Por no certificar bajo el alcance de la certificación aprobada con Registro dado por la Autoridad Nacional, será sancionado con una multa de 2.963% de la UIT hasta 10 UIT.
- 64.2** Por certificar permitiendo dictámenes o apreciaciones de personas que mantienen conflictos de intereses, vínculos de consanguinidad o afinidad con el operador evaluado, será sancionado con una multa de 2.963% de la UIT hasta 10 UIT.
- 64.3** Por no informar a la Autoridad Nacional el cambio de cualquiera de las condiciones establecidas en el artículo 19 del presente Reglamento, será sancionado con una multa de 2.963% de la UIT hasta 10 UIT.
- 64.4** Por no mantener actualizada la lista de operadores y productos certificados en el Sistema Integrado de Control de la Producción Orgánica - SICPO o los sistemas informáticos o medios que determine la Autoridad Nacional, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de ocurrido el hecho, será sancionado con la suspensión del Registro.
- 64.5** Por no remitir la memoria de sus actividades correspondiente al año fiscal a la Autoridad Nacional hasta el día 15 de marzo de cada año, será sancionado con una multa de 2.963% de la UIT hasta 10 UIT.

- 64.6** Por no adoptar las medidas correspondientes cuando la Autoridad Nacional comunique la aplicación de una sanción a un operador, será sancionado con una multa de 2.963% de la UIT hasta 10 UIT.
- 64.7** Por no realizar una visita de inspección en cada unidad productiva de sus operadores en un plazo de doce (12) meses después de la última inspección, será sancionado con una multa de 2.963% de la UIT hasta 10 UIT.
- 64.8** Por no mantener actualizada la información de sus operaciones en el Sistema Integrado de Control de la Producción Orgánica (SICPO) o el medio que la Autoridad Nacional determine para estos efectos, será sancionado con la cancelación del Registro.
- 64.9** Por no remitir la información o documentos del proceso de certificación de sus operadores o el resumen de las no conformidades requerido por la Autoridad Nacional, dentro de los siete (07) días hábiles de efectuado el requerimiento, será sancionado con la suspensión del Registro.
- 64.10** Por no atender las quejas, reclamos o denuncias que se presenten en el proceso de certificación o en el desarrollo de sus actividades, será sancionado con una multa de 2.963% de la UIT hasta 10 UIT.
- 64.11** Por no certificar a un operador cuyo Sistema Interno de Control (SIC) no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el capítulo III de la presente norma, será sancionado con la cancelación del Registro.

Artículo 65.- Sanciones para el operador

Las infracciones cometidas por el operador a las disposiciones de las normas nacionales de la producción orgánica, serán sancionadas de la siguiente manera:

- 65.1** Por no realizar las actividades de producción, transformación y comercialización de productos orgánicos usando insumos o

ingredientes permitidos, de conformidad con las normas de la producción orgánica nacional, será sancionado con una multa de 2.963% de la UIT hasta 10 UIT.

- 65.2 Por no realizar las actividades de producción, transformación y comercialización de productos orgánicos usando insumos o ingredientes restringidos con la autorización de la Entidad de Certificación, será sancionado con una multa de 2.963% de la UIT hasta 10 UIT.
- 65.3 Por no permitir el acceso del personal de la Autoridad Nacional a sus instalaciones y a su documentación, facilitando la entrega de la información correspondiente para las actividades de fiscalización o cuando sea requerido por la Autoridad Nacional, será sancionado con una multa de 2.963% de la UIT hasta 10 UIT.
- 65.4 Por no permitir el acceso del personal de la Entidad de certificación a sus instalaciones y/o no brindar información para las inspecciones anunciadas y no anunciadas o durante el proceso de certificación, será sancionado con una multa de 2.963% de la UIT hasta 10 UIT.
- 65.5 Por no contar con los registros y/o la documentación actualizada que permitan la trazabilidad de los procesos de producción, transformación y comercialización en conformidad con las normas de la producción orgánica nacional, será sancionado con una multa de 2.963% de la UIT hasta 10 UIT.
- 65.6 Por no Informar a la Entidad de Certificación los incumplimientos de sus productores que afecten a la condición orgánica de sus productos o de aquellos que recibe de otros operadores, será sancionado con una multa de 2.963% de la UIT hasta 10 UIT.
- 65.7 Por no implementar y/o cumplir las medidas correctivas dispuestas por la Entidad de certificación, será sancionado con una multa de 2.963% de la UIT hasta 10 UIT.

- 65.8** Por no mantener su certificación vigente, será sancionado con una multa de 2.963% de la UIT hasta 10 UIT.
- 65.9** En el caso de la certificación grupal por no implementar un Sistema Interno de Control (SIC) que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el capítulo III de la presente norma, será sancionado con una multa de 2.963% de la UIT hasta 10 UIT.
- 65.10** Por no realizar, como mínimo, una inspección interna al 100% de los productores en un plazo de 12 meses después de la última inspección interna, será sancionado con una multa de 2.963% de la UIT hasta 10 UIT.
- 65.11** Por no garantizar la imparcialidad en la inspección interna a los productores a fin de evitar conflictos de interés, será sancionado con una multa de 2.963% de la UIT hasta 10 UIT.



Análisis y sugerencias al anteproyecto
Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica

Artículo	Análisis último anteproyecto	Integraciones sugeridas
Artículo 5, Acápito 5.2.2 "Definición de SGP"	Se ha omitido la palabra Transformación.	En el resto del texto del Decreto Supremo y en todos los demás artículos, se afirma que el SGP puede certificar también productos transformados (por ejemplo artículos 14 y 19). <u>Se sugiere reintegrar la palabra "transformación" en el texto del artículo.</u>
Artículo 9 Definición del "SIC"	En el acápite 9.1 no se incluyen expresamente los núcleos locales de las asociaciones de productores, que son las bases para el Sistema de Control Interno para la certificación. Esta es la base fundamental de la naturaleza participativa del SGP. Los acápites 9.2 (f, j, h, i) y 9.3 (d) no se podrían aplicar en algunos casos: por ejemplo si la base regional de ANPE cumple el papel de operador y certifica a los productores de sus asociaciones de base.	<u>Se sugiere indicar explícitamente en este acápite que los operadores pueden contar con núcleos locales de productores, que se organizan para el Sistema Interno de Control.</u> Se sugiere poner una <u>disposición final que indique que, en el caso del SGP, podría no existir vínculo contractual entre operador y personal del SIC</u> , cuando estos últimos son productores afiliados. Existiría un acuerdo entre las partes y no un contrato.

Artículo	Análisis último anteproyecto	Integraciones sugeridas
Artículo 19, Acápito “a”	Tener personería Sin Fines de Lucro y Vigente. Sin embargo, no se hace referencia a la procedencia territorial de la Entidad Certificadora, a pesar de que el Decreto indica que su competencia sería regional.	Se sugiere indicar que la entidad certificadora debe <u>“Tener personería Sin Fines de Lucro y Vigente, y estar inscrita en los Registros Públicos de la misma región”</u>.
Artículo 30 “Inspectores para certificación orgánica”	El texto indica que los “Inspectores serán capacitados y acreditados anualmente por SENASA”. No está claro si las exigencias de capacitación o la formación profesional exigida a los inspectores de los dos sistemas es la misma.	Se sugiere indicar que <u>en el Sistema de Garantía Participativo los mejores productores ecológicos (con un mínimo de 5 años de certificación ecológica) y acreditados por el MINAGRI-SENASA (a través de SINEACE) serán capacitados y acreditados anualmente por SENASA y serán inspectores del SGP</u>.
Artículo 55 Uso del Sello Nacional en los productos orgánicos importados.	El Decreto indica que “Los productos orgánicos importados para consumo final, utilizarán el sello oficial según las descripciones técnicas establecidas por el Órgano de Línea Competente del SENASA”. Se considera que el consumidor debe poder distinguir entre los productos orgánicos del Perú y los que	Se sugiere que <u>para los productos orgánicos importados se pueda utilizar un Sello distinto o el mismo Sello Orgánico, pero de un color muy distinto que el de los productos nacionales</u>.

Artículo	Análisis último anteproyecto	Integraciones sugeridas
	proceden de otro país. Por lo tanto, se sugiere diferenciar el uso del sello orgánico para productos importados. De esta manera será más fácil promocionar el consumo de los productos que proceden de nuestros productores.	
Artículo 64 Sanciones por Infracciones	La sanción mínima es de casi 3% de la UIT y la máxima igual a 10 UIT. Casi la totalidad de los productores que utilizan los sistemas de garantía participativos son pequeños productores, procedentes de zonas rurales en pobreza o extrema pobreza, con baja conectividad con el mercado.	Se sugiere que se añada en las disposiciones finales el siguiente texto: <u>"Para los pequeños productores familiares, que se encuentran en una situación socioeconómica de pobreza o extrema pobreza, se aplica únicamente el porcentaje (%) mínimo de multa del 2,963% de la UIT o el retiro de la certificación y el "retroceso" al periodo inicial de transición a orgánico.</u>
Disposiciones transitorias	El texto del Decreto Supremo no incluye disposiciones transitorias sobre los productores que actualmente tienen acreditación SGP, en las regiones que con Ordenanza Regional reconocen los Sistemas de Garantía Participativo.	Se sugiere introducir una <u>Disposición Transitoria</u> que indique que las direcciones regionales del MINAGRI acompañarán a los productores actuales con SGP en su transición al Sistema definido por el Decreto Supremo, garantizando un reconocimiento local de su acreditación actual por 1 año.



A raíz de la sugerencia del Consejo Nacional del SGP y las organizaciones aliadas del movimiento agroecológico al SENASA en lo que atañe al Artículo 30, relativo a los Inspectores para certificación orgánica. *"Se sugiere indicar que en el Sistema de Garantía Participativo los mejores productores ecológicos (con mínimo de 5 años de certificación ecológica) y acreditados por el MINAGRI-SENASA (a través de SINEACE) serán capacitados y acreditados anualmente por SENASA y serán inspectores del SGP"* en los últimos meses los funcionarios del SENASA han tenido la iniciativa de elaborar conjuntamente con los funcionarios del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE la propuesta de la Norma de Competencia del Responsable del Sistema Interno de Control de la Producción Orgánica. Este documento está en proceso de revisión y será validado en dos regiones (Piura y Puno), con el fin de realizar los ajustes necesarios para su posterior aprobación.

La certificación de competencias es el documento que reconoce oficial y formalmente que el trabajador desempeña su ocupación de acuerdo a las normas y estándares establecidos a nivel nacional, cumpliendo las exigencias del mercado. Es decir, es el reconocimiento formal y oficial que obtienen las personas que han demostrado que "saben hacer bien" su trabajo. El Sineace aprueba y publica los estándares, criterios, indicadores y procedimientos para la certificación de las competencias, así como los requisitos y los procedimientos de autorización y registro de las Entidades Certificadoras a nivel nacional. (Portal Sineace).





3.

CONTEXTUALIZACIÓN DEL SGP EN LA AMAZONÍA

3.1 Antecedentes de la intervención

La intervención del proyecto: “Promoción de cadenas productivas agroalimentarias orgánicas con cooperativas indígenas de la Amazonía peruana”, se ha centrado en dos regiones de la Amazonía (Loreto y Junín), que cuentan con importante presencia de pueblos indígenas. A pesar de ser consideradas con alta biodiversidad por su riqueza en recursos naturales, variedad de especies, recursos genéticos y diversidad cultural, estas zonas registran un alto nivel de pobreza, altos índices de desnutrición, inseguridad jurídica sobre sus territorios, disminución de sus recursos alimentarios tales como la pesca y la fauna silvestre que tradicionalmente han sido fuentes considerables de proteína, debido a actividades agropecuarias incipientes, a la deforestación y degradación del bosque, así como a la contaminación del agua y el suelo.

Asimismo, debido a la distancia y dificultad de acceso las poblaciones indígenas y mestizas que habitan en las regiones de la Amazonía tienen mayores limitaciones para poder comercializar sus productos agrícolas-pecuarias y contribuir con ello a un desarrollo económico de su población, que se encuentra en un proceso incipiente y deficitario de inserción en el mercado económico local y nacional, con limitadas oportunidades de generación de ingreso monetario.

Habría que sumar a ello otra de sus grandes dificultades: el acceso a la certificación agroecológica. Y es que el sistema privado de certificación orgánica es de difícil acceso para los pequeños productores/as amazónicos/as, puesto que el tamaño y la diversidad de cultivos de sus parcelas no justifican el alto costo de la certificación. Además, la mayoría de sus productos se dirigen al mercado nacional, mientras que las exigencias de la certificación se orientan más bien a la exportación. Por esta razón, una estrategia del proyecto es la promoción del Sistema de Garantía Participativo (SGP), un modelo de certificación que se basa en un sistema mixto de evaluación interna y externa, que involucra a actores sociales públicos y privados, que abarata costos, genera confianza, compromiso



y corresponsabilidad entre los productores/as, las instituciones públicas competentes y los consumidores.

En la actualidad existen experiencias exitosas de comercialización de productos orgánicos, procesados y certificados sobre la base de un Sistema de Garantía Participativo en la costa y en la sierra. Sin embargo, a pesar de unas iniciativas piloto en la región Ucayali, no sucede lo mismo en la región amazónica porque este sistema no se adecúa a la realidad de la Amazonía dado que los protocolos y procedimientos de manejo y evaluación se basan en formas de trabajo ajenas a las poblaciones indígenas y ribereñas. Además, su enfoque productivo no es integral (no incluye la actividad pecuaria o forestal), la incorporación de la perspectiva de género es débil y está enfocada a la realidad urbana, generando conflictos en las familias productoras. A esto hay que añadir las importantes distancias y la difícil accesibilidad de los lugares de

producción, que dificultan y encarecen la aplicación de sus sistemas de monitoreo y supervisión todavía incipientes en cuanto a vida institucional y conocimientos técnicos sobre producción y certificación orgánica.

A este factor externo se añade una importante causa interna inherente a las organizaciones de productores/as, que no tienen la suficiente solidez para asegurar estabilidad en su proceso de producción orgánica e inserción en el mercado de productos ecológicos, incluyendo las brechas de género en el acceso al conocimiento y en la toma de decisiones. Un número importante de los productores/as tiene limitadas capacidades y conocimientos técnicos sobre sistemas de producción orgánica y sigue aplicando formas convencionales y tradicionales de cultivo y crianza. Además, presentan un incipiente nivel tecnológico para manejar adecuadamente sus cultivos.

Las consecuencias directas de las debilidades de los sistemas productivos orgánicos son el estancamiento de la producción, la pérdida de productividad/competitividad, el gradual regreso a sistemas y técnicas de producción dañinas para el medio ambiente y el equilibrio familiar, así como el quebrantamiento de sus modelos organizativos y de producción.

La inoperatividad y fragilidad del SGP en la Amazonía, sumadas a la lentitud en la transición de un sistema asociativo y productivo tradicional con brechas de género a uno orgánico inclusivo, limitan fuertemente las posibilidades de los pequeños-as productores-as indígenas y ribereños-as de Loreto y Junín de acceder a una certificación y, en consecuencia, a un justo reconocimiento económico y social debido a la calidad de sus productos.

A causa de la falta de certificación, las organizaciones de productores están insertadas en un círculo vicioso para vender sus productos amazónicos primarios y derivados a intermediarios o mercados locales

o provinciales, que no valoran la calidad de sus productos naturales, resultando su venta poco o nada rentable. Las consecuencias inmediatas de ello son la progresiva reducción de ingresos y la pérdida de competitividad.

Con el fin de responder a la problemática arriba mencionada y partiendo de las experiencias previas de trabajo con asociaciones de productores en la Amazonía por parte de las dos instituciones socias en la ejecución del proyecto —Terra Nuova y ANPE— se ha diseñado y desarrollado el proyecto que se ha focalizado en la selva, concretamente en dos provincias de las regiones amazónicas de Junín y Loreto, que se presenta a continuación.

3.2 El proyecto

El proyecto tiene su punto de partida en la siguiente problemática central identificada: “Las Organizaciones de Productores y Productoras de las Regiones Amazónicas de Loreto y Junín, caracterizadas por sistemas productivos tradicionales, comercializan de manera desarticulada sus productos, sin valor agregado y sin certificación orgánica en mercados convencionales y poco rentables”.

El **Objetivo general** ha sido “mejorar la participación activa en la economía local, de las poblaciones amazónicas, dando valor y cualidad a sus producciones agrícolas, piscícolas y forestales orgánicas, y generando finalmente ingresos y empleo.

El **Objetivo específico** ha sido “favorecer la inclusión económica de los pueblos indígenas de Loreto y Junín, mejorando los sistemas productivos y de transformación, para obtener productos de calidad, con valor agregado y con certificación orgánica, mediante instancias organizadas de tipo cooperativo que permitan la comercialización colectiva en los mercados locales.

El proyecto planteó para ello **tres resultados**:

1. Las familias rurales mejoran las técnicas agrícolas para intensificar las producciones y obtener la certificación orgánica a través de Sistema de Garantía Participativo - SGP.
2. Las instancias cooperativas amplían la presencia en el mercado local de productos certificados orgánicos de alta calidad, incluyendo la venta en programas sociales del Estado y en mercados de la capital.
3. Reforzado el modelo de certificación orgánica SGP, se lo adapta con mayor fuerza al contexto amazónico, institucionalizándolo y potenciando las capacidades técnicas y de concertación de los *“Consejos Técnicos Provincial SGP”* en las dos zonas, logrando que se haga plenamente operativo.



Estos resultados debían traducirse, como se plantea en el proyecto, en cambios socioculturales, organizativos y económicos en las provincias de intervención como el incremento de los productores-as mediante sistemas productivos orgánicos al 70% y con una certificación SGP. De este modo accederán a mercados orgánicos e incrementarán el monto facturado de sus organizaciones, logrando así que dos regiones de la Amazonía con SGP institucionalizado y en funcionamiento, desencadenen nuevas oportunidades productivas, alimenticias y económicas para la población local.

3.2.1 Estrategias y metodología

Las estrategias y la metodología de intervención utilizadas han estado centradas en la búsqueda de orientar los sistemas productivos tradicionales de los productores y productoras amazónicos hacia modelos de producción orgánica, basados en prácticas agroecológicas amigables con el medio ambiente desde un enfoque de interculturalidad y de equidad de género. De esta manera se empodera a las instituciones locales en la acreditación de la producción orgánica de sus zonas a través del Sistema de Garantía Participativo - SGP, como herramienta de certificación alternativa adaptada al contexto de la realidad amazónica, con la finalidad de contribuir a mejorar e innovar las cadenas productivas de cultivos agroecológicos, confiriendo de esta manera mayor calidad al producto de las dos cooperativas.

En ese sentido, el proyecto de desarrollo tiene **dos ejes estratégicos principales**:

En el nivel político-organizativo, se implementó una estrategia de incidencia para la creación y el reconocimiento de los Consejos Provinciales del SGP, con la búsqueda de aliados de diferentes sectores y la sensibilización, información y concientización de las autoridades y la población en general sobre los beneficios y la importancia de la agricultura familiar orgánica para una alimentación saludable y un ambiente sano. Asimismo, se impulsó el desarrollo de capacidades y el fortalecimiento

de liderazgos y unidad en las cooperativas de productores indígenas, que se han involucrado en todo el proceso de incidencia y sensibilización que se ha desarrollado.

En el nivel económico-productivo, el proyecto ha planteado la mejora de capacidades en lo relativo a aspectos tecnológico-productivos y la consolidación de cadenas productivas y de venta de los productos agroecológicos procesados y certificados en el mercado local y nacional.

La metodología de trabajo que se ha implementado a lo largo del proyecto ha tenido las siguientes características:

Participativa

Las modalidades participativas han sido incorporadas como una praxis de toma de decisiones colectivas y consensuadas entre las instituciones responsables del proyecto, con el equipo de trabajo y los/as beneficiarios/as. En este sentido, ha sido una tarea permanente del personal de proyecto, y sobre todo de los responsables, mantener constantemente un diálogo abierto para las decisiones, lo que ha contribuido a incrementar el compromiso y la identificación de la población beneficiaria con la acción. A la vez, ha facilitado la transferencia a la misma de resultados, metodologías y cambios generados por el proyecto.

Inclusiva

Se han asumido e incorporado los enfoques de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, interculturalidad e inter-generacionalidad en los procesos organizativos, productivos y de comercialización. En ese sentido, se fomentó la reflexión y el análisis sobre roles y funciones de hombres y mujeres en las dinámicas de las unidades productivas familiares, orientando el proceso de transferencia tecnológica fusionada a tecnologías tradicionales a las necesidades de las mujeres productoras y con criterios de alternancia para las capacitaciones e intercambio, así como para la conformación de los Consejos Provinciales del SGP. De igual manera, se ha promovido formas de participación

adecuadas culturalmente y el uso de los idiomas locales tanto en las capacitaciones como en la asistencia técnica, “aprovechando” algunos momentos de vida social comunitaria como espacios para el diálogo y el análisis de las problemáticas de productores y productoras, teniendo en cuenta la tradicional organización del trabajo. Asimismo, se ha incentivado la participación e iguales oportunidades para los jóvenes, buscando su involucramiento y compromiso en todas las acciones del proyecto y en la vida organizativa de las cooperativas.

Multiactor

Se ha promovido y creado espacios de diálogo y de concertación con las múltiples instancias presentes en los territorios (organizaciones indígenas y de agricultores, ONGs, municipalidades locales, agencias del Estado, entre otros). Con ello se ha logrado establecer una estrategia de alianzas interinstitucionales mediante la implementación de convenios, espacios de diálogo y concertación con el objetivo de facilitar la institucionalización de los cambios generados y ampliar su impacto a nivel nacional. Esta interrelación entre actores es determinante para construir e institucionalizar una oportunidad de desarrollo para los pequeños-as productores-as indígenas y mestizos de la Amazonía.

Agroecológica

Se entiende la agroecología como un sistema holístico de gestión de la producción que fomenta y mejora la salud del agroecosistema, la biodiversidad, los ciclos biológicos, y la actividad biológica del suelo. Esto se consigue empleando —siempre que sea posible— métodos culturales, biológicos y mecánicos, en contraposición al uso de materiales sintéticos, para cumplir cada función específica dentro del sistema. Desde el proyecto se han promovido una serie de prácticas y técnicas agropecuarias amigables con el medio ambiente y los recursos naturales, a la par de una concepción de las relaciones entre el ser humano y la naturaleza que sea sostenible desde el punto de vista ecológico, sociocultural y económico.

3.2.2 Instituciones que participan en el proyecto

La unidad ejecutora del proyecto es **Terra Nuova - Centro para el voluntariado**, ONG italiana con amplia experiencia de trabajo en la Amazonía y responsable de la implementación del proyecto frente al donante.

RETE es una ONG italiana de cooperación internacional, constituida en 1986, cuya sede central se ubica en la ciudad de Torino. Tiene múltiples experiencias de implementación de proyectos en Bolivia, Brasil, Perú, Nicaragua, El Salvador, Guatemala y Honduras; así como en algunos países de África y Europa. Desarrolla proyectos que impulsen la agroecología, la justicia social, económica y política. Su rol en el proyecto es de co-ejecutora.

La **Asociación Nacional de Productores Ecológicos del Perú (ANPE)**, socia en el proyecto, es la institución líder en la creación y difusión del Sistema de Gestión Participativo de certificación en 23 regiones del país, en las que cuenta con bases regionales, logrando experiencias exitosas básicamente en la costa y en la sierra en detrimento de la Amazonía. Su responsabilidad asociada al proyecto radica en apoyar el tema del SGP en el ámbito de las asociaciones y de las regiones Loreto y Ucayali, así como en establecer la cadena de venta de los productos producidos por las cuatro asociaciones.

Los **Gobiernos Regionales de Loreto y Junín**, incluyendo las **Agencias Agrarias y Direcciones de Producción**, son instancias consideradas como responsables de integrar el Consejo Regional del SGP de su jurisdicción y contribuir en la contextualización de la propuesta de SGP para la Amazonía.

Las **Municipalidades Provinciales de Alto Amazonas en Loreto y la Municipalidad Provincial de Satipo en Junín**. Son instancias importantes que tienen la responsabilidad de facilitar espacios de comercialización para productos provenientes de sistemas productivos sostenibles. Además, son las encargadas de integrar el Consejo Provincial del SGP

de su jurisdicción y contribuir en la contextualización de la propuesta de SGP para la Amazonía.

Las dos cooperativas beneficiarias del proyecto han sido:

- **La Cooperativa Agraria Kampu Piyawi Ltda. - COOPAKP.** Una reconocida empresa indígena del pueblo Shawi de la cuenca del río Paranapura, conformada por un promedio de 45 socios, que se dedica a la producción y comercialización de pez amazónico orgánico. Está comprometida con el cuidado del medio ambiente y realiza una crianza responsable y sostenible.
- **La Cooperativa Agraria Cafetalera Pangoa - CAC PANGOA.** Fue fundada el 2 de octubre de 1977 por iniciativa de 50 socios productores de café, con el objeto de mejorar el precio de sus productos. Desde entonces cumple una ardua labor cooperativista y solidaria frente a la necesidad colectiva de sus miembros y de la comunidad en general. Su principal actividad es el acopio y comercialización del café y de cacao. En la actualidad la cooperativa cuenta con 680 socios agricultores; se ha convertido en una organización sólida con reconocimiento nacional e internacional, gracias al esfuerzo continuo de sus asociados y a la eficiente labor que desempeña el equipo de profesionales, técnicos y administrativos que los apoyan.

3.2.3 Normatividad sobre la base de la cual ha intervenido el proyecto

El proyecto se ha insertado en el marco normativo de las políticas relacionadas con el impulso de la agricultura orgánica, las políticas de seguridad alimentaria y ambiental en el Perú, que han sido:

- Ley N° 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica, promulgada en enero de 2008, que plantea entre sus objetivos específicos: a) fomentar y promover la producción orgánica para contribuir a la superación de la pobreza, a la seguridad alimentaria así como a la conservación de los ecosistemas y de la diversidad biológica; y b)

desarrollar e impulsar la producción orgánica como una de las alternativas de desarrollo económico y social del país, coadyuvando a la mejora de la calidad de vida de los productores y consumidores.

- **Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, y su estrategia nacional 2013-2021**, que plantea entre sus objetivos fomentar de manera especial la producción orgánica/ecológica de forma sostenible y diversificada, defendiendo la biodiversidad y el medio ambiente. Además, promover la generación de valor agregado y los encadenamientos productivos, aprovechando los recursos naturales y las ventajas comparativas del país.
- **Ley N° 30954, Ley de Promoción de la Agricultura Familiar**, promulgada en noviembre del 2015, que tiene por objeto establecer la promoción y el desarrollo de la agricultura familiar, partiendo del reconocimiento de la agricultura familiar y de la importancia de su rol en la seguridad alimentaria, en la conservación de la agrobiodiversidad, en el uso sostenible de los recursos naturales, la dinamización de las economías locales, así como su contribución al empleo rural y a la vigencia de las comunidades mediante la implementación de las políticas de estado.
- **El Plan Bicentenario al 2021, aprobado mediante D.S. N° 054-2011-PCM**, que establece como lineamiento de política en el Eje Estratégico 6 sobre recursos naturales y ambiente, en su respectivo objetivo específico 1: Recursos naturales y diversidad biológica conservados y aprovechados de manera sostenible, con participación y beneficio de las poblaciones locales. Para ello pone énfasis en el siguiente lineamiento de política: promover la agricultura orgánica, la agricultura ecológica, la agroforestería y la acuicultura, estableciendo un marco de normas y medidas promocionales que las aproximen a los estándares aceptados internacionalmente.
- **El Plan Nacional de Acción Ambiental - PLANAA 2011-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM**, que considera entre sus metas de cambio climático (Meta 4) y diversidad biológica (Meta 5) estrategias relacionadas con la agricultura sostenible y

con la producción y comercialización de productos ecológicos tales como: impulsar un crecimiento económico con menor intensidad de emisiones de gas de efecto invernadero (economía baja en carbono). Ayudar a reducir la degradación de la tierra y los suelos. Desarrollar actividades sostenibles en los ecosistemas amazónicos con escasa o poca intervención y en los ecosistemas transformados. Apoyar iniciativas de conservación, manejo y aprovechamiento de recursos naturales en áreas de las comunidades nativas y asentamientos humanos rurales. Impulsar la acuicultura sostenible para contribuir a la conservación de los recursos hidrobiológicos y al desarrollo económico del país. Incrementar el aprovechamiento de los recursos genéticos nativos y naturalizados del país, valorando el conocimiento tradicional asociado a ello. Fortalecer la producción orgánica o ecológica que contribuya a la conservación de los recursos naturales y al desarrollo económico del país. Conformar cadenas productivas y de servicios ambientalmente competitivas y eficientes, incorporando los principios de biocomercio y la responsabilidad social en un contexto de economía verde. Fortalecer la conservación de la diversidad biológica y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

En el ámbito local:

- **El Plan de Desarrollo Regional Concertado de Loreto 2008-2021**, prevé en su objetivo general estratégico 1: promover e impulsar el desarrollo económico de la región a través de la ejecución de actividades productivas, la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales.
- **El Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Satipo 2008 al 20121**, que plantea en el eje de desarrollo: Satipo será la principal zona agroecológica y turística de la selva central. Exporta productos agroindustriales competitivos promoviendo la inversión. Respeta su ordenamiento territorial y ambiental, a la vez que brinda servicios ambientales.

3.2.4 El Proceso de intervención

A continuación presentamos el análisis de la experiencia que hemos desarrollado en el proceso de mejoramiento de las prácticas agroecológicas y las estrategias de organización e institucionalización del sistema de certificación alternativo mediante el Sistema de Garantía Participativo - SGP, que actualmente está en marcha en dos provincias de la Amazonia peruana (Loreto y Junín).

Sobre las prácticas agroecológicas

Desde el proyecto se ha priorizado la agroecología como una apuesta de vida para el medio rural y de producción de alimentos sanos. Se ha buscado mejorar la producción de las chacras, recuperando la armonía entre lo ambiental, lo cultural, lo social y lo económico.

El proceso de capacitación y asistencia técnica que se brinda a las familias participantes ha sido constante desde el inicio de las actividades del proyecto. El objetivo de este proceso ha sido desarrollar conocimientos, aprendizajes, aptitudes y actitudes que fortalezcan las buenas prácticas orgánicas aplicadas por las familias socias de las dos Cooperativas (COOPAKP y PANGO), de tal manera que mejoren su producción agropecuaria, su entorno medioambiental y sus condiciones de vida (salud e ingresos económicos).

La propuesta de incorporar prácticas agroecológicas en las chacras de las unidades familiares socias de las cooperativas beneficiarias contemplaba particularmente las siguientes temáticas: recuperación de semillas nativas, la diversificación de cultivos, la rotación de cultivos, la asociación de cultivos, acciones de conservación de suelos, la preparación de compost, biol y biocidas, el reciclado. Además, el no uso de agroquímicos y la planificación de la producción para la alimentación y comercialización.

Yo siempre he sido agricultor, pero nunca he sabido que la agroecología aportara mucho para mejorar nuestros cultivos. Nunca había preparado biol y ahora siempre lo hago porque me he dado cuenta de que es muy bueno para las plantas”.

PRODUCTORA DE LA COOPERATIVA
KAMPU PIYAWI
LORETO

Por ejemplo, el barabasco es bueno para hacer biol que se prepara primero sacando medio kilo de hojas de barbasco, las machacamos, echamos agua; lo dejamos reposar sin poner tapa y cada día lo movemos. Entonces, después de dos semanas, se puede usar, se pone en bomba mochila y se fumiga para que las plagas, algún mosco o insecto que vienen, se vayan...

PRESIDENTE DE LA COOPAKP
LORETO

La metodología participativa y el hecho de aprender haciendo estaba compuesta por una parte teórica, que utilizaba herramientas de trabajo tales como diapositivas, pequeños videos o técnicas de reflexión colectiva, dibujos y sociodramas. En la parte práctica, que se solía realizar en la chacra de una familia socia, se aplicaban algunas técnicas de la metodología “campesino a campesino”, las demostraciones prácticas y la experimentación en campo. De esta manera se retomaban y practicaban en el momento de la capacitación las mismas prácticas ancestrales que aplicaban las familias diariamente en la chacra, integrándolas con nuevos conocimientos de agroecología que maximizan el uso de insumos locales tales como el empleo de plantas nativas en la preparación de fertilizantes orgánicos y biocida, lográndose así un proceso de enseñanza y aprendizaje para todos.

Como parte de la metodología de formación y capacitación de los productores-as en agroecología, se emprendió un proceso de formación sostenida y rotativa (en diferentes comunidades y lugares). La realización de cada uno de los talleres en una zona diferente favoreció el proceso de aprendizaje de los productores y productoras, puesto que observaron de primera mano cómo se desarrollan los procesos agroecológicos en cada una de éstas, las diferentes costumbres y conocimientos, lo que los ayudó a comprender



“Cuando me dijeron que me iban a visitar y que en mi chacra se iba a hacer el taller de biol, al inicio no quería porque pensaba que me podrían hacer observaciones y quizá quedaría mal delante de mis vecinos; pero luego me di cuenta de que habían elegido mi chacra porque yo tenía muchas cosas que dar a conocer a otros productores. Me felicitaron por la forma como trabajaba en mi chacra”.

PRODUCTOR DEL DISTRITO DE
BALSAPUERTO.
ZONA: ALTO AMAZONAS-LORETO

y a mejorar su capacitación. El aprendizaje en el entorno de las comunidades los ayudó a concentrarse y a observar el desarrollo de las actividades propias. Así se sentían más tranquilos, como en sus casas, y con mayor seguridad.

El intercambio de experiencias entre los productores-as y el hecho de acudir a una comunidad diferente en cada uno de los talleres fue crucial para su aprendizaje: observaron otras prácticas, experiencias y conocimientos diferentes a los suyos. Vieron la importancia que tiene el hecho de que se integraran personas de diferentes edades y sexo, ya que todos aportan en el proceso. Sobre todo, pudieron aprender de los conocimientos que tenían los mayores.

Las pasantías fueron otro tipo de herramientas de formación muy eficaces, cuyo objetivo era fortalecer las capacidades productivas, de transformación y comercialización de los productores. Llevaron a cabo visitas a reconocidas empresas en otras regiones, lo que les permitió conocer y observar la diversificación de las unidades productivas, como en el caso de los productores de la región Huánuco que —a pesar de tener espacios pequeños en comparación con los productores de la Loreto y Junín— han logrado un manejo óptimo de sus parcelas con una alta productividad y diversidad de productos, todo lo

Los mini talleres comunales se hicieron con la finalidad de aumentar la eficacia de la capacitación mediante una metodología más adaptada a las necesidades y a la cultura de la población local, que necesita de la práctica para lograr la interiorización de los temas y así se pueda dar el cambio.

COORDINADOR LOCAL DEL
PROYECTO EN SATIPO



cual les permite tener garantizada la seguridad alimentaria de sus familias y la venta de sus productos. Cuentan, además, con una feria semanal agroecológica muy bien organizada y con la asistencia de consumidores sensibilizados sobre la importancia de comprar productos orgánicos.

Un aspecto importante que queremos destacar es que como parte de las actividades de motivación y formación dirigidas a los adolescentes y jóvenes de las comunidades indígenas, se realizaron talleres (teóricos-prácticos) con alumnos de las instituciones educativas de las escuelas de las dos zonas de intervención, con la finalidad de incentivarlos en las prácticas agroecológicas. Se reflexionó con los alumnos y alumnas sobre la importancia de la agroecología en la conservación de los recursos (las fuentes de agua, el suelo y el aire) y la responsabilidad que tenemos en el desarrollo de prácticas amigables con el medio ambiente. Con la participación de los padres, profesores y alumnos se instalaron biohuertos escolares, en los cuales se enseñó a sembrar y cultivar verduras variadas, sanas y ricas, y de paso aprender sobre el entorno en el que vivimos, su historia y futuro, entendiendo las relaciones y dependencias que tenemos con él y poniendo en práctica actitudes y hábitos de cuidado y responsabilidad medioambiental, así como la importancia de decidir sobre nuestra alimentación y salud.

La pasantía es una experiencia más de sensibilización y formación, muy importante para los productores. La pasantía que se realizó en la región de Huánuco nos ha dejado muchos aprendizajes que debemos tratar de implementar, tanto en las chacras como sembrar diferentes tipos de cultivos, así como lo de la feria agroecológica donde los productores pueden vender sus productos orgánicos. Creo que este modelo de trabajo debemos hacer en nuestra región. Para ello se requiere el apoyo también de nuestras autoridades.

COORDINADOR LOCAL DE SATIPO



Un aspecto que se valora es la asesoría técnica permanente por parte de los profesionales que han estado a cargo de las actividades del proyecto. La asistencia técnica ha sido permanente y acorde a las características y necesidades de las unidades productivas. Los conocimientos fueron compartidos mediante explicaciones, demostrando en las parcelas cómo se desarrollan las prácticas agroecológicas, utilizando los recursos del medio, valorando los conocimientos que se tiene en las comunidades y aplicándolos juntos. Esto se llevó a cabo invitando a sus parcelas y visitando las chacras de los interesados, donde se resolvieron las dudas y se brindaron sugerencias para mejorar su producción. Gracias a este proceso se creó conciencia sobre el desarrollo agroecológico, como resultado de lo cual se está fomentando la agroecología en las zonas que participaron en el proceso.

Compartir conocimientos entre técnicos y especialistas de la agroecología fue importante puesto que permitió valorar el conocimiento local, favoreció el aprendizaje y entendimiento de otras prácticas agroecológicas en cada zona, conociendo así otras realidades diferentes a las suyas. También fue importante el aprendizaje que obtuvieron también por parte de los expositores que venían de otros lugares.

Hemos visitado a los hermanos que estaban trabajando el cacao y nos han contado lindas historias que nunca olvidaré. Así he aprendido cómo se cuida nuestro producto, cómo se poda, cómo se hacen los fertilizantes, como se acopian, el proceso de secado y cómo hacer la pasta de cacao. Nos han compartido también sus logros y proyecciones para los siguientes años.

SOCIA PRODUCTORA DE
COOPAKP
LORETO

En las visitas técnicas que se realizaban a las chacras de los productores, se requería que estuvieran presentes todos los miembros de la unidad familiar, de tal manera que todos (hombres, mujeres, jóvenes y niños) pudieran tener la oportunidad de conocer los diferentes temas que se abordaban sobre la agroecología.

TÉCNICO LOCAL DEL PROYECTO.
LORETO

Sobre la implementación del SGP

A nivel del control interno

Paralelamente a la capacitación en las prácticas agroecológicas con los productores y productoras socias de las dos cooperativas, se inició también la formación sobre el Sistema de Garantía Participativo - SGP para obtener la certificación orgánica de las unidades productivas.

La organización del sistema de control interno se realizó mediante la formación de los Núcleos Locales del SGP. Estos se constituyeron luego de un proceso de información y sensibilización a los socios productores y productoras de las dos cooperativas (COOPAKP y CAC PANGO). Para formar parte de los Núcleos Locales, los productores-as debían reunir algunas características:

- Conducir una o más unidades de sistemas de producción agroecológica, ya sea agrícola, pecuaria, de acuicultura, agroforestería, apicultura, recolección silvestre y/o transformación de la cual participan los diferentes miembros de las familias (agricultura familiar).
- Respetar la naturaleza, sin contaminar ni destruir los recursos naturales y cumplir con las diferentes normativas sobre producción agroecológica.

Mi papá es socio de la cooperativa y desde que empezó a participar del proyecto me decía que yo tenía que aprender a seleccionar las semillas; también tenía que ayudarlo a preparar la compostera. A veces le ayudaba. Un día en el colegio el profesor nos dijo que iba a venir un técnico que nos ayudaría a construir nuestro biohuerto y que para eso era importante que todos lleváramos semillas. Todos mis compañeros (hombres y mujeres) hemos ayudado a remover la tierra y cernido para formar camas de un metro de ancho por 5 metros de largo, en un total de 5 camas donde se trasplantaron las plántulas logradas en el germinador con las semillas de verduras que habíamos llevado.

ALUMNA DEL COLEGIO SAN JUAN
DE MAZARONQUIARI
SATIPO

- Facilitar el acceso a las unidades productivas a los diferentes colaboradores tales como evaluadores, integrantes del Consejo del SGP, otros productores o consumidores.
- Capacitarse y actualizarse sobre temas de producción y transformación de productos agroecológicos.
- Practicar y promover los valores y principios de la agricultura agroecológica.

Los Núcleos Locales han estado conformados en promedio por diez Unidades Productivas. Eligieron democráticamente a su Junta Directiva (Presidente, secretario, tesorero y fiscal), teniendo en cuenta criterios de equidad de género. Igualmente designaron al evaluador interno, que es la persona que cuenta con la confianza de los productores-as que constituyen el núcleo local para realizar de manera objetiva, responsable y oportuna la evaluación de los procesos de implementación del SGP. De acuerdo a lo que estipula el Manual del SGP, las responsabilidades y funciones más importantes del evaluador interno son:

- Promover, acompañar y comprobar el cumplimiento de las normas básicas para la producción agroecológica de su núcleo local.
- Informar, apoyar, supervisar y visitar las unidades productivas de los/as productores/as que conforman el núcleo.

Hemos tenido expositores de otras provincias contando sus experiencias; entonces eso también ha sido una cosa muy importante, porque así también hemos ido comparando con lo que nosotros tenemos y lo que hacemos en nuestra zona.

TÉCNICO DEL EQUIPO DE LA ZONA
DE YURIMAGUAS

He logrado tener el certificado del SGP porque han visitado mi chacra. Todo lo que es estanque era limpio, al contorno, todo limpio, no había bolsa, plástico o basura botada por allá o botada al agua. Mi chacra es bien limpia y no uso ningún pesticida. Han visto mi compost, mi biol, mi cuaderno de campo. Han hecho unas preguntas, y ellos mismos han ido a mirar la chacra. Por eso han tratado de evaluarme hasta llegar a certificarme. De la cooperativa ha venido el presidente, después ingenieros del consejo SGP de Yurimaguas.

SOCIO DE LA COOPAKP,
C.N. DE MOYOBAMBILLO, BALSAPUERTO, ALTO AMAZONAS, LORETO

- Realizar anualmente al 100% el control social interno.
- Informar a la Junta Directiva del núcleo local y del consejo del SGP acerca del cumplimiento o incumplimiento de las normas por parte de los/as productores/as.
- Actualizar sus conocimientos en el tema de la producción agroecológica.

El proceso de control interno se realizó mediante visitas de campo del evaluador a las unidades productivas. Luego de las visitas de campo, el evaluador interno, conjuntamente con la Junta Directiva de su Núcleo Local, elabora el informe sobre el cumplimiento o no por parte de los productores-as de las prácticas agroecológicas, planteando además recomendaciones a ser tomadas en cuenta.

A nivel del sistema de control externo

El Sistema de Control Externo se creó mediante la conformación del Consejo Provincial del SGP en ambas zonas (Alto Amazonas y Satipo). Para ello se han realizado reuniones con las diversas instituciones (públicas y privadas) de cada zona, a las que se les informó sobre la importancia del SGP para los pequeños productores, logrando despertar su interés y una buena acogida a la propuesta. Los dos Consejos Provinciales del SGP se conformaron a través de un acta de constitución con la juramentación y la firma de los representantes de las Municipalidades Distritales, la Sub-Gerencia de Desarrollo Económico de

Para la formalización del Consejo Provincial del SGP se tenía que tener la ordenanza municipal de reconocimiento del SGP, porque sin eso era difícil conseguir la credibilidad y confianza de los productores, pero también de los consumidores. Creemos que las instituciones —especialmente los regidores de las Municipalidades— han jugado un rol importante para que esto se pueda dar.

PRESIDENTE DEL CONSEJO
PROVINCIAL DEL SGP DE LA
PROVINCIA DE SATIPO.
JUNÍN

las Municipalidades Provinciales, agencias agrarias del Gobierno Regional, universidades, ONGs locales y asociaciones de productores locales. Eligieron, además, una Junta Directiva compuesta por cinco integrantes (presidente, secretario, tesorero, fiscal y vocal), siendo renovada o ratificada la Junta Directiva cada dos años. Entre sus funciones y responsabilidades están:

- La elaboración y ejecución del plan anual de capacitación y evaluación que garantice el proceso del SGP.
- El monitoreo y la evaluación de las acciones de los núcleos locales de la región o provincia, velando por el correcto procedimiento del proceso del SGP y el cumplimiento de las normas de producción agroecológica.
- La promoción y difusión de la importancia del consumo de productos sanos y nutritivos de su región o provincia.
- La realización de la evaluación externa una vez al año mediante visita de campo y observación directa en las unidades productivas que conforman los núcleos locales.
- La entrega de la certificación y sello de garantía a los productores evaluados y calificados.

Desde su formalización, los consejos del SGP contaron con el apoyo técnico del proyecto y se caracterizaron por ser un espacio de

reflexión, formación, intercambio de información y articulación de acciones entre sus integrantes. Se fijó un mínimo de una reunión mensual para cada consejo, con la finalidad de fortalecer sus conocimientos y consolidarlos en tanto que espacios institucionales responsables de los procedimientos del SGP.

Los consejos del SGP, acompañados por el coordinador local y por el presidente de ANPE - Perú, desarrollaron una estrategia de incidencia política hacia las autoridades municipales y regionales con la finalidad de lograr el reconocimiento legal del Consejo Provincial del SGP a través de la promulgación de una ordenanza municipal que diera así legitimidad al SGP en sus zonas. Producto del trabajo planificado y articulado, se logró la promulgación de las ordenanzas que reconocen al SGP en estas dos regiones de la Amazonía, que se suman a otras de la selva que ya vienen implementando el SGP, tales como Ucayali y Amazonas. Además, con el apoyo del proyecto se ha logrado acreditar con el SGP a 120 productores en la zona de Satipo, socios de la CAC PANGOYA y a 60 productores de la COOPAKP.



3.2.5 Enfoques de intervención del proyecto

El proyecto se fundamenta en cuatro enfoques: el enfoque de igualdad de género, de interculturalidad, de medio ambiente y de unidad productiva integral.

Enfoque de igualdad de género

Este enfoque resulta importante y transversal en todas las acciones que desarrollamos, entendiéndolo como una forma de analizar los roles y las tareas que realizan las mujeres y los hombres en una sociedad. Asimismo, nos permite observar e intervenir en las relaciones de poder y desigualdad que se producen y existen entre ambos.

El avance de los mismos derechos y oportunidades para hombres y mujeres es fundamental para lograr la inclusión, el respeto, la justicia, la prosperidad y un futuro sostenible. Las mujeres son actores principales del desarrollo sostenible, y las soluciones de desarrollo sostenible pueden mejorar enormemente la vida de las mujeres, promoviendo su autonomía económica con pertinencia cultural y su empoderamiento político, al participar de manera equitativa en la toma de decisiones sobre su territorio, en las actividades de generación de ingresos, en su familia y su comunidad.

Desde el proyecto, hemos desarrollado estrategias para flexibilizar los roles de género y considerar necesidades e intereses tanto de hombres como de mujeres, promoviendo la participación de ambos en todas las actividades que se han desarrollado con el proyecto. Por ello, tanto en la incorporación de las prácticas agroecológicas como en el proceso del SGP y en el proceso del fortalecimiento de las dos cooperativas, se ha buscado un modelo organizativo que disminuya las brechas de género, favoreciendo la consolidación de estos espacios de toma de decisiones como espacios democráticos e inclusivos, donde hombres y mujeres participen activamente y decidan conjuntamente sobre el desarrollo de su cooperativa, del proceso productivo de sus chacras,

así como del proceso de transformación y comercialización de sus productos. De esta forma se promueve, además, la responsabilidad compartida entre hombres y mujeres de las tareas propias del hogar, como la crianza y educación de los hijos.

Enfoque de interculturalidad

La interculturalidad es la interacción entre personas que pertenecen a diferentes culturas y pueblos bajo el principio de la horizontalidad, promoviendo la igualdad, la integración y la convivencia armónica entre ellas. Además de reconocer, tolerar o incorporar lo diferente, implica visibilizar y valorar las distintas maneras de ser, sentir, vivir y saber, a la vez que se cuestionan las relaciones desiguales de poder que existen en la sociedad entre distintos grupos socioculturales y económicos para buscar construir relaciones más equitativas y justas. Desde el proyecto hemos promovido relaciones armónicas entre todos, basadas en el diálogo, el respeto y la tolerancia, valorando las particularidades de cada uno; sin imponer, sino dialogando horizontal y sinérgicamente para lograr concertación o articulación.

El enfoque intercultural contribuye a crear mejores condiciones en la relación entre el Equipo de Trabajo y la población beneficiaria, en este caso las comunidades indígenas con las cuales se ha intervenido. Las estrategias de trabajo han consistido, en primer lugar, en contar con profesionales y promotores de las zonas, que hablaran el idioma de la población, que tuvieran experiencia de trabajo en agroecología, con actitudes de respeto, comunicación asertiva y con capacidades de concertación. En segundo lugar, se ha partido del reconocimiento, la valoración de las cosmovisiones y de la cultura de los pueblos indígenas en relación a las prácticas agronómicas de manejo de la unidad productiva (suelo, agua, crianza, entre otros), lo que ha generado mayor confianza para asumir las técnicas agroecológicas promovidas por el proyecto y, consecuentemente, incorporar los protocolos para la acreditación del SGP.

Enfoque de unidad productiva integral

La unidad productiva integral asume en su concepción el principio de la agricultura familiar diversificada. Significa que tanto hombres como mujeres participan en el desarrollo de la familia, sin dejar de lado a nadie y recogiendo las necesidades de ambos. Es un modo de vida adoptado por la gran mayoría de la población rural en el Perú, donde las familias se dedican a la vez a diversas actividades como la agricultura, la crianza de animales, el manejo forestal, la caza y pesca, el procesamiento de sus productos, entre otros. Es integral en tanto que involucra a todos los miembros de la familia, así como la diversidad de productos y ámbitos de producción que aprovechan y producen.

La agricultura familiar juega un rol importante en la seguridad alimentaria de la población rural a nivel nacional, en la conservación de la agrobiodiversidad, en el uso sostenible de los recursos naturales, en la dinamización de las economías locales y en la contribución al empleo rural.

En la ejecución del proyecto, el fortalecimiento de la unidad productiva integral como eje del desarrollo productivo y social permite abordar con mayor claridad la problemática de las brechas de género, empe-



zando por el hogar y proyectándolo en la actividad productiva, en la vida asociativa y en la dinámica comercial. Al tratarse de la base principal organizativa de la población amazónica, garantiza además la sostenibilidad de la intervención del proyecto.

Enfoque de medio ambiente

El medio ambiente y los recursos naturales son fundamentales para la vida de la población en el mundo. Con el crecimiento económico acelerado y la creciente presión sobre la tierra y los recursos hídricos, el medio ambiente y los recursos naturales se están degradando a una gran velocidad. Junto con los impactos del cambio climático, esta degradación tiene repercusiones económicas y sociales para la población en general, pero son más nefastas para la población que vive en condición de pobreza, que es la que depende en mayor medida de los recursos naturales y de la agricultura como medio de sustento, lo cual la torna más vulnerable a los impactos negativos.

El medio ambiente es uno de los pilares claves del desarrollo sostenible, y tiene especial importancia para la población más vulnerable, que es la que más sufre las consecuencias de la degradación de los recursos naturales, la contaminación y los desastres ecológicos. Por ello, desde su diseño y ejecución el proyecto ha intervenido bajo este enfoque, planteando sistemas de producción basados en prácticas agroecológicas amigables con el ambiente. Estos sistemas generan beneficios para el medio ambiente al fomentar la gestión productiva agropecuaria a partir del uso eficiente y el aprovechamiento planificado de los recursos locales, utilizando prácticas de fertilización orgánica, control ecológico de plagas, integración pecuaria y manejo de la biodiversidad. Hemos centrado nuestras acciones sobre la base de lo establecido por la Política Nacional del Ambiente, en particular en los siguientes aspectos: creando sinergias y promoviendo una activa participación ciudadana; fomentando la difusión del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, de manera eficiente y eficaz, a nivel regional y local, en articulación con el ente rector (MINAM). Para ello hemos adoptado como principios: la sostenibilidad, la ética, la inclusión social y la justicia ambiental.





4.

APRENDIZAJES QUE RESCATAR

En América Latina, los movimientos agroecológicos, articulados a través de organizaciones como la Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica (IFOAM Organics) y el Movimiento Agroecológico de América Latina y el Caribe (MAELA), vienen impulsando desde hace muchos años el posicionamiento y el reconocimiento de la pequeña agricultura agroecológica y las diversas modalidades de acreditación de la producción agroecológica a través de la implementación de los SGPs. El Foro Latinoamericano (FL-SPGs), como espacio de articulación en la región sobre los SGPs, es muy importante y novedoso puesto que refleja la importancia de seguir conectados, compartiendo y proponiendo caminos de inclusión y justicia para los pequeños agricultores campesinos e indígenas. En el IV Foro Latinoamericano, realizado en Piura el 2018, se ha logrado que participen también las autoridades competentes de fomento y control de la producción orgánica de siete países de la región (Brasil, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay) con el objetivo de tender puentes de diálogo entre las autoridades y organizaciones de la sociedad civil que implementan SPGs, producto de ello hay un acta de acuerdo y entendimiento para acciones futuras sobre los SPGs que debemos dar seguimiento para su implementación.

En el Perú, consideramos importante destacar la experiencia acumulada de ANPE durante estos años en su proceso de incidencia y negociación con el Estado, tanto para el reconocimiento del SGP como en los temas relacionados con la pequeña agricultura familiar y la seguridad alimentaria. Pensamos que el protagonismo de los productores y productoras agroecológicos —a través de sus organizaciones— ha permitido poner en agenda los diferentes temas relacionados con la agroecología en nuestro país e institucionalizar esta forma de producir en normas y programas del Estado.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus objetivos asociados, deja claro la necesidad de ocuparse de los problemas causados por el cambio climático: la variabilidad climática y las manifestaciones del calentamiento global están evidenciando fallas en los sistemas



alimentarios que se manifiestan, entre otros, en una menor producción de alimentos y en la disminución de la calidad alimentaria. Los derechos directamente afectados por ello son el derecho a la vida, a la salud, a la alimentación, al agua, al saneamiento y a una vivienda digna.

Los resultados del proyecto han demostrado que el SGP es un procedimiento que recoge y valoriza los conocimientos de los pueblos que habitan en la Amazonía y sus recursos naturales locales. Este sistema no necesita de tecnologías complejas y se adapta a las condiciones de vida de los pequeños productores del contexto amazónico. Valoriza las culturas locales y asigna un rol protagónico a toda la familia en la gestión de la parcela. Certifica su producto y lo pone en valor, haciendo que el productor trabaje con orgullo y que su autoestima colectiva alcance un valor simbólico importante para ellos. La agricultura orgánica certificada constituye un elemento clave para captar el interés y el involucramiento real de los pueblos que habitan en la Amazonía, y esto los afecta directamente. La exigencia de la práctica del control interno por parte de las familias productoras mismas es una estrategia adecuada a un contexto en el cual las prácticas comunitarias de ayuda mutua han sido consideradas vitales para la sobrevivencia de las culturas indígenas.

El SGP es un procedimiento que exige el cumplimiento de normas establecidas y un control que se realiza a nivel de la comunidad misma,

basado en la relación y la participación directa entre el productor, el consumidor y otros miembros de la comunidad para garantizar la producción como orgánica. Al orientarse principalmente a los pequeños productores de las zonas rurales, con el fin de que puedan acceder a una certificación que garantice la calidad de sus productos, podría ser considerado un proceso que garantiza contemporáneamente la soberanía alimentaria, la protección del ecosistema y la economía de los pueblos de la Amazonia. Los SPGs no son un fin en sí mismo, sino un mecanismo para alcanzar la inclusión de campesinos/as en el mercado de productos ecológicos, generando, además de la credibilidad necesaria, un tejido social mejor informado y con mayor capacidad de participar de manera calificada en los espacios decisorios en sus territorios o comunidades.

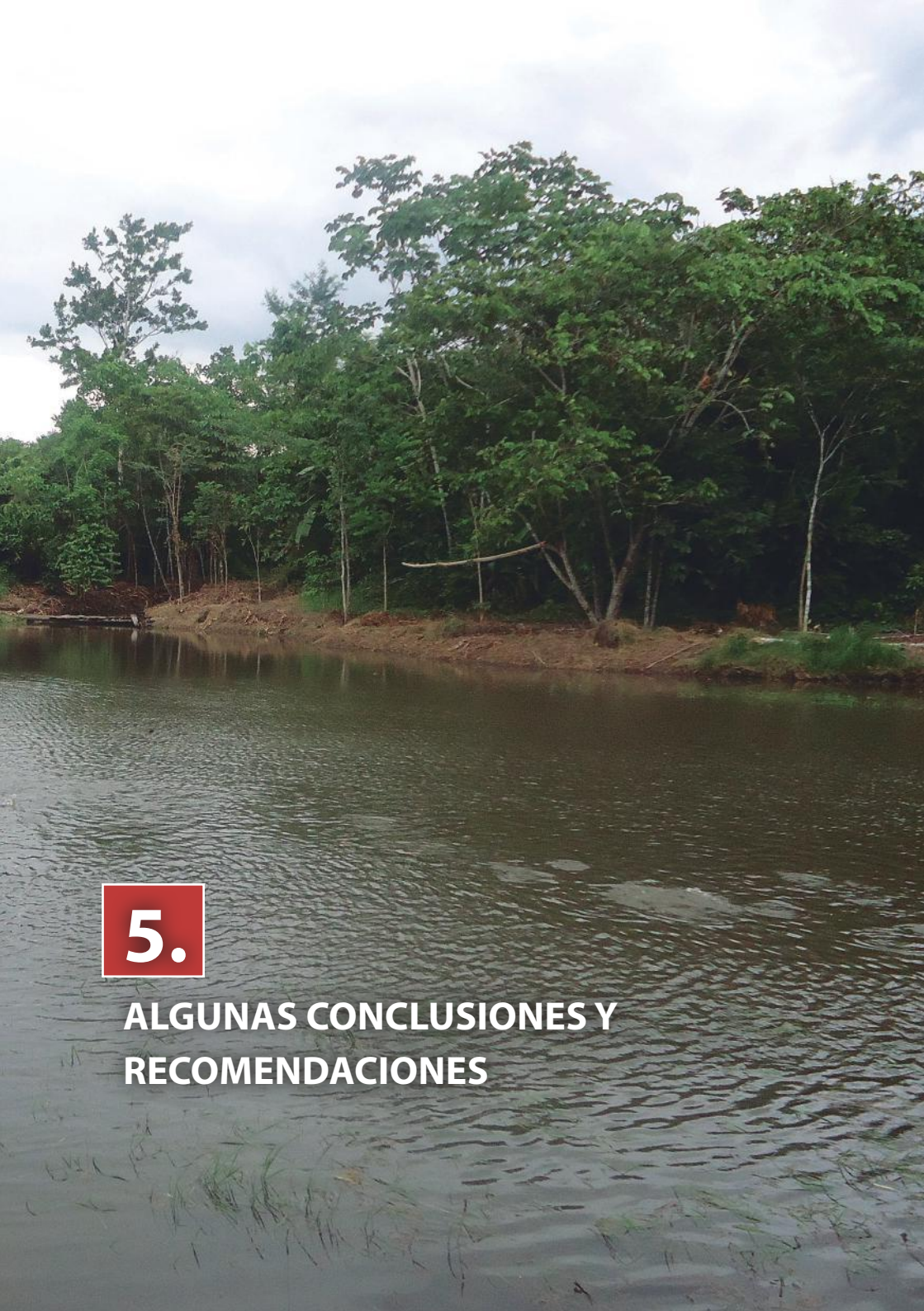
La agricultura resiliente al cambio climático, es aquella forma de plantear la agricultura que, gracias a estrategias de adaptación, de diversificación, de prevención, de gestión de riesgos y de aprovechamiento de la biodiversidad, puede hacer frente a la variabilidad del clima en temperaturas y precipitaciones, así como a los fenómenos climáticos extremos, aguantando los impactos externos y reorganizándose para poder cumplir la función de garantizar la seguridad alimentaria de la población. Un aprendizaje de la experiencia analizadnos dice que el proceso de cambio cultural y de transformación que se requiere será más profundo y estable cuanto más integral sea. La resiliencia suele implicar diversidad, complejidad, un conjunto de acciones diversas, múltiples y combinadas y no solo debe abarcar a la agricultura campesina sino al conjunto de la vida de las familias y comunidades campesinas.

Incorporar el enfoque de género en todas las etapas del proyecto, desde el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación asegura el protagonismo que tienen las mujeres en tanto que agricultoras y el desarrollo de sus capacidades en temas de agroecología y en procesos de certificación orgánica. Esto pasa por sensibilizar al equipo de trabajo en temas de género, lo que ha significado que sus integrantes tomen medidas específicas para asegurar la participación de todos —hombres y

mujeres, jóvenes y adultos— en las actividades de formación, así como para asegurar que ésta sea efectiva. Incluir temas de género en las capacitaciones sobre SGP fue importante para analizar y entender que mujeres y hombres tienen la misma capacidad y protagonismo en la gestión de la unidad agropecuaria. Esta visión lleva a dar visibilidad al trabajo de las mujeres y con ello a elevar su autoestima, lográndose un incremento sustancial de su participación en las actividades del proyecto, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo. Una vez que se asigna a las mujeres más protagonismo y confianza, ellas se transforman en el elemento fundamental del proceso de cambio en la familia y la comunidad. La contribución de las mujeres es especialmente evidente en el campo de los conocimientos ancestrales, la conservación y el uso de la agrobiodiversidad, la diversificación de cultivos y variedades, el cuidado de los cultivos de patio y el uso de plantas medicinales, entre otros.

Utilizar una metodología teórico-práctica para el desarrollo de capacidades con productores de la Amazonía en agricultura orgánica certificada, permite crear condiciones básicas y sólidas en este tema tan técnico, pero que los involucra de forma importante. La estrategia de campesino a campesino, que se fundamenta en principios democráticos y horizontales ha sido adecuada al contexto de la Amazonía y de las poblaciones de productores/as con quienes se ha trabajado. Esta metodología, adaptada y reajustada, permite implementar una formación práctica en el campo y “personalizada” a pequeños grupos familiares, que requiere de un compromiso de tiempo por parte del equipo de la unidad ejecutora, tanto como de las familias involucradas. La metodología “del aprender haciendo”, que se basa en un 20% de teoría y un 80% de ejercicio práctico, resulta ser efectiva para la población indígena y campesina en la que se aprende “observando y haciendo”. Obviamente, esta mayor dedicación a la práctica requiere mayor disponibilidad de tiempo para visitas de campo y participación directa en la vivencia de cada unidad productiva. En este sentido, resulta clave adaptar el cronograma de talleres en constante coordinación con los participantes, con especial atención a los tiempos, ritmos y responsabilidades de las mujeres.





5.

ALGUNAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Es importante continuar articulando esfuerzos para la construcción de SPGs serios y confiables, pero es clave que mantengan su característica básica de simplicidad para los pequeños productores orgánicos. Un punto esencial radica en no confundir complejidad con confiabilidad. Solo de esta manera, los SPGs podrán cumplir su objetivo de garantizar la calidad de los productos orgánicos, y adaptarse a las diferentes condiciones socioeconómicas y culturales de los productores y productoras. Esto implica buscar un equilibrio entre la sencillez de los sistemas y la rigurosidad necesaria para permitir tomar decisiones objetivas y confiables.

Resulta claro que los sistemas de garantía de la calidad orgánica desempeñan un rol catalizador en el desarrollo de los mercados locales y nacionales de productores orgánicos como apoyo a la comercialización, aunque no representen por sí solos un factor que vaya a generar un desarrollo determinante de estos mercados. Los sistemas de garantía pueden ayudar a generar condiciones favorables para el consumo de productos orgánicos, de acuerdo con las normativas establecidas a nivel nacional y el reconocimiento de los consumidores. Esto permitirá aumentar la confianza en toda la cadena de producción, comercialización y consumo, lo que será provechoso para la demanda. La confianza adquirida entre los consumidores por la calidad de los productos orgánicos se ve reforzada cuando todos los actores del sector operan correctamente. En ese sentido, es importante que en el Perú se reconozca legalmente el SGP, tomando en cuenta la experiencia desarrollada por el Consejo Nacional y los Consejos Regionales del SGP, conservando sus características y modalidad de implementación.

El país demanda políticas que promuevan el desarrollo de la producción orgánica, la investigación, el incremento del valor agregado de los productos, la promoción, la asistencia técnica, el acceso al crédito, a inversiones, al desarrollo de mercados locales y nacionales. Avanzar en la inclusión social de los productores orgánicos en la actividad económica, sin olvidar a los consumidores, requiere un mayor desarrollo de los

mercados locales y nacionales, con variedad de productos confiables y a precios asequibles. Los sistemas de garantía contribuyen a disminuir algunos costos de certificación y a establecer relaciones más cercanas entre productores y consumidores.

Por otra parte, nos parece importante recordar lo que sostuvo el Director General de la FAO en el Foro Internacional sobre Agricultura y Cambio Climático celebrado en París en el 2015: *"El modelo de producción agrícola que predomina hoy en día no es adecuado para los nuevos retos de la seguridad alimentaria del siglo XXI. Lo que tenemos hoy todavía es principalmente un modelo de producción que no puede evitar la degradación de los suelos y la pérdida de la biodiversidad, y ambos son bienes esenciales, especialmente para las generaciones futuras. Este modelo debe ser revisado. Necesitamos un cambio de paradigma: los sistemas alimentarios deben ser más sostenibles, inclusivos y resilientes"*. Destacaba, además, a la agroecología como una forma prometedora de hacer avanzar la producción alimentaria de manera más sostenible.



Trabajar desde una perspectiva agroecológica, reconociendo las dimensiones multifuncionales de la agricultura y dando importancia a la combinación de investigación científica con experimentación a nivel local —tecnologías e innovaciones intensivas en conocimiento, de bajo costo y fácilmente adaptables por los pequeños productores/as—, facilitará el avance hacia un amplio rango de objetivos vinculados al desarrollo equitativo y sostenible. Entre ellos se encuentran el aumento de la productividad agrícola y la seguridad alimentaria, la mejora de los ingresos y los medios de sustento de la población rural, la conservación de los recursos naturales, el aumento de la resiliencia de los agroecosistemas y el menor riesgo frente a las cambiantes condiciones medioambientales generadas por el cambio climático.

En el Perú, resulta cada vez más innegable la creciente preocupación ciudadana por una alimentación saludable, libre de agroquímicos y transgénicos. En ese sentido, promover una agricultura sobre bases agroecológicas es una opción de política interesante, al momento escasamente explorada y promovida por el Estado, siendo necesario promover redes de proyectos que favorezcan la agricultura familiar orgánica en el marco del Desarrollo Local en las distintas regiones del país, para que sus integrantes no se vean obligados a emigrar y encuentren en sus territorios el acceso a una educación completa, servicios de salud integrales y una vida cultural enriquecedora, artística y socialmente. Estas propuestas deben acompañarse de un cambio cultural que incluya la visibilización y revaloración de la agricultura familiar orgánica, la redefinición del compromiso ciudadano y la incentivación de una cultura de producción de alimentos para el autoconsumo, tanto como la construcción de la identidad del consumidor como actor responsable.

Resulta fundamental aprovechar la ventaja de que la agricultura familiar vive y produce en el territorio, planificando las diversas producciones de todo el país para el abastecimiento local y para ganar escala de producción o de colocación de productos desarrollando formas asociativas de productores familiares, y así disminuir las distancias que

recorren los alimentos. Con ello será posible articular cadenas cortas de producción-consumo, priorizando la producción y el consumo de alimentos en los territorios, antes que la exportación como destino.

Los pequeños productores realizan un aporte significativo a la producción y a la economía de sus regiones y del país, a la vez que son los más vulnerables al cambio climático debido a la mayor sensibilidad de sus sistemas productivos y a su menor capacidad adaptativa. Muchos agricultores no solo lidian con la variación climática, sino que de hecho se preparan para el cambio minimizando la pérdida de rendimientos mediante el uso de una serie de técnicas tradicionales muy bien adaptadas a las condiciones climáticas y geográficas del lugar donde se aplican, tales como el uso de variedades locales resistentes a la sequía o a los extremos de humedad, la cosecha de agua, los policultivos, diversas prácticas agroforestales, sistemas de conservación de suelos y otras. En realidad, el conocimiento tradicional y las prácticas indígenas de manejo de recursos son la base de la resiliencia de los agroecosistemas campesinos, lo cual contribuye a garantizar la resistencia y capacidad de adaptación necesaria para enfrentar y amortiguar estos tiempos difíciles.

Finalmente, nos parece importante recordar que las estrategias de adaptación más adecuadas para desarrollar una agricultura resiliente al cambio climático deberían apoyarse fundamentalmente en la promoción de la pequeña agricultura —familiar y campesina— basada en prácticas agrícolas sostenibles que sean capaces de incrementar la producción y la productividad al mismo tiempo que conservan adecuadamente las bases productivas y la biodiversidad, contribuyendo a la mitigación del cambio climático. Esto implica el desarrollo de políticas públicas adecuadas y coherentes, que faciliten esta adaptación, que presten apoyo a este modelo de agricultura resiliente y reconozcan los servicios medioambientales que este tipo de agricultura puede prestar a toda la sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

Armesto, X. A. (2007), "El concepto de la agricultura ecológica y su idoneidad para fomentar el desarrollo rural sostenible", en *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, Nº 43: 155-177.

ANPE-Perú. "La metodología de campesino a campesino para la promoción de la agricultura orgánica y seguridad alimentaria". Lima, 2011.

Bernal Zamudio, H., *La agroecología como base para una nueva ruralidad en la gran Amazonia continental sudamericana*. Cátedra Unesco Amazonia. XI Jornadas de Economía Crítica. Bilbao, marzo del 2008.

Chirif, Alberto

"Una mirada panorámica. La colonización en la Amazonía peruana". Texto publicado en la revista *Iniciativa Amazónica*, de la Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos (ALDHU). Posible fecha de publicación, julio-agosto 2003.

"Biodiversidad amazónica y gastronomía regional". Artículo publicado en *Folia Amazónica*, revista del IIAP. Año 2006, vol. 12. Iquitos.

Cuéllar, M. C. (2007), "Sistemas de Garantía Participativos. Socializando la credibilidad de los productores ecológicos", en *Revista FACPE*, Nº 1: 16-17.

DESCO. *Alimentación y nutrición familiar*. Estudio en Yurinaki, Chanchamayo. Lima, 2005.

Flores, Patricia. "Sistematización del IV Foro latinoamericano de Sistemas de Garantía Participativos – SPGs". Piura, 2018. Documento interno.

Gómez Perazzoli, A. y P. Galeano. "Manual operativo y guía de formación", Programa de Certificación Participativa, Red de Agroecología. Uruguay, 2006.

IFOAM (2007), "La agricultura ecológica y los sistemas de garantía participativos de comercialización y apoyo para los productores ecológicos de pequeña escala". Documento disponible en: <<http://www.ifoam.org>>

IPADE (2011): "Manual para la integración del medio ambiente en proyectos de desarrollo". Fundación Biodiversidad. <http://www.fundacion-ipade.org/manual-para-la-integracion-del-medio-ambiente-en-la-cooperacion-al-desarrollo>

Lernoud, A. y M. F. Fonseca, editores. "Taller de certificación alternativa para la producción orgánica. Informe final". Brasil, 2004.

Meirelles, L.

"Sistemas Participativos de Garantía: origen, definición y principios", en *Revista de Agricultura Ecológica de AGRECOL*, N° 7. 2007.

"Sistemas Participativos de Garantía (SPG) en Brasil". En VV.AA., *Sistemas de Garantía para productos orgánicos en mercados locales y nacionales*. Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, San José de Costa Rica, 2010. Págs. 19-30.

Ministerio del Ambiente – Enlace Regional Loreto. Programa de Cooperación Hispano Peruano - Proyecto Araucaria XXI Nauta. Chacras Amazónicas. “Guía para el manejo ecológico de cultivos, plagas y enfermedades”. Iquitos, 2010.

Panduro Murrieta, Ysaac. “Mejoramiento de los sistemas productivos tradicionales en unidades productivas familiares de la Reserva Nacional Allpahuayo Mishana, incorporando principios agroecológicos”. BIODAMAZ, Perú – Finlandia. Proyecto Diversidad Biológica de la Amazonía Peruana. Perú, 2007.

Revista Leisa. Volumen 34. “Entrevista a Patricia Flores durante el IV foro latinoamericano de los sistemas participativos de garantía SPGs”. Piura, 2018.

Stephen R. Gliessman. *Agroecología: procesos ecológicos en agricultura sostenible*. CATIE. 2002.

Terra Nuova. “Desarrollo comunitario y promoción de la economía indígena en los pueblos Shawi y Awajun de las cuencas de los ríos Paranapura, Sillay y Cahuapanas”. Terra Nuova. Lima, 2013.

Terra Nuova. *Ainbobo Koshiati Mujeres Fortalecidas. Una experiencia sobre la participación de las mujeres shipibo y ribereñas de Ucayali y Loreto*. Terra Nuova. Lima, 2013.

Terra Nuova. *Promoviendo el sistema de garantía participativo en la amazonía peruana*. Terra Nuova. Lima, junio 2015.

Terra Nuova. *Promoviendo la agricultura orgánica en la amazonía peruana*. Terra Nuova. Lima, mayo 2015.

Terra Nuova. *Una experiencia de certificación agroecológica en la amazonía peruana*. Lima, 2016.